Glosario de términos sobre violencia contra la mujer

Contenido

Introducción 5

Conceptos para el análisis 7

Otros términos 126

Fuentes: 138

Bibliografía

Hemerografía

Acrónimos y siglas 166

Índice de nombres 168

Introducción

Este glosario de conceptos básicos se elaboró con el objetivo de brindar claridad y uniformidad a las principales categorías que forman parte de la definición teórica y conceptual del fenómeno de la violencia de género, y para coadyuvar a una adecuada y ordenada formulación y diseño de políticas públicas, programas e indicadores encaminados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres.

La selección de cada concepto se realizó con la finalidad de brindar elementos de análisis para problemáticas relacionadas con la violencia ejercida contra las mujeres, como la pobreza, la segregación socioespacial, la marginación, el género, el poder o la dominación masculina y el feminicidio. Aunadas a éstas, se presenta un esbozo del marco normativo tanto nacional como internacional y un conjunto de términos relacionados con la problemática, así como diversas propuestas de intervención para su erradicación. Asimismo, las fuentes bibliográficas y hemerográficas.

Para su elaboración se contó con el apoyo de especialistas de las ciencias sociales y las humanidades, quienes mediante la discusión de los conceptos presentes brindan una perspectiva plural, crítica y multidisciplinaria.

Conceptos para el análisis

A

Abogado patrono. Por patrono se entiende a la persona que protege y ayuda a algo o alguien. Un abogado patrono es aquel que actúa en nombre de la parte que lo designó.

La mayoría de los códigos procesales civiles mexicanos establecen que las partes podrán autorizar el oír notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedarán facultadas para interponer los recursos que procedan; ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas; intervenir en la diligenciación de exhortos; alegar en las audiencias; pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal; y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante. Sin embargo, no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.

Las personas autorizadas deberán acreditar el encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o licenciado en Derecho. También deberán proporcionar los datos correspondientes en el escrito en que se otorgue dicha autorización y exhibir su cédula profesional o carta de pasante en la primera diligencia en que intervengan. De no cumplir con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere este artículo en perjuicio de la parte que lo hubiere designado, y únicamente podrá recibir notificaciones (CPCEJ: 47).

El abogado patrono se equipara a un mandatario especial, ya que desde el momento en que acepta tal designación queda facultado para llevar a cabo –directamente y en beneficio de la parte que lo designó– todos aquellos actos procesales que correspondan a dicha parte. Aunque existen algunas restricciones: las que impliquen la adquisición o venta de inmuebles, el desistimiento y los actos personalísimos que la ley o el juez señalen. Esta figura se da, preponderantemente, en materia civil. Cabe señalar que para el caso de incumplimiento de las atribuciones y facultades arriba señaladas, los abogados patronos incurren en responsabilidad.

Acción afirmativa. Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. Su objetivo principal es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada (LGIHyM, 2006: 3).

Consiste en un mecanismo para corregir la desventaja inicial de las mujeres, con el que se favorece la igualdad de condiciones para equilibrar las oportunidades entre hombres y mujeres.

Las acciones afirmativas o positivas surgieron en Estados Unidos, derivadas de las políticas basadas en el enfoque de igualdad de oportunidades en los años setenta, dirigidas a la población afrodescendiente en los ámbitos educativos y laborales.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece la obligación de los Estados parte de llevar a cabo medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

Las acciones afirmativas son medidas específicas para igualar las oportunidades entre mujeres y hombres. Buscan corregir situaciones de desequilibrio como consecuencias de prácticas y sistemas sociales discriminatorios que excluyen a las mujeres del mundo público. Parten del reconocimiento de que los hombres tienen mayores oportunidades de acceso al mercado de trabajo, a puestos políticos y a cargos directivos, pero también en otros ámbitos de la vida en sociedad como el acceso a la salud, la educación, la alimentación, la cultura, entre otros.

Consisten, entonces, en acciones sectorizadas o focalizadas, dentro de un determinado periodo, que son incorporadas a las políticas sociales para beneficiar de forma directa a las mujeres en los espacios en que han sido históricamente marginadas. Se basan en la consigna “trato igual a los iguales y desigual a los desiguales”. Reconocen que las diferencias están en la base de las desigualdades y logran problematizar el asunto de la cultura de mujeres y hombres.

En tanto medidas compensatorias y temporales, las acciones afirmativas

buscan situar a las mujeres en una posición de igualdad real ante los hombres, desde el punto de partida. Una vez logrado este objetivo, las medidas se suspenderían o desaparecerían.

Como ejemplos de acciones afirmativas encontramos el sistema de cuotas en cargos de elección popular, sindicales, políticos, públicos y órganos de representación que se han incluido en las leyes correspondientes para aumentar la presencia y representación de las mujeres en dichos ámbitos; el acceso a líneas de crédito especial para mujeres (microcréditos); y las becas de estudio para niñas de primaria y secundaria.

Acompañamiento. Trabajo con las víctimas en las diferentes fases o etapas del caso, teniendo en cuenta sus propias necesidades. Este acompañamiento tiene una fuerte perspectiva psicosocial e incluye, aunque no siempre, la intervención de profesionales de la salud mental. El trabajo de los abogados patronos o representantes de las víctimas suele tener un componente de apoyo, ya que éste se basa en la construcción de la confianza y logra, en muchos momentos, una cercanía humana y afectiva que supera la relación basada en los aspectos jurídicos del caso. En el contexto de procesos judiciales o demandas, el acompañamiento psicosocial se orienta al apoyo en la preparación frente al juicio o audiencia, y para las fases posteriores, con base en la dimensión total del proceso; es decir, no se limita a momentos puntuales. Este apoyo debe considerar tanto la prevención como la atención a los problemas que se presenten.

En este sentido, el acompañamiento, debería: a) adaptar el diseño del proceso para disminuir los factores de estrés asociados con el contexto en el que se hacen las demandas; b) proporcionar criterios de trabajo con las víctimas para los diferentes actores que intervienen; y c) suministrar apoyo específico a las víctimas. Esto último incluye: 1) brindar sustento emocional frente al miedo, la angustia o el impacto de las amenazas por la denuncia o las gestiones judiciales; 2) ayudar a familiarizarse con el proceso, las dificultades, el manejo de la tensión, y brindar a la víctima información adecuada sobre el mismo. Las víctimas tienen que estar preparadas psicológicamente con anterioridad, para enfrentar experiencias estresantes; y 3) acompañar el proceso

más allá de los momentos difíciles, o que generan mayor atención, proporcionando seguimiento cuando sea necesario (Beristain, 2009: 58-59).

La necesidad de acompañamiento psicosocial se hace más evidente en los momentos críticos del proceso, pero no se restringe a ellos. Momentos clave son las experiencias potencialmente estresantes, como el testimonio público o los interrogatorios por parte de agentes del Estado. Una valoración de estas cuestiones puede evitar problemas posteriores como la negativa de testigos clave, o cambios de conducta y estrés extremo.

Esas situaciones señalan la importancia de tener en cuenta algunos indicadores de riesgo. Hay que recordar que algunas personas tienen conflictos o ambigüedad frente al litigio; cuentan con escaso apoyo familiar o falta de espacios de apoyo; tienden a la inhibición cognitiva o emocional como forma habitual de enfrentar los hechos sin posibilidad de compartir sus experiencias; han tenido que hablar de forma reiterada sobre los hechos, con una sobrecarga emocional, miedo o amenazas que generan bloqueo; debieron declarar sobre experiencias con un fuerte componente traumático o estigmatizante; o han carecido de contacto con abogados y de implicación con una demanda.

Algunas consideraciones para el acompañamiento son:

1. Mantener el ritmo del caso: todos tienen sus propios ritmos y procesos, por lo que es necesario facilitar la comunicación e información hacia las víctimas, para que el contacto con ellas no se circunscriba a determinados trámites o al momento en que entra en una fase de activación. La gente resiente la pérdida de contacto, lo que puede influir en sus expectativas. Es mejor explicar que no se tiene información todavía, a mantener largos tiempos de silencio, que suelen ser malinterpretados y vistos como desinterés.

2. Realizar actividades específicas de acompañamiento: los procesos judiciales no pueden convertirse en terapias, pero tampoco ser insensibles a las demandas psicosociales de las víctimas. En ausencia de espacios específicos, las cuestiones jurídicas terminan

frecuentemente ocupándolo todo. Los tiempos sin aspectos jurídicos relevantes pueden ser complementados con otras actividades de preparación o de acompañamiento psicosocial.

3. Apoyarse en otros roles de acompañamiento: El abogado/a es generalmente la persona que da seguridad, que sabe lo que se está tratando y con quien se tiene confianza; pero el acompañamiento psicosocial a través de otros profesionales es un aspecto complementario. El litigio puede verse beneficiado con otras personas de referencia que apoyen aspectos prácticos y acompañen los procesos familiares o colectivos (Beristain, 2009: 63-65).

Adicciones. Refieren el conjunto de fenómenos del comportamiento cognoscitivo y fisiológico, que se desarrollan luego del consumo repetido de una sustancia psicoactiva (NOM-028-SSA, 2009: 12). El consumo de sustancias con efectos sobre la mente y la conducta ha acompañado a la humanidad desde tiempos remotos, sea para abrirse a nuevas experiencias senso perceptuales o descubrimientos espirituales, abatir el dolor y el sufrimiento, o en búsqueda de placer. Sin embargo, en los tiempos actuales el consumo de drogas se ha convertido en un grave problema porque se extiende de manera irracional e irreflexiva en toda la escala social, alcanzando todos los sectores y observándose en edades cada vez más tempranas. Este consumo tiene serias consecuencias en los individuos y la sociedad entera.

Debe reconocerse una correlación entre el consumo de drogas y la violencia contra las mujeres, que ha alcanzado el rango de preocupación internacional desde que las Naciones Unidas consideraron este tipo de violencia un obstáculo para el logro de los objetivos para la mujer: igualdad, desarrollo y paz; y que, por ello, debe eliminarse en la vida pública y la privada (UN-DAW,1993: 1 y 4).

En este siglo los consumos femeninos se han incrementado, y aunque siguen siendo menores que los de los hombres (en México: 4.3 hombres por cada mujer: Encuesta Nacional de Adicciones 2008), la investigación epidemiológica muestra cómo al paso de los años el consumo en las

mujeres aumenta. Aunque definitivamente los hombres son más vulnerables que las mujeres, uno de los efectos negativos de tal vulnerabilidad es la violencia contra las mujeres. De aquí el hecho comprobado, en diversos estudios de campo y comunitarios, que disminuir la vulnerabilidad masculina redunda, necesariamente, en protección a la mujer: por ello se trata de uno de los objetivos de la prevención.

Otras observaciones interesantes para la prevención es que los jóvenes muestran claramente un comportamiento predictivo diferente: Las mujeres reportan un nivel predictivo de vulnerabilidad psicosocial que tiene que ver más con el manejo de su sexualidad, mientras los hombres con el manejo de su agresión. Es decir, los hombres perciben una mayor presencia de eventos relacionados con pleitos y riñas; las mujeres un nivel predictivo de vulnerabilidad psicosocial que tiene que ver con el manejo de su sexualidad (Castro, Margain, Llanes, 2006: LXXXV).Es un hecho: los adolescentes tienen mayor probabilidad de consumir si están expuestos.

Por esta razón deben estimularse la realización de instrumentos de recolección de información que ayuden a entender las adicciones desde una perspectiva de género, más allá de la división de sexo; profundizar en los consumos problemáticos –entre otros, los perfiles de la violencia intrafamiliar y de pareja y su relación con el uso y abuso de sustancias; y ayudar a responder otras incógnitas. Hacer visible esta realidad en cifras permitirá en un futuro cercano mostrar su importancia y actuar en consecuencia. (Moreno Figueroa, 1998: 52).

Es evidente que se requiere una especial atención a las mujeres adictas, en cobertura y calidad. Las usuarias o beneficiarias lo son en números mínimos y, aunque existen aproximaciones específicas para mujeres, en general los programas de tratamiento actuales no tienen en cuenta las diferencias de género. Esto se debe a barreras socioculturales, discriminaciones, prejuicio de los prestadores, falta de redes sociales de apoyo, entre otros, que permiten ver que los modelos y programas fueron diseñados desde una visión androcéntrica, sin tomar en consideración las necesidades específicas de la mujer – equivalente a lo que ocurre con el hombre en cuanto salud reproductiva.

Así, además de las razones biológicas, tampoco se están tomando en cuenta hechos asociados con el embarazo, cuidados perinatales, ni la comorbilidad asociada o de mayor riesgo en la mujer –mayor propensión que los hombres a sufrir problemas de salud mental como angustia o depresión o trastornos resultantes de estrés postraumático–. Igualmente, no se consideran problemas psicosociales específicos cuando tienen hijos, ni el menor apoyo o carencia de recursos personales, educativos y sociales –ignorancia, desempleo, estigma de *mala madre,* etcétera).

Existen incluso mayores agravantes cuando la mujer se encuentra en estados de especial desventaja: mujeres en reclusión, con diagnósticos psiquiátricos adicionales, sexoservidoras, por ejemplo. Merece especial mención la problemática de las adicciones asociada a la atención de la violencia contra las mujeres en grupos vulnerables –mujeres indígenas–, por la existencia de ciertos patrones culturales facilitadores o inhibidores del abuso, dada la acción en los contextos comunitarios de la religión y otros procesos de cambio en su sociocultura que acompañan la creciente migración a las ciudades, entre otros factores (Medina-Mora, 2008).

Otros factores que contribuyen a la desventaja de la mujer adicta van desde los prejuicios de los propios prestadores de servicios y su falta de capacidad técnica, hasta la menor disponibilidad de ayuda para su tratamiento, lo que representan modalidades de violencia institucional contra la mujer que explica sus deserciones del tratamiento, ya sea por incomprensión, atender el trabajo o la responsabilidad en quehaceres domésticos y el cuidado de los hijos.

La carencia de servicios especiales de atención a la mujer adicta debe subsanarse con criterios de integralidad, desde el punto de vista de la atención médica y psicológica, que genere redes de apoyo social que posibiliten la adherencia de las mujeres al tratamiento y faciliten su reinserción social eficaz.

La atención de las adicciones en sus distintos enfoques teóricos y metodologías de trabajo aún no incorpora la perspectiva de género en la mayoría de sus propuestas a pesar de que se dispone del saber disciplinar suficiente sobre medios y

procedimientos adecuados con enfoque de género. Este conocimiento no se ha convertido en práctica cotidiana. Los prestadores de servicio en el campo de las adicciones ignoran o conocen sólo parcialmente los lineamientos concretos para su actuación.

Pocos modelos y programas son cabalmente sensibles a cuestiones de género y no han eliminado prejuicios sexistas, autoritarismos y discriminaciones hacia la mujer. El reconocimiento a las especificidades de género y los factores asociados deben ser resueltos en la práctica cotidiana de los servicios de salud. Esto implica facilitar el acceso de la mujer al tratamiento, en instalaciones idóneas y con personal capaz.

Reconocer que el género es un hecho diferencial propicia un entorno basado en la seguridad, el respeto y la dignidad; con políticas, prácticas y programas favorables a las relaciones personales. De esta manera se promueven vínculos saludables con los hijos, los familiares, la pareja y la comunidad, así como servicios de amplio alcance, integrados y culturalmente adecuados que den a la mujer la posibilidad de mejorar sus condiciones sociales y apoyar a su comunidad.

Asesinatos de mujeres por narcotráfico y crimen organizado. Están sustentados en el lavado de dinero, la extorsión por intimidación, el tráfico de personas y mercancías y el robo de autos. Además, en la producción, distribución y consumo de drogas. Obedece a las siguientes causas: pertenecer a estas redes y tener diferencias dentro de ellas; y denunciar actividades relacionadas con el narcotráfico. El enfrentamiento público entre las redes delincuenciales también provoca la muerte de niñas y mujeres (Monárrez, en prensa).

Asesinatos de mujeres por violencia comunitaria. Se producen entre individuos conocidos o desconocidos entre sí. Sus objetivos son económicos y/o sociales. Estos asesinatos tienen diferentes motivaciones, entre ellas los desacuerdos, las discusiones, las riñas, las venganzas y los robos (Monárrez, en prensa).

Asesinatos de mujeres por violencia juvenil. Comienzan con los jóvenes que se enfrentan en espacios públicos para delimitar y avanzar en el dominio de sus

territorios, por medio de las armas y el asesinato de los contrarios. Estos asesinatos no deben ser analizados como contingencias, sino como resultado de una violencia más amplia que muestra la agresión temprana de que han sido objeto los jóvenes, así como la posesión de armas, el uso de drogas, la desconfianza en los sistemas judiciales y un desarrollo social y económico inequitativo (Monárrez, en prensa).

Atención. Brindar servicios especializados que reconozcan tanto las causas como las consecuencias de la violencia y que las combatan desde la integralidad. Busca garantizar atención de calidad a las mujeres en situación de violencia, que contemple su detección oportuna y proporcione servicios especializados –médicos, psicológicos, jurídicos y sociales– de manera gratuita, así como el restablecimiento de sus derechos, seguridad y autonomía.

Según el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su capítulo 15, el modelo de atención buscará incluir estrategias eficaces de rehabilitación y capacitación que permitan a las mujeres participar, plenamente, en la vida pública, privada y social. Los programas deberán diseñarse en atención a las necesidades y a los derechos en materia de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia.

En el capítulo IV de la LGAMVLV, artículo 51, se señala que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas. Ésta consistente en:

1. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas por medio de los que se les brinde protección.
2. Promover la atención a las víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y servicios, tanto públicos como privados.
3. Proporcionar a las víctimas la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita.
4. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas.
5. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

B

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En reparo de la importancia de la prevención, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala la creación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). Se trata de un protocolo gubernamental que, a través de la información procedente de diversas instancias públicas, permitirá conocer patrones georreferenciados de la incidencia de los tipos y las modalidades de violencia ejercida contra las mujeres; reincidencia de los agresores; factores de riesgo; seguimiento a la atención brindada a las mujeres en situación de violencia; e información ministerial, entre otros.

Por medio del Banavim el gobierno mexicano pretende brindar un panorama general de la violencia basada en el género, entendida como un problema social y multicausal que va más allá de los límites de lo privado y que debe ser intervenido mediante políticas públicas. Lo que se busca con la instrumentación del Banco es la articulación de una estrategia preventiva que permita focalizar las acciones gubernamentales.

El Banco –que será operado por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y las instituciones integrantes del Sistema Nacional– deberá incorporar información relacionada con los casos de violencia contra las mujeres, gastos derivados de la atención brindada, datos del agresor y el seguimiento del caso. Esta información se compartirá por medio de un protocolo interinstitucional en el que se relacione información sobre las *víctimas* y los *agresores,* como su sexo, edad, estado civil, escolaridad, empleo, domicilio, si presentan o no algún antecedente de carácter penal, y si se han encontrado en situaciones de violencia de género en una o más ocasiones.

Según la SSP, el objetivo general del Banavim es el "Proporcionar la información procesada de las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, con el fin de instrumentar políticas públicas

desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres".

A partir de ese objetivo se generan otros de carácter específico como: integrar, procesar y mantener actualizados instrumentos estandarizados y políticas de operación para el intercambio de información entre las instancias involucradas; crear instrumentos electrónicos para cada mujer en situación de violencia de género; salvaguardar la información recopilada por las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género; generar estadísticas y diagnósticos de violencia que permitan conocer los patrones de este fenómeno, con la finalidad de detectar riesgos; identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación –incluyendo alertas de género–; y generar un registro de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

C

Capital social. Desde la economía se acuñó el término capital para referirse a los recursos utilizados en la producción de bienes y servicios. En la década de los setenta, podían ubicarse vocablos compuestos como capital financiero, capital físico y capital humano, principalmente. Pero es en 1977 que el economista Glenn Loury concibe el capital social como el sistema de recursos que son inherentes a las relaciones de familia y a la organización social de la comunidad; útil para el desarrollo cognitivo o social de un niño o persona joven (Coleman, 1994: 300).

Desde la sociología, y como parte de su teoría de clase, Pierre Bourdieu identifica tres dimensiones del capital: el económico, el cultural y el social. El social es:

> el conjunto de recursos actuales o potenciales que están vinculados con la posesión de una red de relaciones duraderas, más o menos institucionalizadas de interconexión e interreconexión; o en otros términos, la pertenencia a un grupo, como un conjunto de agentes que no sólo están dotados con propiedades

> comunes […] pero que también se unen por conexiones permanentes y útiles (Bourdieu, 1980: 2).

Por su parte, Robert Putnam centra la idea en los vínculos basados en la confianza interpersonal, algo que facilita la cooperación entre individuos para alcanzar sus metas. La perspectiva de Putnam contribuye a conocer, a nivel micro, el funcionamiento de las instituciones políticas, la composición y la recomposición del tejido social a partir del asociacionismo existente en una sociedad, para también conocer la contribución a su desarrollo económico.

Sin embargo, desde el punto de vista pragmático, el capital social se ve limitado frente a una comunidad de tejido social totalmente desgastado, sin instituciones que generen confianza o con nula participación y asociacionismo. Ante esta interrogante, el concepto ha sido adaptado por organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el Banco Mundial (BM) y las distintas agencias de Naciones Unidas que trabajan en favor del desarrollo de las naciones. Así, el BM (2010) considera que el capital social son:

> las instituciones, relaciones y normas que conforman la calidad y cantidad de las interacciones sociales de una sociedad. El aumento de la evidencia demuestra que la cohesión social es fundamental para que las sociedades prosperen económicamente y para que el desarrollo sea sostenible. El capital social no es sólo la suma de instituciones que configuran una sociedad, sino que es asimismo la materia que las mantiene unidas.

Algunos componentes relacionados con el capital social son la confianza, las redes sociales, la participación ciudadana y la cohesión social. Se ha intentado medir el capital social desde diferentes métodos novedosos, sin embargo, hasta el momento no es posible contar con un mecanismo único. El principal ejemplo de este tipo es el World Values Survey, que se encarga de medir la confianza interpersonal en 22 países.

Centros de atención externa. Instancias públicas o privadas que –

asentadas en una comunidad con la cual trabajan acciones de prevención de la violencia– brindan asesoría a mujeres violentadas. Se encargan de proporcionar servicios de primer contacto y canalizar los casos de violencia extrema al refugio pertinente.

Un centro de atención externa proporciona los siguientes servicios básicos:

- Atención telefónica.
- Intervención en crisis.
- Asistencia psicológica para mujeres y niños/niñas.
- Atención jurídica en materia penal y civil.
- Grupos de apoyo e informativos.
- Derivación a refugios y a otras instituciones.

Ciudades Seguras. El programa de Ciudades Seguras nace como resultado del esfuerzo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos (UN Hábitat), que en 1996 respondió al llamado de los gobiernos de África para desarrollar una estrategia de intervención local con el objetivo de abatir la violencia urbana. Actualmente se ha instrumentado en países de Europa, Asia, Europa oriental y América Latina.

Entre las principales acciones e intervenciones del programa se encuentran:

- La resignificación del espacio urbano y el reforzamiento de la identidad con el espacio público.
- La promoción de la vigilancia natural.
- La prevención del delito mediante el fomento del control de accesos y tareas más sociales enfocadas en el estímulo de la confianza y colaboración entre vecinos.
- El diseño y planificación de barrios a una menor escala para el fomento de la participación y responsabilidad de la comunidad.
- La administración adecuada de los espacios públicos y la prevención de delitos de oportunidad, por medio del diseño ambiental o urbano.

El programa de Ciudades Seguras responde a un enfoque integral y sistémico, que busca contribuir a la urbanización sustentable de las ciudades con la gestión, el manejo y la planificación urbana. Tiene

como objeto reducir y prevenir la violencia urbana y el delito (Un Hábitat, 2007).

La perspectiva holística o sistémica a la que alude el programa contempla el análisis de aspectos sociales, espaciales, ambientales y económicos; y vincula la gestión de seguridad con el desarrollo sostenible y la gestión inclusiva de las ciudades.

En este sentido, el programa sustenta su enfoque en la seguridad urbana, que hace referencia al diseño e instrumentación de políticas locales orientadas a la prevención del delito. Ubica como protagonistas a los gobiernos locales y provee herramientas que facilitan la integración social y cultural, como el insumo preventivo y la gestión política en materia de seguridad.

Otros aspectos preponderantes son la construcción de coaliciones o asociaciones de trabajo con otras instancias –Organizaciones de la Sociedad Civil, cúpula empresarial, instituciones de seguridad– que participan en las intervenciones integrales, desde el liderazgo del gobierno local/municipal; la realización de diagnósticos de seguridad, que permiten identificar los agentes causales de la inseguridad, las dimensiones cuantitativas y cuantitativas y los componentes subjetivos de la seguridad; y, finalmente, como elemento complementario, la inclusión de estrategias innovadoras enfocadas en intervenciones preventivas.

El programa considera tres aspectos causales para el aumento de la delincuencia urbana: sociales, institucionales y medioambientales. El enfoque y el programa identifican a la seguridad como un elemento transversal e intersectorial enfocado en el desarrollo de las ciudades. Por ello, proponen que a través de proyectos de mejora urbana se suministren mejores condiciones para los asentamientos humanos y el ambiente urbano, y se promueva la equidad de género y la atención a la juventud.

Desde esta perspectiva, el programa plantea que la planificación, el diseño y la gestión urbana favorecen la prevención del delito y la violencia urbana, por medio de intervenciones y coaliciones estratégicas que incidan en el mejoramiento de los espacios públicos.

Los componentes generales del programa son:

- Gobernabilidad y desarrollo social orientado a resultados.
- Enfoque de género.
- Políticas inclusivas por edad.
- Integralidad y perspectiva holística.
- Coaliciones y sinergias estratégicas (*partnership*).

Refiere como valores agregados la gestión de seguridad de los siguientes componentes: diseño institucional, medioambiental y social. También incluye intervenciones para generar procesos de empoderamiento de los habitantes en situaciones de desventaja económica. En particular, contempla el apoderamiento y empoderamiento de las mujeres, gracias a su participación en el diseño, planificación y gestión de los espacios, con el objetivo de mejorar sustantivamente las condiciones de seguridad, el disfrute de las ciudades, la potenciación de la convivencia comunitaria y la calidad de vida de todos y todas los habitantes de las ciudades.

Cohesión social. A partir de los procesos de unificación de la Unión Europea, y de los serios problemas de desigualdad social, pobreza, desintegración y exclusión que viven importantes segmentos de ciudadanos en América Latina, el concepto de cohesión social ha cobrado renovada importancia. Así, ha pasado a ser uno de las nociones centrales empleadas por agencias internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y las cumbres iberoamericanas de jefes de Estado. Debido a la multiplicidad de significados que adquiere, y al viejo problema que remite –desde la sociología clásica de Durkheim– la cohesión social parece ser algo fundamental, aunque difícil de definir con claridad.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, cohesión alude a la acción y efecto de reunirse o adherirse las cosas entre sí o la materia de que está formado (RAE). De ahí que una primera definición tenga que ver con el grado de unión existente entre los miembros de una determinada comunidad.

Los procesos de unión o enlace de los miembros de una comunidad permiten relacionar la cohesión social con diversos conceptos. De acuerdo con Beauvis y Jenson (2002), a partir del contexto de uso,

la cohesión social puede aludir a los valores comunes y a la cultura cívica; al orden social y el control social; a la reducción de las desigualdades y la solidaridad; al capital social y las redes sociales; y al sentido de pertenencia y/o identidad colectiva. En el mismo sentido, la Cepal (2007) discute la cercanía semántica entre cohesión social y capital social, integración, inclusión y ética social, concluyendo que

> la diferencia específica de la cohesión social reside en la dialéctica entre integración e inclusión, por una parte, y entre capital social y ética social, por otra. De esta manera, se establece una diferencia entre inclusión social y cohesión social, en la medida que la segunda incorpora la disposición y el comportamiento de los actores, aunque sin reducirse a ello (Cepal, 2007:16).

Cada uno de estos significados contiene dimensiones específicas que aluden a requisitos para integrar e incluir a los miembros de una comunidad. Sin embargo, sistematizándolos, la cohesión social alude tanto a factores institucionales que permiten la integración e inclusión de todos los miembros de una comunidad, como a factores subjetivos que posibilitan a los actores sociales e individuos sentirse reconocidos como miembros de la comunidad. Se puede hablar de dos grandes dimensiones de la cohesión social: mecanismos institucionales y comportamientos:

> La cohesión social se refiere tanto a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad. Los mecanismos incluyen, entre otros, el empleo, los sistemas educacionales, la titularidad de derechos y las políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social. Los comportamientos y valoraciones de los sujetos abarcan ámbitos tan diversos como la confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de normas de convivencia y la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos (Cepal, 2007: 15).

Así, es posible integrar en un concepto aquellos mecanismos institucionales orientados específicamente a fomentar la inclusión e integración de las capas excluidas y marginadas de la sociedad, al mismo tiempo que se pone énfasis en los aspectos subjetivos de pertenencia, identidad, capital social y confianza. Tómese como ejemplo la definición de la Unión Europea:

> La capacidad de una sociedad de asegurar el bienestar de todos sus miembros, minimizando disparidades y evitando la polarización. Una sociedad cohesionada consiste en una comunidad de individuos libres que se apoyan en la búsqueda de estos objetivos comunes bajo medios democráticos (Unión Europea, 2005, en Ballón, 2008: 14).

De esta enunciación es posible identificar los mecanismos institucionales necesarios para abatir las desigualdades y generar sentidos de pertenencia que detallen sus propios objetivos y sentido del bienestar.

En ese mismo sentido, la *Encuesta de cohesión social en América Latina,* desarrollada por la Corporación de Estudios para Latinoamérica (Cieplan) y la Fundación Henrique Cardoso (2007), midió en siete países cuatro dimensiones de cohesión social: calidad de la convivencia social, calidad de la convivencia política, percepción de oportunidades de movilidad social y felicidad. De esta forma puso el acento en los procesos subjetivos de cohesión, sin dejar de lado los mecanismos institucionales pro igualdad.

La cohesión social alude a un viejo problema de la sociología: cómo hacer que sociedades complejas mantengan niveles de unión mínimos que les permitan reconocerse como una comunidad política, integre a todos los miembros y disminuya las brechas de desigualdad, evitando la ausencia de normas –anomia social–.

Uno de los primeros sociólogos en tratar el tema de los grados de unión de una comunidad política fue Emile Durkheim, quien distinguió dos tipos de solidaridad que producía la cohesión social. La *solidaridad mecánica,* predominante en sociedades tradicionales sin una división marcada de trabajo y con alto sentido de cohesión social; y la *solidaridad orgánica*, aquella que caracterizaba a sociedades con

una fuerte división y especialización de trabajo, propia de las modernas y complejas sociedades contemporáneas, donde se genera más conflicto, menos unidad y una conciencia colectiva fragmentada (Durkheim, 1987).

Sin embargo, el término cobró mayor relevancia en los contextos de desarrollo de los estados de bienestar europeos, y en los procesos de constitución de la Unión Europea (Ballón 2008). A pesar de la existencia de diversos tipos de estado de bienestar (Espig-Andersen, 1990), al interior de los países europeos se construyó un concepto de cohesión donde el componente redistributivo fue central. En el Acta Única Europea, de 1986, se introdujo la Cohesión Económica y Social como política comunitaria.

En los tratados de Maastricht, de 1992, la cohesión social se define como un objetivo de la Unión Europea y medio para un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible. Su promoción se volvió el mecanismo privilegiado para abatir la desigualdad y la discriminación al interior de los países miembros, transformándose en una fuente de legitimidad e influencia en sus delaciones con el mundo en desarrollo (Sanahuja, 2007).

En América Latina –en particular en la Cepal–, producto en parte de la discusión generada en el seno de la Unión Europea, la cohesión social comenzó a ganar terreno como forma de integrar las políticas económicas, sociales y ambientales, y como respuesta a los alarmantes niveles de pobreza y desigualdad a pesar de cierto crecimiento en la década de 2000 (Sojo y Uthoff, 2007; Ballón, 2008; Jarquín, 2007). Esto intentó articular procesos aparentemente tan lejanos como políticas de pro igualdad, fomento de las identidades colectivas y crecimiento económico.

No obstante, América Latina es el continente más desigual del planeta (Mesa Lago, 1997), y grandes segmentos poblacionales viven en condiciones de pobreza e indigencia, situación agravada por la crisis económica de 2009 (Cepal, 2009). Al mismo tiempo, los sentimientos de exclusión crecen y se extienden a los jóvenes (Saraví, 2007). Las políticas públicas en favor de la cohesión social deben tener en cuenta las dos dimensiones antes señaladas: sin disminución de la desigualdad y la pobreza, y sin procesos de

reconocimiento a la diversidad que implique procesos reales de inclusión e integración, la unión y sentido de pertenencia entre los ciudadanos de América Latina seguirá siendo frágil; así se retrasa la posibilidad de alcanzar niveles de bienestar y desarrollo para todos.

Consejos ciudadanos. Instituciones colegiadas de participación ciudadana donde diversos tipos de actores no gubernamentales, y eventualmente gubernamentales, deliberan en el espacio público sobre diversos campos de políticas.

Los consejos ciudadanos son instituciones en el sentido sociológico del término: son realidades sociales que poseen una estructura de reglas y normas, y una historicidad concreta; nacen y se desarrollan en un contexto cultural e histórico específico (Peters, 2003; Catón 2006). Así, como todas las instituciones, pueden modificar su estructura en el tiempo, dependiendo del desempeño de los actores sociales que participen en él, sus dinámicas históricas y constreñimientos del contexto. Los consejos ciudadanos tienen reglas y normas –las reglas del juego– que los participantes asumen, pero que no son inmutables, pueden modificarse y adaptarse si los actores así lo acuerdan.

Pueden ser considerados mecanismos de participación ciudadana, siempre y cuando existan en el espacio público y se defiendan intereses públicos, lo que los diferencia de otros órganos colegiados de participación, como las juntas de administración de empresas. La participación, a su vez, se puede definir como el derecho que tienen grupos y personas a incidir en el espacio público (Hevia, 2006; 2010). El adjetivo de la participación dependerá del tipo de espacio público. De esta manera, si la incidencia se realiza en el espacio gubernamental se hablará de *participación política* –relacionada con la incidencia por medio de partidos políticos y elecciones– y de *participación ciudadana* –relacionada con la incidencia entre elecciones–. Cuando la participación se da en el espacio público no estatal, se estará ante la presencia de *participación social* o *comunitaria* (Cunill, 1991, 1997).

Una de las principales características de estas instituciones es su carácter colegiado. A diferencia de otros mecanismos de participación ciudadana de

tipo individual –como las elecciones, referéndum o plebiscitos–, los consejos se caracterizan porque en él necesariamente tienen que participar varios actores, quienes a su vez pueden portar –como de hecho lo hacen– diversos proyectos políticos, trayectorias históricas y culturales (Dagnino, Olvera y Panfichi, 2006).

En términos de su composición, pueden diferenciarse dos grandes tipos de consejo ciudadano: aquellos donde sólo participan actores no gubernamentales –sean ciudadanos, académicos y/o representantes de corporaciones–; y aquellos con participación mixta entre actores gubernamentales y no gubernamentales, lo que se denomina en la literatura como interfaces socioestatales (Isunza, 2006; Hevia e Isunza, 2010).

Los actores no gubernamentales engloban a una compleja red de actores que pueden agruparse en tres grandes tipos: 1)organizaciones y organismos civiles, donde principalmente se incluyen las denominadas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o organizaciones civiles; 2) actores académicos, que si bien pueden pertenecer a la administración pública al trabajar en una universidad o centro público de investigación, *representan* una visión independiente y autónoma de los poderes gubernamentales; y 3) organizaciones *productivas*, donde se incluyen tanto a confederaciones patronales y agrupaciones de empresarios como a los sindicatos e instituciones que representan a los trabajadores y las fuerzas productivas. Dependerá de la historia y de la dinámica de cada consejo ciudadano la capacidad y representación proporcional de cada uno de estos tipos de actores gubernamentales, OSC, academia y productivos.

La función principal de estas instituciones colegiadas es deliberar. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, este verbo posee dos acepciones: “considerar atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión, antes de adoptarla, y la razón o sinrazón de los votos antes de emitirlos” y “resolver algo con premeditación” (RAE). En ambos sentidos la importancia de exponer, discutir y argumentar ideas es central, sean o no decisiones –o votos– los que se tomen. Estas instancias se caracterizan por ser o buscar un intercambio de ideas y argumentos, así como por pensar y discutir

colegiadamente los temas de su interés (Monsiváis, 2006). De ahí que se comprendan mejor como espacios sociales de comunicación e interacción, es decir, como interfaces socioestatales.

Dependiendo del tipo de deliberación, y de las atribuciones legales que cada consejo ciudadano tenga, pueden diferenciarse dos grandes tipos de consejo: los consultivos –voz– y los vinculantes –voto–. En los primeros el bien intercambiado, principalmente, es información y los resultados de las deliberaciones se presentan como recomendaciones que la autoridad puede o no tomar en cuenta; como una voz autorizada que se consulta. Además de acceder a la voz, también pueden, por medio del voto, deliberar e incidir directamente en la toma de decisiones; por tanto, tienen carácter vinculante. Los consejos consultivos de dependencias gubernamentales son ejemplos de éstos, mientras las juntas de gobierno y los consejos ciudadanos del Instituto Federal Electoral (IFE) de los segundos.

El tipo de deliberación que caracteriza a los consejos ciudadanos es su carácter público. El espacio de lo público, en una de sus acepciones, define aquello que es común, general y de interés para todos, por lo que remite a más que el espacio estatal (Rabotnikof, 2005; Cunill, 1997; Gurza Lavalle, 2005). Eso implica que también estas deliberaciones sean publicitadas, y accesibles para los ciudadanos, como cualquier otra información pública. El carácter de esta deliberación intentar sobreponer o armonizar los intereses comunes sobre los particulares, y permite identificar a los consejos ciudadanos como mecanismos de participación ciudadana.

Por último, los consejos ciudadanos pueden existir bajo una lógica territorial o sectorial, esto es, el ámbito de incidencia puede estar limitado a una unidad geográfica específica –barrio, municipio, ciudad, estado, país o coalición– o a un campo específico de política sectorial. Un campo, según Bourdieu, son “espacios estructurados de posiciones –o de puestos– cuyas propiedades dependen de su posición en dichos espacios y pueden analizarse en forma independiente de las características de sus ocupantes –en parte determinados por ellas–” (Bourdieu 1990: 135). Cada área de la política pública puede pensarse como un *campo* según esa definición: salud, política social, economía,

energía, agricultura, recursos naturales, etcétera, pues son áreas sectoriales que funcionan como espacios estructurados de posiciones y de capitales que están en juego.

Si bien son muchos los aspectos que los consejos ciudadanos aportan al fortalecimiento democrático, la literatura se concentra en tres grandes dimensiones (Hevia, Ávila y Vergara Lope, 2009): en primer lugar, la discusión y deliberación de actores gubernamentales y no gubernamentales mejora la calidad y efectividad de las políticas, no sólo por entregar más y mejor conocimiento a los tomadores de decisiones, sino también por hacer más sustentables en el tiempo las políticas que se toman de manera conjunta (Kliksberg, 2000).

En segundo lugar, aportan legitimidad en la toma de decisiones. En efecto, a diferencia de las disposiciones tomadas unilateralmente, el carácter colegiado de estas instancias y las interacciones propias de cualquier proceso deliberativo favorecen la legitimidad de las decisiones, lo que también fortalece a las instituciones públicas y gubernamentales involucradas en la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas (Monsiváis, 2006).

Y, en tercer lugar, son escuelas de ciudadanía para los participantes. La experiencia brasileña, en particular, ha mostrado que integrar consejos ciudadanos representa ejercer los derechos civiles y políticos más allá del voto; aprender a transformar los derechos colectivos y sociales en herramientas concretas de bienestar; y articular y armonizar los intereses privados, semipúblicos y públicos (Albuquerque, 2006; Nobre y Coehlo, 2004).

Sin embargo, además de compartir los riesgos comunes a todos los mecanismos de participación, incluyendo las elecciones, se suma el riesgo de la sobrerrepresentación de sectores con mejores capacidades y activos para representar mejor su voz; y, al mismo tiempo, la subrrepresentación, sobretodo de los grupos pobres y desorganizados que no tienen cómo acceder fácilmente a estos espacios de voz (Cunill, 1997).

Contraloría social / ciudadana. Se trata de un tipo de participación ciudadana que pretende vigilar, evaluar, fiscalizar e, incluso, controlar los programas, las

acciones gubernamentales, los recursos públicos, el desempeño de los funcionarios y empleados del Estado y, en general, la obra pública (Hevia, 2006: 13). Es uno de los mecanismos de la "democracia directa" (Isunza y Hevia, 2006: 14), llevada a cabo tanto por individuos, comités u organizaciones.

El concepto nació, oficialmente, el 5 de febrero de 1991, como parte del Programa Nacional Solidaridad. Se le definió como una nueva forma de control administrativo ejercido por los ciudadanos sobre la actuación de quienes tienen la responsabilidad del quehacer gubernamental (Isunza y Hevia, 2006: 48).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Suscrita en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en junio de 1999. En ella se define la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

Esta Convención reconoce que la violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos o educativo, cultura, nivel educativo, edad o religión. Por ello, es deber de los Estados actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Busca eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres por medio de la consagración, constitucionalmente, del principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como establecer la protección jurídica de los derechos de éstas y la modificación de patrones socioculturales que propicien condiciones de desigualdad. Fue firmada el 18 de septiembre de 1979 y ratificada por México en 1981.

Cultura. El Diccionario de la Lengua Española la describe como "Conjunto de conocimientos que permite a alguien

desarrollar su juicio crítico"; y "Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etcétera" (RAE).

El vocablo abarca casi todos los aspectos de la vida social de los hombres y las mujeres. Refleja el proceso de desarrollo social, tecnológico, político y económico de los distintos grupos humanos. Su relevancia ha llevado a que disciplinas como la antropología y la sociología, principalmente, hayan puesto mayor interés en el desarrollo de una definición.

En la actualidad, tanto politólogos, comunicólogos, sociólogos y antropólogos debaten en torno al concepto, debido a que es utilizado para explicar el comportamiento de las sociedades industrializadas o no. En este sentido, ha sido acompañado de otros sustantivos: cultura política, cultura ecológica, cultura vial, cultura del trabajo y así consecutivamente; lo que permitiría "para un buen número de intelectuales o para legiones de comunicólogos [que] la relación entre cultura y comportamiento es de causalidad unidireccional: si se cambia la cultura se cambia el comportamiento, y aplíquese al campo específico que se quiera: político, científico, tecnológico, etcétera" (Varela, 1997: 47).

La cultura se ha visto relacionada directamente con el proceso de civilización. La palabra, proveniente del latín *cultus* –cultivo–, hace una diferenciación entre aquellos grupos que alcanzaron un grado de desarrollo que les permitió la domesticación de las plantas y animales, con aquellos que solamente eran cazadores recolectores.

Como señala Vargas (2007: 4), el concepto como conocimiento filosófico evolucionó hacia uno aristocrático que alcanzó su máxima expresión durante la Edad Media y que privilegió las artes del *trivium* (gramática, retórica y dialéctica) y *quatrivium* (aritmética, geometría, astronomía y música").

En el siglo XVIII, la cultura era concebida en términos del cultivo del espíritu. Es precisamente en ese siglo cuando se le vislumbró como sinónimo de civilización, y aspectos como las *buenas costumbres* y el *progreso* como sus principales características principales. La situación se repitió en la Alemania durante el mismo periodo, justo cuando las condiciones

socioeconómicas permitieron el desarrollo científico, artístico e intelectual (Vargas, 2007).

A principios del siglo XIX los términos cultura y civilización eran utilizados indistintamente, tanto en inglés como en francés (Thompson, 2002). Sin embargo, el de cultura evolucionó para los alemanes bajo la influencia del nacionalismo: "la acepción científica del término de cultura, de acuerdo con el *Diccionario de ciencias sociales* tuvo su origen a mediados del siglo XIX en Alemania" (Vargas, 2007: 5).

Hasta ese momento el tema había sido analizado por la filosofía con base en el pensamiento filosófico griego, enfocado en la esencia misma del hombre. Asimismo, Kant señaló que "nos cultivamos por medio del arte y de la ciencia, nos civilizamos [al adquirir] buenos modales y refinamientos sociales" (Thompson, 2002: 187). Empero, el desarrollo de las ciencias sociales, a finales del siglo XIX, llevó a que la cultura se transformara en un eje explicativo para los estudios de la sociología y antropología.

Con todo, la dicotomía cultura-civilización se mantuvo en el pensamiento sociológico y antropológico hasta principios del siglo XX. Incluso, la sociología utilizó el concepto de cultura hasta la tercera década del siglo XX. Emile Durkheim, por ejemplo, se abstuvo de usarlo para abordar los fenómenos sociales y lo sustituyó con el de estructura social. Por su parte, Norbert Elias empleó el concepto desarrollado en Alemania, en alusión al hombre cultivado a través de la literatura, los libros de consejos y los manuales de *courtoise*. Elias demostró que las funciones psíquicas y la orientación del comportamiento están íntimamente relacionadas con la estructura de las funciones sociales y los cambios en la relación entre los seres humanos.

Touraine (1969) señala que "La cultura es un elemento que conforma los procesos sociales e integra las sociedades, y por lo tanto, el término se refiere a la forma de vida de la sociedad". Asimismo, Duverger (1975) describe que "es un conjunto coordinado de maneras de actuar, de pensar y de sentir, constituyendo los roles que definen los comportamientos expresados de una colectividad de personas". Como puede verse en ambas descripciones sociológicas, el acento está en la vida en sociedad, la cual está regida por una serie de normas y reglas que

permiten, desarrollan y transmiten valores para la convivencia.

Por su parte, la antropología tiene como prenoción al hombre, pero no sólo a los iguales, sino que estudia la diversidad humana: "se parte del supuesto de que el hombre forma sociedades y culturas en algunos aspectos similares y en otros más distintos […] estudia la diversidad, todas las prácticas, comportamientos y creencias socioculturales suceden, han sucedido o pueden suceder en otras sociedades, en otras épocas o en otros lugares" (González, 2004: 34-35).

Desde sus diferentes corrientes, la antropología se centra en el estudio de los aspectos sociales del hombre, describiendo sus relaciones sociales o analizando su cultura. La primera descripción antropológica del concepto fue realizada por Tylor (1995: 29):

> aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre. La situación de la cultura en las diversas sociedades de la especie humana, en la medida en que puede ser investigada según principios generales, es un objeto apto para el estudio de las leyes del pensamiento y la acción del hombre.

La propuesta de Tylor fue utilizada tanto por antropólogos norteamericanos como por británicos, entre ellos Morgan, quien a su vez fue criticado por Boas –considerado padre de la antropología estadounidense–, quien a diferencia de sus colegas hablaba de *culturas* en lugar de cultura.

Otra versión relevante para el pensamiento antropológico fue realizada por Malinowski (1994):

> La cultura incluye los artefactos, bienes, procedimientos técnicos, ideas, hábitos y valores heredados. La organización social no puede comprenderse verdaderamente excepto como una parte de la cultura; y todas las líneas especiales de investigación relativas a las actividades humanas, los agrupamientos humanos y las ideas y creencias humanas se fertilizan unas a otras en el estudio comparativo de la cultura.

No obstante, uno de los conceptos más acabados de cultura, y que ejemplifica el proceso por el cual ha pasado, es el acuñado por Varela (1997: 2): “Entiendo por cultura, entonces, al conjunto de signos y símbolos que transmiten conocimientos e información, portan valores, suscitan emociones y sentimientos, expresan ilusiones y utopías”.

Cultura para paz / cultura de paz.

Consiste en la confección de nuevas formas de interacción y relación entre los seres humanos, así como entre ellos y la naturaleza, con el objetivo de acrecentar las posibilidades humanas de vivir en paz. Se funda en “los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres” (Declaración de Yamoussoukro, 1989). Consiste en la construcción de los medios necesarios para la consecución de un fin, desde la afirmación de la posibilidad de ese propio fin: la vida en un mundo pacífico.

La historia de la noción se puede rastrear hasta el 1 de junio de 1989, cuando se reunió el Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres, en Yamoussoukro, Costa de Marfil, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés). Como resultado de esta reunión apareció un programa para la paz, en el cual la cultura para la paz es pieza fundamental.

Tras convocar a los Estados miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las comunidades científicas, educativas y culturales del mundo, además de a todos los individuos, el Congreso buscó redefinir la concepción de paz mediante los siguientes ejes de acción: a) el desarrollo de una cultura de paz; b) concientizar sobre el destino común de los seres humanos, garantizando la justicia en las relaciones entre ellos, así como la armonía entre la humanidad y la naturaleza; c) incorporar en los programas educativos, de manera permanente, elementos relativos a la paz y los derechos humanos; d) supervisar que las actividades realizadas o auspiciadas por el Estado no perjudiquen la estabilidad del medio ambiente, en miras a administrar y proteger los recursos naturales (Declaración de Yamoussoukro, 1989).

Este Congreso suscribió propuestas específicas, dirigidas a la UNESCO y a los Estado miembros, de las que destacan atender y difundir la Declaración de Sevilla sobre la Violencia (1986), según la cual la violencia es un hecho cultural y social, más que una determinación biológica; fomentar la enseñanza e investigación relativa a la paz, con enfoque interdisciplinario y acento en temas como derechos humanos, desarme, desarrollo y medio ambiente; crear un instituto internacional de educación para la paz y los derechos humanos; y elaborar medidas para reforzar la aplicación de los instrumentos internacionales –actuales y futuros– de las Naciones Unidas y, en particular, de la UNESCO, referentes a derechos humanos, paz, medio ambiente y desarrollo, y de los que incitan al uso de mecanismos jurídicos, de diálogo, mediación y solución pacífica de los litigios (Declaración de Yamoussoukro, 1989).

Autoridades de la UNESCO evaluaron este programa en el decenio posterior al Congreso, a Se firmaron dos resoluciones: La Resolución 52/15, del 20 de noviembre de 1997 (proclamación del año 2000 como "Año Internacional de la Cultura de la Paz"); y la Resolución 53/25, del 10 de noviembre de 1998 (nombramiento del periodo 2001-2010 como "Decenio Internacional de Una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo", y del 2000, nuevamente como "Año Internacional de la Cultura de la Paz").

En 1999 la UNESCO publicó la Resolución 53/243, titulada *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. En ella se afirma que "la paz no sólo es la ausencia de conflictos"; para lograr ese fin "también se requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos" (UNESCO, 1999). Ese proceso, precisamente, involucraría la promoción de una cultura de paz.

Con el fin de promover y fortalecer una cultura de paz en el nuevo milenio, la *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz* expresa la necesidad de que los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil orienten acciones específicas al respecto. Define a la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los siguientes principios: respeto a la

vida; fin de la violencia; promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; respeto a la soberanía de los Estados, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; satisfacción de las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras; respeto, promoción y fomento del desarrollo; igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; así como el derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información (UNESCO, 1999).

La cultura de paz consiste, en consecuencia, en la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento, a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz (UNESCO, 1999). Deberá expresarse en el testimonio de cada uno de los actores sociales y políticos involucrados en la afirmación de mecanismos pacíficos de convivencia.

El *Manifiesto 2000*. *Para una cultura de paz y no violencia* afirma la urgencia de actuar frente a la guerra, la exclusión y la marginación, contra la desigualdad, la vulnerabilidad y el conflicto. Bajo el lema "Cultivemos la paz", el *Manifiesto 2000* aglutina la posibilidad de reconstrucción del sentido de cultura y de paz (UNESCO, 2000). Por ello, el programa de cultura para la paz insiste en la reconsideración de los mecanismos estructurales, culturales e institucionales de la violencia.

En este punto, cabe una distinción. La palabra *cultura* conduce dos definiciones: una, como elemento central para el análisis de la violencia cultural, es decir, aquellos discursos, himnos e instituciones que refuerzan la violencia estructural y pueden desencadenar la violencia directa (Fisas, 1998; Martínez Guzmán, 2001). Otra, la define como parte de las *terapias* para cualquier forma de violencia (Tortosa, 2001). Con base en esta última acepción se puede entender la cultura *para* la paz como la construcción de medios óptimos para la afirmación de valores pacíficos y no-violentos; mientras que cultura *de* paz se concebiría como la generación de un entorno favorable para esos valores (Fisas, 1998).

A decir de Martínez Guzmán (2001), la cultura para la paz tiene dos sentidos: uno, como la reconstrucción de los momentos, las actitudes o las instituciones que, en la historia, han servido para organizar pacíficamente a la sociedad; otro, en tanto expresa "el compromiso con la transformación de las culturas y las sociedades con miras al incremento de las formas pacíficas de convivencia y remisión o disminución de las capacidades humanas para ejercer los diferentes tipos de violencia" (Martínez Guzmán, 2001: 37).

En el marco del programa de cultura para la paz de la UNESCO, así como de los principios y propuestas, se han puesto en marcha una serie de iniciativas institucionales, estatales y no-gubernamentales, educativas, de investigación o de instrumentación de políticas públicas. Por mencionar algunos ejemplos, en España existe la Escola de Cultura de Pau (Escuela de Cultura de Paz), que publica informes anuales sobre procesos de construcción de paz, basados en los principios de la cultura de paz y para la paz; la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) mantiene una oficina permanente de promoción y difusión de la cultura de paz; la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la UNESCO, promueve el programa de acción para una cultura de paz desde 1997. Estos organismos han incorporado nuevas temáticas a la discusión, como los conflictos generados a partir de las diferencias de género, para proponer la reconsideración de las formas culturales; y las políticas de seguridad humana o seguridad ciudadana, con la que critican la militarización, entre otras.

D

Declaratoria de alerta de violencia de género. Es un procedimiento por el cual los organismos de la sociedad civil organizada o de derechos humanos, nacionales o internacionales, solicitan que sean investigados hechos que perturben la paz social por la comisión de delitos contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres en un territorio determinado; o bien, cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos de éstas.

El objetivo fundamental de la alerta de violencia de género es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos (LGMAVLV: 23). De esto se puede colegir que existen dos supuestos de procedencia: la comisión de delitos que se traduzcan en violencia feminicida y la existencia de una legislación que produzca un agravio comparado.

Los supuestos de admisión de la declaratoria, por parte de la autoridad, son los siguientes: 1) que exista una violencia sistemática contra las mujeres; 2) que esta violencia se traduzca en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad física de las mujeres y que existe un contexto de impunidad o permisibilidad social; o bien, como ya se ha dicho, que exista un agravio comparado; y 3) que la violencia provenga de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social (Reglamento de la LGAMVLV: 34).

Se considera que existe agravio comparado cuando un cuerpo normativo contiene supuestos que trasgreden los derechos de las mujeres, tales como: distinciones, restricciones o derechos específicos para una misma problemática o delito; no proporcionar el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, lo que produce discriminación; y una aplicación inequitativa de la ley que los derechos de las mujeres (LGAMVLV: 31).

Respecto del agravio comparado, en el plano de la práctica la ley ha evidenciado ciertos límites. Uno de ellos se refiere a la posibilidad que tienen los funcionarios públicos encargados de aplicar la ley de elevar objeciones de conciencia y así eximirse de su cumplimiento. Esta objeción de conciencia puede traducirse en la existencia de amplias zonas donde sea imposible o extremadamente difícil que las mujeres puedan ejercer plenamente ciertos derechos –por ejemplo, la interrupción legal del embarazo–, lo que comporta agravio comparativo en los costos y, sobre todo, en los tiempos en que ese derecho debe ser ejercitado; por ende, pone en riesgo otros derechos, inclusive de mayor jerarquía (Pitch, 2003: 86-87).

La alerta de violencia de género es definida como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para

enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la comunidad (LGAMVLV: 22).

Estas acciones se traducen en medidas que el Estado debe tomar para la reparación del daño y que contemplan varias dimensiones del derecho a la reparación: la satisfacción, la rehabilitación y la garantía de no repetición. Se considera como reparación: 1) el derecho a la justicia pronta y expedita: que sean investigadas las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y sancionar a los responsables; 2) la rehabilitación: prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas con la finalidad de ayudarlas a readaptarse a la sociedad; 3) la satisfacción: aceptación por parte del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso a repararlo; el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres; y la verificación de los hechos y publicidad de la verdad.

Derecho de acceso a la justicia. Este derecho tiene dos aspectos: uno institucional y otro subjetivo. El primero implica la obligación estatal de proveer un sistema jurisdiccional formado por órganos y procedimientos que permitan dirimir las controversias con una serie de garantías que observen, efectivamente, los principios procesales de imparcialidad e igualdad de las partes.

En el segundo, a su vez, pueden distinguirse dos vertientes: la normativa y la sociológica, que corresponden a las condiciones determinadas por el orden jurídico para la titularidad del derecho de acción y la consiguiente posibilidad de plantear una controversia ante los tribunales, y a ciertas condiciones socioeconómicas que influyan en la efectividad de la garantía jurisdiccional de los derechos como son los costos de un litigio y la desigualdad real de los contendientes (Sánchez, 2009: 240).

Entre las principales barreras a este derecho se encuentran el costo de abogados y el de oportunidad de acudir a la justicia con el grado de incertidumbre que supone un resultado en varios años, así como la poca credibilidad que se tiene en la imparcialidad, efectividad y honestidad de los jueces.

En este sentido, el desconocimiento de sus derechos y obligaciones, y de las facultades que la ley les reconoce a los ciudadanos para realizar determinados actos en satisfacción de sus intereses, es uno de los obstáculos culturales más importantes, junto con el desconocimiento del derecho como un sistema de convivencia u orden social.

El mayor de los impedimentos en el ejercicio del derecho a la justicia es el relativo al asesoramiento jurídico de aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes para conseguir la orientación y asesoría de un abogado particular. Esto es así ya que el principal costo en un procedimiento judicial son los honorarios de los abogados, que aplican diferentes medios de cobro, por trámite o intervención procesal, por cada promoción o gestión judicial, por hora o por simple consulta.

La dificultad de acceso al aparato judicial se debe, principalmente, a la discriminación racial, religiosa o de género. Los casos no siempre son resueltos conforme a la convicción de que la lucha contra la discriminación es central para promover el bien común (Nino, 1992: 445).

Derechos humanos de las mujeres. Derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); y demás instrumentos internacionales en la materia (LGAMVLV, 2007: 50).

Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, reconocidos por los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Su finalidad es proteger la vida, la libertad, el acceso a la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. Los derechos humanos son universales, inherentes a las personas, integrales e históricos (Inmujeres, 2007: 40).

Derechos reproductivos: Derechos que tienen las mujeres y los varones a decidir sobre sus capacidades reproductivas, entre ellos el de decidir la cantidad y espaciamiento de los hijos e hijas; la disponibilidad de servicios adecuados ante situaciones de infertilidad; el acceso a métodos anticonceptivos adecuados; y la interrupción legal del embarazo.

Los derechos sexuales y reproductivos ponen en el centro de la reflexión a las personas y sus cuerpos. El cuerpo se convierte en objeto de análisis en el que se pueden observar, implícita y explícitamente, las relaciones de poder inequitativas entre hombres y mujeres. Las normas culturales perpetúan la subordinación femenina a la dominación masculina, lo que naturaliza su rol social de perpetuar la especie; es decir, se les obliga a asumir una maternidad obligatoria y heterosexual, y un ejercicio de la sexualidad explícitamente orientado a la reproducción (Bonaccorsi y Rebyet, 2008).

Replantear estas normas culturales significó desvincular la sexualidad de la reproducción, además de pensar a la maternidad como un proyecto de vida susceptible a elegirse. Instituciones como la familia, la escuela, la Iglesia y el Estado eran quienes tomaban decisiones en torno al cuerpo de las mujeres sin que ellas pudieran ser protagonistas en la elección de su sexualidad y sus proyectos de vida. El cuerpo, entonces, se volvió un terreno que fue preciso apropiarse para resistir las imposiciones sobre sexualidad y maternidad-paternidad, desde la perspectiva de los derechos humanos (Bonaccorsi y Rebyet, 2008).

Para Alicia Pérez Duarte (2002), el concepto surgió como una reflexión teórica para fundamentar y propiciar la maternidad libre y la paternidad responsable, mientras que los derechos sexuales apuntan más hacia la salud sexual, el respeto a la diferencia y la no discriminación.

Las primeras aproximaciones a estos términos, en el ámbito internacional, fueron la Conferencia de Teherán de 1968 y la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, así como las conferencias intergubernamentales sobre población de Bucarest (1974) y México (1984). Sin embargo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue la base legal internacional más acabada en

materia de derechos reproductivos, aunque fue hasta la década de los noventa del siglo pasado cuando nacieron los términos de salud sexual y reproductiva con sus respectivos derechos.

En 1994 se llevó a cabo la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo), donde se desarrollaron con mayor precisión las nociones de salud sexual y reproductiva en su plan de acción, con base en la definición de salud propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS): "Un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos" (UNFPA, 1994: párrafo 7.2).

Otro aporte significativo en torno a estas reflexiones se hizo en 1995, durante la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing), donde se propuso incorporar la perspectiva de género en el diseño y en los servicios de salud sexual y reproductiva. En el párrafo 105 de la plataforma de acción se menciona:

> En la lucha contra las desigualdades en materia de salud, así como contra el acceso desigual a los servicios de atención de la salud y su insuficiencia, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se haga un análisis de los efectos en uno y otro sexo de las decisiones antes de adoptarlas (ONU, 1995: 40).

Los derechos sexuales y reproductivos están relacionados con el derecho a la educación, a la salud y a la libertad de conciencia. Al respecto, México ha firmado y ratificado los siguientes convenios (Ipas México, 2005):

- Convención de los Derechos del Niño y la Niña.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Americana de Derechos Humanos en, San José, Costa Rica, en 1969, o Pacto de San José.
- Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y

Económicos, o Protocolo de San Salvador.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, o Convención de Belém do Pará.
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, en El Cairo, Egipto, en 1994.
- Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing, 1995.

En México, los recursos jurídicos para exigir el cumplimiento y la protección de estos derechos están contenidos en el artículo 4º constitucional, desde 1974, que señala el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamientos de sus hijos.

Los derechos a la información y a los servicios sobre planificación familiar de la población, de forma gratuita, se incluyen en los reglamentos de la Ley General de Salud y la Ley General de Población.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes asegura el derecho de los menores de edad a recibir asistencia médica para la prevención, tratamiento y rehabilitación de su salud, y le asigna responsabilidad al Estado para implementar programas de información y prevención de las infecciones de transmisión sexual y del embarazo a edades tempranas.

En la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se prohíbe negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir el libre ejercicio de elección del número y espaciamiento de los hijos.

La atención a la salud reproductiva fue abordada por primera vez en el Plan Nacional de Salud Reproductiva, 1995-2000; y en el Programa de Acción de Salud Reproductiva, 2001-2006. En estos documentos se garantizan los derechos a la información, al acceso a la atención y a los servicios, a la elección de alternativas, a la protección, a la privacidad, a la confidencialidad, al trato digno y a opinar sobre la atención y los servicios de salud reproductiva (Andar, 2005).

Derechos sexuales. Derecho que tienen las mujeres y los varones a recibir la información, la educación, el apoyo y los

servicios que necesitan a fin de tomar decisiones responsables, presentes y futuras, acerca de su sexualidad. Entre éstos se encuentran el derecho a la integridad corporal, las relaciones sexuales voluntarias y los servicios de salud reproductiva, así como la capacidad de expresar su orientación sexual sin violencia ni discriminación. Se hace énfasis en el respeto a las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y la capacidad para disfrutarla.

Desafiliación, vulnerabilidad, pobreza, marginación. Luego de varios siglos, la organización política, económica y legal del Estado moderno ha proveído de soportes institucionales al individuo o grupos sociales, las cuales, además, han permitido la consolidación de redes de socialización entre ellos. El Estado moderno ha constituido –mediante procedimientos administrativos y normativos– una serie de procesos que han posibilitado la fijación de derechos, determinada por varios registros del principio de *igualdad*: igualdad de libertades, de oportunidades, de capacidades; o bien, igualdad económica, política, de género (Dubet, 2006: 19).

Bajo la garantía de dichos procesos, individuos y grupos sociales dependen de las instituciones, en tanto éstas permiten afirmar el principio de igualdad. De cierta manera, esa pertenencia puede entenderse como la *afiliación social* de individuos o grupos sociales a un orden institucional de derechos –que, en extenso, podría llamarse sociedad moderna (Dubet: 2006)–. En este contexto, la desafiliación social puede entenderse como el decaimiento de los soportes institucionales del individuo moderno, ligado con el lugar que éste conserva en el marco institucional y en las redes de sociabilidad.

Ligado al concepto de desafiliación, aparece el de de vulnerabilidad. Dadas ciertas condiciones de desafiliación social, la vulnerabilidad implica el espacio donde se debilitan los soportes institucionales del individuo para constituirse como tal. Se pueden advertir “zonas de vulnerabilidad”, más que de vulnerabilidad en sentido general (Castel, 2002). Esas zonas definen, entonces, aquellos puntos donde los soportes institucionales decaen; donde el Estado u otras redes de sociabilidad se contraen (por ejemplo, los sindicatos en situación de crisis).

A su vez, la noción de pobreza se relaciona con las de desafiliación y vulnerabilidad. La pobreza se entiende, en general, a través de varios términos asociados: necesidad, insuficiencia de recursos, carencia de seguridad básica, falta de titularidades, privación múltiple, exclusión, desigualdad, clase, dependencia y padecimiento inaceptable (Spicker, 1999). Sin embargo, han aparecido otras definiciones, distinguidas metodológica y teóricamente. Para Richard Sen (1992a), puede describirse como la ausencia de capacidades básicas que posibilitan al individuo o grupos sociales para insertarse en la sociedad. En un sentido más amplio, la pobreza no sería cuestión de escasez de bienestar, sino de incapacidad de alcanzar un estado bienestar –precisamente, debido a la ausencia de medios–. No se trata de falta de riqueza o ingreso, más bien de capacidades básicas (Sen, 1992a). Para Fields (2001), la pobreza es incapacidad de un individuo o grupo social para disponer de los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Peter Townsend (2003), en cambio, analiza tres concepciones de la pobreza: en tanto privación relativa, como subsistencia o referente a las necesidades básicas. Este autor también la precisa como la situación en la que viven aquellos cuyos recursos no les permiten cumplir las elaboradas demandas sociales y costumbres asignadas a los ciudadanos; de este modo, los pobres están material y socialmente carenciados en una variedad de formas que se pueden observar, describir y medir.

Otra versión de pobreza la especifica en tanto los recursos resultan tan limitados que se traducen en la exclusión de los individuos o grupos sociales al nivel de vida mínimamente aceptable en la sociedad a la que pertenece. Por tanto, la pobreza puede relacionarse con la desafiliación y vulnerabilidad social. Organizaciones económicas y gubernamentales internacionales, por ejemplo, refieren la pobreza como la imposibilidad de alcanzar un nivel de vida mínimo (Banco Mundial, 1990). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la reconoce como la negación de opciones y oportunidades de vivir una vida tolerable (1997).

A partir de las anteriores concepciones, aparecen problemas metodológicos, expresados por la multiplicidad de factores que producen la pobreza. Esto repercute en

la definición de políticas públicas y estrategias de intervención. Si se reúnen en una sola enunciación, puede sostenerse que la pobreza refiere la imposibilidad o incapacidad de individuos o grupos sociales para alcanzar un nivel de vida mínimo (medido a partir de los soportes institucionales en los que se encuentran afiliados), producto de la carencia de recursos materiales que le viabilicen una vida aceptable. El mayor cuestionamiento a esta perspectiva radica en el modo en que se mide ese nivel de vida mínimo o vida aceptable.

Las mediciones de la pobreza dependen de la población sobre la que se realice, y de la interpretación de los indicadores de bienestar (en última instancia, de las condiciones mínimas de vida). Metodológicamente, debe distinguirse entre pobreza rural y pobreza urbana, midiéndolas con procedimientos distintos. Del mismo modo, las estrategias de intervención de la pobreza se distinguirán de acuerdo con esos dos contextos. En términos generales, este fenómeno se mide de forma absoluta –según criterios de subsistencia biológica– y de forma relativa –según criterios sociales, culturales y económicos– (Gerardi, 2001: 6).

El procedimiento relativo de medición define a la pobreza a partir de la percepción del individuo o grupos sociales respecto del bienestar de los otros. De este modo, situación de pobreza de una persona "dependería de cuánto tenga su grupo social de referencia, y no tener tanto como él implica una condición de *privación relativa*" (Feres y Mancero, 2001: 11). Sin embargo, la pobreza relativa se distingue en dos aspectos: 1) el carácter objetivo y subjetivo (de la privación relativa); 2) los grupos de referencia seleccionados (Sen, 1992b). El aspecto subjetivo –sentimientos de privación– deriva de la apreciación del bienestar individual o grupal, surgido de la comparación establecida con respecto al bienestar al que tienen acceso los grupos de referencia. El aspecto objetivo –condiciones de privación– corresponde a las condiciones reales de privación, independientemente de la percepción o de los sentimientos sobre la situación. Aquí, lo relevante es la posesión o escasez de un determinado atributo (ingreso, condiciones de empleo, salud, alimentación, entre otros) (Gerardi, 2001).

Los grupos de referencia se eligen para fines comparativos. Metodológica y

objetivamente, sería apropiado reparar en aquellos con los que las personas se comparan. Empero, el "sentimiento de privación de una persona está íntimamente ligado a sus expectativas, a su percepción de lo que es justo y a su noción de quién tiene derecho a disfrutar qué y, por lo tanto, está ligado al aspecto político de la comunidad estudiada" (Sen, 1992b: 313).

El concepto de marginación es frecuentemente utilizado como sinónimo de pobreza. En México, en 1978, la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginales (Coplamar) definió a la marginación como aquellos grupos que han quedado al margen de los beneficios del desarrollo nacional y de los de la riqueza generada, pero no de la generación de esa riqueza, ni de las condiciones que la hacen posible (Coplamar, 1982: 22). El Consejo Nacional de Población (Conapo), lo describe como un fenómeno estructural, originado por la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo. La marginación se expresa por un lado, en la dificultad de propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país; y, por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del goce de sus beneficios (Conapo, 2000: 11). Si bien la marginación y la pobreza son concepciones similares, no describen la misma situación. La marginación reseña aquellos individuos o grupos sociales excluidos, sin beneficiarse por el desarrollo del país.

En términos generales, la situación de pobreza se expresa en condiciones donde se carece de los soportes institucionales necesarios –reflejados en capacidades y oportunidades– para una vida mínima –plasmada en solvencias materiales, económicas y sociales–. Al ocurrir la pobreza, individuos y grupos sociales se encuentran, al mismo tiempo, frente a una desafiliación institucional, por lo que son vulnerables frente a las eventualidades de la vida social. La marginación, en este sentido, sería la expresión de la convergencia de una vulnerabilidad y una desafiliación provocada por la situación de pobreza.

Diversidad sexual. Variedad, desemejanza, diferencia (RAE). Cuando el concepto adopta la palabra *sexual,* ésta representa, en la actualidad, a todas aquellas identidades sexuales y prácticas de la especie humana. Describe y nombra

las diferencias sexuales de las personas en general. Se emplea para referir la diversidad dentro de la heterosexualidad. Por ello, habitualmente se usa para describir a todas aquellas personas que forman parte de las llamadas minoría sexuales: homosexuales, lesbianas, transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales (LGBTTTI).

Se trata de un concepto que se ha ido modificando al compás del paso del tiempo. Sin embargo, siempre ha reivindicado los derechos; afrontado la discriminación; combatido la homofobia y la lesbofobia; reconocido la diferencia; y debatido las identidades sexogenéricas.

En los años ochenta y noventa se inició en la esfera teórica y política el discurso sobre la diversidad. Éste ha tenido efectos culturales importantes y, sobre todo, ha formado parte del lenguaje político y académico incluyente y contemporáneo que ofrece una alternativa y el respeto a la libre orientación sexual. De acuerdo con Jeffrey Weeks las evoluciones del lenguaje de la sexología suministraron un marco teórico para nuevas interpretaciones de la diversidad sexual. El impulso político surgió de las llamadas minorías sexuales, que a lo largo de los últimos 30 años han salido del *clóset* y del "texto clínico para entrar en el escenario de la historia, como pruebas vivientes de la diversidad sexual" (Hinojosa, 2000).

La falta de conocimiento sobre la vida de las personas LGBTTTI, los prejuicios construidos socialmente y el temor a enfrentar esa realidad han provocado que se identifique a estas identidades sexuales con hábitos negativos que promueven su rechazo, estigmatización y vulnerabilidad. El concepto de diversidad sexual se utiliza, precisamente, para reflexionar sobre el papel estigmatizante de innumerables términos a la hora de describir a la sexualidad no heterosexual. Su propósito es suplir la carga valorativa o de prejuicio.

La Declaración de Valencia sobre los Derechos Sexuales de 1997, en el XIII Congreso Mundial de Sexología sobre "Sexualidad y Derechos Humanos", originó un documento de suma importancia acerca de los derechos sexuales. También identificó a las orientaciones sexuales como aquellas capacidades para sentir una atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un del mismo o diferente género. En la misma Declaración se fijaron los siguientes derechos:

1. El derecho a la libertad, que excluye todas las formas de coerción sexual, aprovechamiento y abuso en cualquier momento y situación de la vida.

2. El derecho a la autonomía, integridad y seguridad del cuerpo. Abarca el control y goce de los propios cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.

3. El derecho a la equidad y a la igualdad sexual. En otras palabras, la libertad de todo tipo de discriminación y el debido respeto a la diversidad sexual, sin importar el sexo, género, edad, raza, clase social, religión y orientación social.

4. El derecho a la salud sexual. Incluye la disponibilidad de los recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y el conocimiento necesario sobre VIH/ SIDA y ETS, para su diagnóstico y tratamiento.

5. El derecho a información amplia, objetiva y exacta sobre sexualidad humana, para permitir la toma de decisiones en cuanto a la vida sexual.

6. El derecho a una educación satisfactoria sobre sexualidad, desde el nacimiento y durante el ciclo vital.

7. El derecho a asociarse libremente. Esto significa la posibilidad de casarse o no, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales.

8. El derecho a hacer elecciones libres y responsables en cuanto a la vida reproductiva, el número de hijos y el lapso entre un nacimiento y otro, y su acceso mediante la regulación de la fertilidad.

9. El derecho a la privacidad, que implica la aptitud de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. La experiencia racional y satisfactoria de la sexualidad es un requerimiento para el desarrollo humano.

La población LGBTTTI suele aprovechar estos derechos para reivindicar la visibilidad de la diversidad sexual, así como la igualdad, el respeto y la libertad sobre los

cuerpos, las mentes y las prácticas sexuales de todos y todas. Si hace más 30 años –cuando tuvo lugar la primera manifestación en apoyo a la comunidad *gay*– era impensable luchar por los derechos de las/os homosexuales, ahora conceptos como diversidad sexual ofrecen una apertura para representar, públicamente, a las minorías sexuales y reconocer la diversidad natural de la sexualidad.

Dominación masculina. Existen diferencias innegables entre hombres y mujeres, como las funciones reproductivas; o bien, desemejanzas fisiológicas y anatómicas, como los caracteres sexuales secundarios, los órganos reproductivos y las glándulas mamarias. Sin embargo, la desigual jerarquización de hombres y mujeres a partir de su sexo se inscribe en el origen del orden social y en la instauración de intercambios disímiles.

Según Héritier (2007), la valencia diferencial de los sexos se define a partir de una valoración desigual de lo masculino sobre lo femenino, construida sobre el modelo padre-hijo, mayor-menor, anterior-posterior, en el que las primeras categorías implican superioridad y autoridad. Por ello, es a partir de esta construcción dicotómica y naturalizante que se articula la discriminación simbólica de lo femenino.

Esta valencia diferencial de los sexos se ha *eternizado* con fines específicos para cada momento histórico, como en algún momento lo fue el reconocimiento del poder masculino sobre el femenino en el intercambio de mujeres entre tribus descrito por Lévi Strauss, así como en los ordenamientos socioestructurales que impiden la participación de las mujeres en ciertos ámbitos, señalados por Sherry B. Ortner (1979) como “las pruebas de la desvalorización cultural de las mujeres”. Por ello es indispensable partir del reconocimiento de la discriminación simbólica como un mecanismo social producido a partir de un trabajo de eternización que incumbe a instituciones interconectadas como la familia, la Iglesia, el Estado, el trabajo y las diferentes representaciones culturales con las que se naturalizan las dicotomías masculino-femeninas como relaciones de discriminación y subordinación simbólica.

A pesar de todo, la desigualdad no puede concebirse como resultado directo de la naturaleza. Cabe recordar que se instaura

a través de la simbolización basada en la interpretación de los hechos biológicos, una de las principales razones por las que se adjudica a la mujer una esencial de debilidad, como lo señala Héritier (2002), durante procesos fisiológicos como el embarazo –momento en el que "la mujer necesita de la protección de un hombre"– o la menstruación –que simboliza la polución del cuerpo femenino mediante las hemorragias. De esta forma se destaca no sólo el carácter contaminante del cuerpo femenino, sino también una supuesta incapacidad de contención tanto de los fluidos corporales como de las emociones. Esto muestra a las mujeres como incapaces de poseer el temple y la determinación propios del modelo masculino.

Otra forma de discriminación simbólica, a partir de las funciones biológicas, es el concebir a la mujer como un mero receptáculo en el que el *aporte* del hombre es más valorizado. En su obra *Historia de los animales*, Aristóteles señalaba que la mujer debía ser controlada por el esperma masculino, pues éste le brindaba fuerza, ímpetu, aliento y valores nobles, mismos que ella no posee y, por tanto, es incapaz de generar en sus hijos.

Es así como la fecundidad y la reproducción son dos elementos centrales en la conformación de la dominación masculina. Un factor decisivo en este proceso es que las mujeres tengan la capacidad de procrear tanto hijas como hijos, por lo que los hombres "para reproducirse como idénticos están obligados a pasar por el cuerpo de una mujer" (Héritier, 2007: 23). Dicha concepción podría inducir a pensar no en una envidia del pene –como lo nombraba Freud–, sino en la incapacidad masculina para reconocer el imprescindible papel del cuerpo femenino en la procreación, lo que genera un discurso descalificador de lo femenino basado en su aparente *vulnerabilidad* tanto física como psicológica, a través de la cual se perpetúa el régimen de dominación masculina.

La valencia diferencial de los sexos –y sus pares dicotómicos– sirve de referente para la asignación y construcción de rituales, roles y metáforas que constituyen la base para la dominación masculina. La conformación de su virilidad, en oposición a la fragilidad femenina, es ejemplo de este sistema, en el que el falo se presenta como depositario de la fuerza masculina, por lo que la *potencia* se ejerce sobre el cuerpo femenino.

Como todo ejercicio de poder, la dominación simbólica debe ser consentida para perpetuarse, de ahí que la pregunta central a la que Pierre Bourdieu (2007: 55) buscaba dar respuesta mediante "la economía de bienes simbólicos" sea la forma en que "la trenza simbólica encuentra sus condiciones de realización y contrapartida económica en un trabajo previo que es necesario para operar una transformación duradera de los cuerpos y producir las disposiciones permanentes que desencadena y despierta".

La perpetuación del orden simbólico masculino se inscribe sobre el cuerpo femenino a través de diversos rituales de orden religioso, social y cultural. De este modo se desarrollan actos de reconocimiento simbólico entre hombres y mujeres que se traducen en manifestaciones corporales visibles –el temblor, la ira, la confusión verbal, la ruborización–, mismos que pueden implicar tanto el rechazo como el reconocimiento de la fuerza simbólica sobre los cuerpos. De acuerdo con Bourdieu, es posible señalar tres procesos centrales para la perpetuación de la dominación masculina: la prolongación de las funciones domésticas femeninas en el ámbito público, que reduce sus posibilidades de inserción en funciones con mayor reconocimiento; la autoridad institucional masculina; y las asimetrías existentes entre sujeto-objeto y agente-instrumento, presentes en los intercambios simbólicos entre hombres y mujeres.

De esta manera es como la mujer termina por ser excluida, mediante la negación de su participación en diversos ámbitos de significación, que la sitúan en una posición que sólo le permite ser referida, mas no ser un referente.

E

Empoderamiento de las mujeres. Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce de sus derechos y libertades (LGAMVLV, 2007: 50).

Es un concepto sociopolítico que trasciende la participación política formal y la

concientización de un grupo. Se originó en Estados Unidos durante el movimiento de los derechos civiles de los años sesenta, y comenzó a ser aplicado en los movimientos de las mujeres a mediados de los años setenta.

El empoderamiento responde a la necesidad de generar cambios dentro de las relaciones de poder entre los géneros. Las manifestaciones necesarias del proceso, según la socióloga estadounidense Margaret Shuler, son:

1. Sentido de seguridad y visión de futuro.
2. Capacidad de ganarse la vida.
3. Capacidad de actuar eficazmente en la esfera pública.
4. Mayor poder en la toma de decisiones desde el hogar.
5. Participación en grupos no familiares y uso de grupos de solidaridad como recursos de información y apoyo.
6. Movilidad y visibilidad en la comunidad (Denman, Aranda y Cornejo, en De León, 1999).

Aunado a ello, la antropóloga británica Kate Young argumenta que, para lograr el empoderamiento, es necesario involucrar a las personas *oprimidas* en el proceso de toma de decisiones, para que así identifiquen las necesidades y limitaciones que tienen que afrontar (Denman, Aranda y Cornejo, en De León, 1999).

Finalmente, la economista británica Naila Kabeer distingue tres interpretaciones del poder:

1. Poder *de*: se refiere a poder tomar decisiones aun en contra de los deseos de otros actores.
2. Poder *sobre:* falta de acción en temas considerados poco relevantes, reflejada en las decisiones o procedimientos tácitamente aceptados por instituciones.
3. Poder *desde dentro:* los actores dominantes o subordinados aceptan las versiones de la realidad social que niegan desigualdades.

Desde dichas perspectivas, el empoderamiento es un concepto de alta utilidad aplicado a contextos de transformación social y cultural centrados en la inclusión de las mujeres en dinámicas de participación y diálogo.

Equidad. Es el reconocimiento de la diversidad del/la otro/a para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona. Significa justicia; es dar a cada cual lo que le pertenece; reconocer las condiciones o características específicas de toda persona o grupo humano –sexo, género, clase, religión, edad–. Es el reconocimiento de la diversidad, sin que ésta signifique razón para la discriminación (MEG, 2003: 24).

La base fundamental de la equidad –cuyas primeras acciones en su favor surgieron en los años sesenta– es el estatus de ciudadanía. Su principio rector parte del reconocimiento de las diferencias y restricciones entre ciertos grupos o personas, que impiden que éstos puedan gozar plenamente de sus derechos y aprovechar las oportunidades que se les ofrecen. Estas acciones reconocen que, si bien ninguna intervención pública puede garantizar que todas las personas obtengan idéntico resultado en términos de justicia y bienestar, es moralmente injustificable que diferencias de origen, sexo, clase, preferencia sexual, raza o religión cierren de entrada oportunidades o capacidades y terminen vulnerando los derechos de unas personas, en comparación con otras (Incháustegui y Ugalde, 2007).

En relación con el género, las políticas de equidad son estrategias para corregir desequilibrios entre las personas, en razón de su pertenencia a grupos discriminados por razones de sexo, pertenencia étnica, religión y preferencia sexual. Su implementación pretende erradicar todas las formas de discriminación debido a la diferencia sexual, así como promover la igualdad social entre mujeres y hombres. En este sentido, son acciones de justicia deliberada que buscan compensar estas posiciones de desventaja (Incháustegui y Ugalde, 2007).

Erradicación. Sacar de raíz algo (RAE). En el tema de la violencia contra las mujeres, erradicar es origen y destino. Origen, ya que parte de la convicción de que la eliminación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres es una condición indispensable para su desarrollo individual, social, económico, laboral, de acción política y acceso a la justicia; así como para el impulso hacia su participación plena e igualitaria en todas las esferas de la vida pública y privada. Destino, dado que

pretende poner fin a las dinámicas y ciclos perniciosos de la violencia contra las mujeres, los cuales trastocan todos los ámbitos de la sociedad.

Estereotipo. La sociología, la antropología, la psicología social y la filosofía del lenguaje han contribuido a delinear diversas nociones de estereotipo que, pese a sus aristas, coinciden en la siguiente definición: son creencias de origen y desarrollo sociohistórico, resultado de un proceso cognitivo cuya función consiste en reducir la incertidumbre frente a una realidad compleja, que el estereotipo representa de manera fragmentaria y, por tanto, ideológicamente orientada.

La función primordial del estereotipo es la de facilitar la administración de los datos ambientales y la información que sostiene vínculos más o menos directos con la realidad en la cual se ha originado. Esta imagen mental resulta psicológicamente necesaria, en tanto permite que los grupos humanos se identifiquen entre sí y con respecto a otros, siempre con base en una hipótesis preliminar.

Desde el punto de vista de Muñiz (1989: 221ss), los estereotipos son "convicciones prefabricadas acerca de clases de individuos, grupos u objetos; opiniones hechas, usos establecidos o expectativas", si bien dichas convicciones adquiridas durante el proceso de socialización –y experimentadas de forma individual y colectiva a lo largo de la vida– no implican, en sí mismas, un grado determinado de distorsión con respecto a la realidad que representan.

Esas convicciones contribuyen a estructurar la experiencia y a formar parte de la escena social (Macrae, 1996: 227) en la que las personas se desenvuelven de forma cotidiana: "nuestras fobias y simpatías, nuestros sentimientos valorativos o despreciativos de las cosas dentro del mundo social en que vivimos son estereotipos que acompañan al concepto y, en consecuencia, a la palabra" (Muñiz, 1989). La afirmación hace posible reconocer otra característica relevante: los estereotipos pueden traducirse en actos que dejan huella en el mundo material. Es en dicha expresión material que el estereotipo puede operar como base de conductas perjudiciales que, en algunos casos, llegan a menoscabar la integridad, la dignidad e incluso la vida de las personas.

Para Muñiz (1989), los estereotipos se encuentran estrechamente relacionados con las ideologías, entendidas como "sistemas que determinan los valores de una sociedad" y que encuentran en los estereotipos un elemento constitutivo de gran importancia. Esta relación –que dimensiona a las ideologías como matrices de significación y a los estereotipos como uno de sus posibles significados– reitera que todo estereotipo tiende a la orientación ideológica y puede llegar a operar como justificación de actos discriminatorios. No obstante, para ello debe alcanzar el consenso, por lo que esta consecuencia es evitable.

Cabe mencionar la diferencia evidenciada por Valenzuela (1998), quien aísla el estereotipo del prejuicio al hacer notar que no son términos intercambiables, aunque sí pueden sostener una relación causal. Para Valenzuela, el prejuicio puede encontrar su fundamento en un estereotipo y conllevar el ejercicio de la hostilidad hacia otras personas o colectivos; mientras que el estereotipo corresponde a la representación de una parte de la realidad con respecto a determinados grupos humanos, sin que ello se traduzca –automáticamente– en una conducta destructiva. El problema en torno al estereotipo reside allí donde este conjunto de creencias se deslizan hacia los prejuicios, estigmas y, posteriormente, hacia el ejercicio de acciones en menoscabo de los demás.

La aproximación se nutre con el punto de vista de Atianza, Blanco y Fáñez (2005), quienes hacen una precisión crucial que previene contra la falacia del consenso: los estereotipos son interpretaciones que pueden ser o no aceptadas como ciertas. En primera instancia, proporcionan una hipótesis preliminar que habrá de modificarse –o no– conforme se enriquezca el conocimiento del otro; sin embargo, también pueden convertirse en la base para ejercer la violencia contra el otro. Puede afirmarse que la conformidad o disconformidad con los estereotipos es medular para su adquisición y preservación (Macrae, 1996: 63).

> Ya que los estereotipos son resultado de una operación mental común mediante la que los grupos humanos se relacionan con su entorno, éstos no pueden ser extirpados por completo, si acaso transformados para neutralizar su

> potencial como base de conductas prejuiciosas y discriminatorias. De acuerdo con Fernández (2002), los estereotipos son de larga duración: atienden a la persistencia y mutan con lentitud, más aún cuando alcanzan la conformidad de un grupo social. Por consiguiente, la clave para evitar que un estereotipo decante en prejuicio es su cuestionamiento individual y colectivo.

Para Malgesini y Giménez (2000: 150):

> los estereotipos juegan un papel muy importante en las relaciones entre mayorías y minorías o, más exactamente, entre dominantes y dominados. En su forma más extrema sirven para identificar fácilmente a un grupo minoritario cuando la mayoría busca una *víctima propiciatoria,* proceso por el cual la gente traspasa la responsabilidad de sus desgracias y frustraciones a otros grupos que suelen ser minorías. Un determinado estereotipo vendría a justificar el prejuicio o la discriminación que en una sociedad dada puede sufrir una minoría. Sobre esta minoría existe un estereotipo negativo que le atribuye un estigma, y por la adscripción de un individuo a dicho grupo está justificado el trato discriminatorio contra ese individuo.

En tanto el estereotipo es resultado de una operación por la que los grupos aprehenden el mundo y se relacionan entre sí –y ya que las relaciones humanas no están desprovistas de ideología y tienden a la asimetría– el concepto ha sufrido un desgaste como instrumento de análisis, lo que vuelve urgente su revisión.

Estereotipos de género. Considerado como un subtipo de los estereotipos sociales en general, el de género consiste en un conjunto de creencias de origen y desarrollo sociohistórico, relativas a lo que en un contexto cultural específico se considera normal y típico en las mujeres y en los varones.

Desde la perspectiva de Aguirre (1994: 85), los estereotipos de género son imágenes mentales muy simplificadas que se establecen “en función de la dicotomía sexual que refleja las creencias populares sobre los rasgos físicos, las actividades y

los roles que caracterizan a hombres y mujeres (y que, sin embargo, no siempre coinciden con la realidad)". Pese a que el grado de cercanía del estereotipo con respecto a su realidad social es variable, en cualquier caso constituye una expresión del pensamiento colectivo vigente.

Desde la lógica de los estereotipos, el de género cumple con un papel orientador, pues proporciona una hipótesis que, al presentarse de manera simplificada, facilita la interacción con los individuos y los grupos sociales (López, 1995: 43). La hipótesis hace énfasis en ciertos atributos –esta operación de reducción es propia del proceso cognitivo que da lugar al estereotipo–, ofreciendo una representación recortada, con orientación ideológica y gran potencial a la inmanencia.

Los estereotipos de género se adquieren y mantienen en el curso regular de la vida:

> Desde su nacimiento, los niños y niñas se hallan inmersos en un proceso de socialización a través del cual, por la presión social, desarrollan pensamientos, creencias y expectativas diferenciales sobre los comportamientos apropiados para mujeres y varones, construyendo, basados en ellos, su propia identidad de género que modula sus comportamientos diferenciales (Aguirre, 1994).

La asociación entre sexo y género es, en cualquier caso, de carácter convencional; es decir, no existen motivos biológicos que sustenten el binomio (Martínez y Bonilla: 2000). Por consiguiente, cualquier estereotipo relacionado con esta dupla es también de carácter convencional y, por tanto, está sujeto a variaciones sociohistóricas.

Para Bosch, Ferrer y Gili (1999: 142) "los estereotipos de género incluyen las creencias populares sobre diversas dimensiones, entre las cuales estarían los rasgos de personalidad, las conductas correspondientes al rol, las ocupaciones laborales o la apariencia física que se consideran característicos de los hombres y de las mujeres y que diferencian a los unos de las otras." Estas creencias, pues, habrán de expresar los deseos, temores, valores y visiones del mundo propias de cada grupo cultural, sobre todo en lo que refiere la condición de masculino o femenino.

Bajo esa lógica, la expectativa social identifica a las personas del género femenino como emocionales, expresivas y cálidas; y a las del género masculino como asertivas y racionales (Kramarae y Spender: 2000: 1703). En palabras de Aguirre (1994) "esto ha llevado a orientar durante mucho tiempo la educación de la mujer hacia tareas socialmente consideradas como *femeninas* y las del varón hacia otras más *masculinas*.

Al igual que cualquier estereotipo, las imágenes mentales relativas al comportamiento típico de las personas en razón de su sexo tienden a la pervivencia cuando alcanzan la conformidad (Fernández, 2003: 31). El acuerdo social –o simplemente, la falta de cuestionamiento– con respecto al estereotipo se traduce en que los individuos asociados con cada género pueden actuar en función de lo que se espera de ellos y cuentan con el potencial suficiente para reproducir estas disposiciones en otras personas.

Como parte de la dinámica propia de su categoría, los estereotipos de género cuentan con una gran fuerza instrumental: no son entidades exclusivamente mentales, sino que se expresan en el mundo material y, de hecho, contribuyen a "consolidar las condiciones sociales y económicas que los generan" (Martínez y Bonilla, 2000: 92). Es indispensable considerar que los estereotipos de género pueden desplazarse al terreno de los prejuicios y, de allí, al de las acciones discriminatorias y violentas.

Los estereotipos de género varían culturalmente, pero guardan en común la subyacencia de convenciones que contribuyen a su mantenimiento histórico. La ruptura de estas reglas –que pueden ser tácitas o explícitas– puede derivar en sanciones sociales que se expresan en el mundo material: un gesto de desaprobación, un comentario mordaz, una agresión física, una desaparición forzada e, incluso, un homicidio motivado por las expectativas asociadas con el género de la víctima.

F

Feminicidio. Hasta hace pocos años, el término homicidio se utilizaba para referir tanto el asesinato de hombres como mujeres. La diferencia de los sexos se

pierde con esta palabra: pareciera que sólo los hombres son asesinados; la realidad muestra que no es así (Monárrez y Fuentes, 2010). Por eso, es necesario analizar el asesinato desde un enfoque de género, que permite diferenciar entre el uso de la palabra homicidio –asesinato de hombres– y el de feminicidio (Radford y Russell, 1992, en Monárrez, 2005) –asesinato de mujeres.

En la década de los noventa las feministas anglosajonas introdujeron el paradigma teórico de *femicide* (Radford y Russell, 1992, en Monárrez, 2005), mientras en los países de habla hispana se utilizó el término femicidio (Sau, 1993, en Monárrez, 2005) o feminicidio. En República Dominicana –de acuerdo con la periodista Margarita Cordero– la expresión feminicidio se utilizó dentro del movimiento feminista y de mujeres organizadas desde mediados de los ochenta (Pola, 2002: 29, en Monárrez, 2005). En Costa Rica, Ana Carcedo y Montserrat Sagot lo utilizaron desde mediados de la década de los noventa. En México, el concepto fue introducido a la academia en 1994 por Marcela Lagarde.

En México se utiliza feminicidio y no femicidio, tampoco femenicidio, mucho menos homicidio, por las razones que se abordan enseguida (Monárrez, 2005). Para definir el término feminicidio se parte de sus raíces etimológicas: fémina –mujer– y *caedo, caesum* –matar–. La palabra en latín para mujer no es femena, sino fémina, con *i*. Al unirse dos palabras para formar otra, se respetan las raíces de las dos y no sólo se *pegan,* sino que se pueden colocar vocales de unión según el contexto. Por eso, se dice biología y no bioslogía y también homicidio y no homocidio. La *i* es una letra de unión de las dos palabras que viene de la tercera declinación del latín. Feminis quiere decir "de la mujer"; la muerte de la mujer sería *feminiscidium,* de allí se deriva palabra feminicidio, que es perfectamente correcta para el español. Ahora bien, la palabra femenino es un adjetivo y no un sustantivo. En latín, ese adjetivo –también proveniente de la palabra fémina– se decía *femininus,* pero pasó al español como femenino porque resulta así más fácil de pronunciar. Ese cambio de vocales se llama aféresis, que significa eliminación o supresión. Femenicidio significaría, entonces, la muerte del ser femenino o con características de mujer, sea o no una. La palabra femicidio no existe, porque para crear nuevas palabras se toma la raíz completa: fémina. Si no se hace de tal modo, femicidio podría

significar, por ejemplo, el asesinato del fémur. Además, no se tiene por qué utilizar neologismos si existen las reglas claras en español (González de la Vara, en Monárrez, 2005).

En 1976 Diana E.H. Russell utilizó por primera vez el concepto *femicide,* en el Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres (1992, xiv, en Monárrez, 2005). En 1992 presentó junto con Jill Radford, y Jane Caputi la teorización del mismo y los diversos factores que forman y constituyen la explicación del término en su libro *Femicide: The Politics of Woman Killing.* Jill Radford lo definió como "el asesinato misógino de mujeres por hombres, es una forma de violencia sexual" (1992, xi: 3, en Monárrez, 2005). Por su parte, Jane Caputi agregó que el feminicidio es una "expresión extrema de la *fuerza* patriarcal" (1992: 205). En esta violencia extrema que causan los hombres a las mujeres está presente la relación de desequilibrio entre los géneros, la misoginia y el sexismo (Radford, 1992, xi: 3, en Monárrez, 2005). En suma, el feminicidio es el asesinato de niñas y mujeres cometido por hombres, por el simple hecho de ser mujeres.

El término feminicidio es una herramienta crítica que concibe varios factores de estudio y análisis en torno a los asesinatos de mujeres, en los que están presentes los motivos, los victimarios, los actos violentos, los cambios estructurales en cada sociedad en particular, la tolerancia por parte del Estado, otras instituciones hegemónicas (Radford, 1990: 1, en Monárrez, 2005) y grupos de poder, que lo disimulan y alientan en detrimento de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres:

> Para que se dé el *feminicidio* concurren de manera criminal el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Hay *feminicidio* cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Sucede cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. Si el Estado falla, se crea impunidad, la delincuencia prolifera y el *feminicidio* no llega a su fin. Por eso el *feminicidio* es un crimen de Estado

(Lagarde, 2005: 156, en Monárrez, 2005).

Los motivos para el feminicidio son variados también. Pueden ser el odio, el placer, la ira, la maldad, los celos, la sensación de poseer y controlar a la mujer y exterminar a quien es considerada inferior (Caputi y Russell, 1992: 14, en Monárrez, 2005). Los victimarios pueden ser el padre, el amante, el esposo, el amigo, el conocido y el desconocido, o el novio; son algunos hombres violentos que creen que tienen todo el derecho de matar a algunas mujeres.

Los actos violentos que el agresor o los agresores producen en el cuerpo de la mujer y que el mismo exterioriza son diversos: golpes, estrangulamiento, heridas producidas por un arma o cualquier objeto que pueda ser utilizado como tal, mutilaciones, torturas, violación e incineración. Son agresiones que se presentan una tras otra y, aunque se manifiestan de continuo, muchas de ellas se mezclan para formar un todo. Hay otras agresiones que no resaltan en las autopsias, pero han estado presentes en el proceso de violencia de la niña/mujer asesinada: los insultos, la intimidación, el acoso sexual, el abuso infantil (Monárrez, 2000).

El feminicidio es una cuestión global y adopta diferentes representaciones que deben identificarse y nombrarse (Radford, 1992: 7, en Monárrez, 2005). No obstante, aunque toda violencia que ocasiona la muerte de la mujer por constreñimientos del género es un feminicidio, hay asesinatos de mujeres que no se pueden llamar así: "Cuando el género de la figura femenina de una víctima es inmaterial para el perpetrador, nosotras estamos tratando con un asesinato no feminicida" (Russell, 2001,15, en Monárrez, 2005).

El feminicidio busca controlar a las mujeres poniendo límites a su movilidad y a su conducta en la esfera pública y privada (Radford, 1992, 4, en Monárrez, 2005). Probablemente para las autoridades la conducta de algunas de las víctimas no sea de su agrado, sin embargo, ésta no es razón para que se justifique o se minimice su asesinato. "No hay buenas o malas víctimas, sólo víctimas" (Vachss, xii-xiii, en Monárrez, 2005). También hay una pérdida irreparable para los familiares de las víctimas, un desmembramiento familiar de hijas e hijos, sin madre. Cuando se da el feminicidio, se desintegra la familia.

Asimismo, la falta de recursos legales y económicos para los deudos aumenta su pena y dolor por falta de justicia.

A continuación las tipologías de feminicidio propuestas por Julia Monárrez (2005):

- **Feminicidio familiar.** Asesinato de uno o varios miembros de la familia cometido por un hombre. Está basado en relaciones de parentesco entre la o las víctimas y el victimario (Russell, 2001, en Monárrez, 2005).
- **Feminicidio íntimo.** Asesinatos de mujeres "cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas" (Carcedo y Sagot, 2002, en Monárrez, 2005). Se subdividen en feminicidio infantil y familiar.
- **Feminicidio infantil.** Es el asesinato de niñas, por hombres o mujeres, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor.
- **Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas.** Las mujeres son asesinadas por ser mujeres. Sin embargo, hay otras mujeres que lo son por la ocupación o el trabajo desautorizado que desempeñan. Bajo este criterio se encuentran aquellas que trabajan en bares y en centros nocturnos como bailarinas, meseras y prostitutas.
- **Feminicidio sexual sistémico.** Es el asesinato de mujeres que son secuestradas, torturadas y violadas. Sus cadáveres, semidesnudos o desnudos, son arrojados en zonas desérticas, lotes baldíos, tubos de desagüe, tiraderos de basura y vías del tren. Los asesinos por medio de estos actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a los familiares de las víctimas –y a todas las mujeres– a una inseguridad permanente e intensa, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas. Se divide en las

subcategorías de organizado y desorganizado y toma en cuenta a los posibles y actuales victimarios.

- **Feminicidio sexual sistémico desorganizado.** El asesinato de las mujeres está acompañado –aunque no siempre– por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos, presumiblemente, matan por una sola vez, en un periodo determinado; pueden ser hombres desconocidos, cercanos o parientes de las víctimas que las asesinan y depositan en parajes solitarios, hoteles o en el interior de sus domicilios.

- **Feminicidio sexual sistémico organizado.** El asesinato de las mujeres está acompañado por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales con un método consciente y sistemático a través de un largo e indeterminado periodo, dirigido a la identidad de sexo y de género de las niñas/mujeres.

Feminismo. El feminismo es un movimiento político de y para las mujeres. Su marco de referencia son las categorías sexo/género; en torno a éstas se han perfilado las reivindicaciones políticas y sociales de los movimientos de mujeres desde hace más de medio siglo. No obstante, debe entenderse que el feminismo representa un movimiento político y social que surge como respuesta a las situaciones de desigualdad a las que se enfrentaban y se siguen enfrentando las mujeres.

Si bien es complejo hacer un recuento de los antecedentes, las características y las aportaciones de la primera y segunda ola del feminismo, resulta fundamental reconocer que esta lucha inició con la firme convicción de hacer visibles las principales demandas y experiencias de las mujeres que, hasta entonces, se creían abarcadas en un marco de referencia cultural y simbólico androcéntrico, que sólo hacía visibles las experiencias de los hombres.

Lo anterior permitió conocer que las vivencias de lo privado, generalmente asociado a las mujeres –unidades domésticas y relaciones familiares–, van de la mano con las del plano público –relaciones con las instituciones–: “Lo

personal es político", como argumentó Betty Friedan en 1963.

Las primeras luchas feministas iniciaron el debate sobre la inclusión de las mujeres en las esferas políticas, laborales y educativas, espacios que aún hoy –y a pesar de los frutos de dichas luchas– no logran cubrir la totalidad de carencias y circunstancias enfrentadas por las mujeres. Estos primeros movimientos feministas partieron de un cuestionamiento a la condición histórica de las mujeres, sitio desde donde se han atribuido características puntuales de lo *femenino;* es decir, la llamada *esencia femenina* con la que se pretendía justificar la condición de las mujeres en la sociedad. La discusión respecto derivó en comprender que ser mujeres también significa pertenecer a un grupo diferenciado, poseedor de una historia compartida que, a través del tiempo, ha traído dinámicas de poder y subordinación, frente a las cuales se tiene una lucha en común (Garibi, Barrera, Montoya y Guerrero, 2009).

Posturas contemporáneas del feminismo consideran que es necesaria su evaluación y crítica, ya que ha sido planteado, exclusivamente, desde las diferencias binarias –y sus categorías: masculino o femenino–, como marco de acción desde donde se puede o no ser feminista. Ello ha derivado en exclusiones que invisibilizan la diversidad de experiencias que no están comprendidas en las definiciones heteronormativas.

El hecho de que exista un grupo categorizado como de *mujeres* tiene implicaciones no del todo favorecedoras: poco acceso a la justicia, desigualdades en ámbitos socioeconómicos, discriminación, exclusión social y laboral, vulnerabilidad frente a situaciones de violencia, inequidad de género, entre otras. Ya que muchas mujeres viven alguna o varias de esas situaciones, que limitan su desarrollo y dignidad como seres humanos, los nuevos feminismos apuntan a repensar la función de su lucha (Garibi, Barrera, Montoya y Guerrero, 2009).

G

Género. Relación sociocultural que involucra vínculos de poder que, a su vez, atraviesa y articula otros como los de clase, etnia, edad u orientación sexual, conformando así subjetividades y un orden

social de alta complejidad. Por su carácter relacional, el género involucra tanto a las mujeres –o lo femenino– como a los varones –o lo masculino– (Laub, 2007).

El género es una categoría analítica que cruza, transversalmente, toda la estructura social y que afecta su conjunto. Permite comprender que lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades. La diferencia sexual y su construcción regulan los intercambios entre individuos, moldean las jerarquías y expresan la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres, y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres (Incháustegui y Ugalde, 2007).

Asimismo, permite problematizar las relaciones sociales y analizar las razones y supuestos de la exclusión de las mujeres o de los hombres, de ciertas actividades y funciones, así como estudiar cómo se han construido las instituciones que norman y reproducen las relaciones de género en ámbitos clave como la familia, el matrimonio, la maternidad y la paternidad, la ciudadanía, el trabajo remunerado y la propiedad. Considerar la categoría también visibiliza un sistema deformado por el conjunto de relaciones y funciones sociales sexualizadas, pautadas por valores, racionalidades, reglas, normas, juicios y simbolizaciones, que definen social e históricamente las relaciones entre mujeres y hombres (Incháustegui y Ugalde, 2007).

Por ello, la historiadora Joan Scott (2008) señala que el género va más allá de las construcción diferenciada de lo masculino y lo femenino; implica, también, el que *hombres* y *mujeres* son vivenciados subjetivamente dependiendo de los "regímenes de verdad" en los que se ubiquen.

En su artículo "La antropología feminista y la categoría *género*", Marta Lamas señala la forma en la que la antropología social ha incorporado el análisis de las diferencias sexuales como justificación de la desigualdad entre mujeres y hombres. Indica, adicionalmente, que esta disciplina es un terreno fértil para el análisis de las distinciones entre las características innatas y las adquiridas, así como para deconstruir discursos, representaciones y simbolismos presentes en diferentes

culturas, a través de los cuales se justifican cuestiones como la desigual distribución de tareas domésticas, las jerarquías familiares o la dominación del esquema masculino sobre el femenino. Lamas (2002: 115) concluye su argumentación señalando que: "uno de los aportes más importantes de la categoría de género a la antropología es el sacar del terreno de lo biológico lo que determina la diferencia de los sexos, colocándola en el de lo simbólico".

Lamas señala que a través de la diferencia sexual se construye el género en un doble movimiento: como una especie de *filtro* cultural con el que se interpreta al mundo; y como una especie de *armadura* en la que constreñimos nuestra vida (Lamas, 2002: 51). De este modo, el cuerpo es señalado por Lamas como la primera evidencia de la diferenciación humana; es decir, como la fuente primordial para la construcción cultural de atributos, funciones, jerarquías y roles distintos para mujeres y hombres y, a su vez, como un espacio de justificación de la desigualdad simbolizada con las oposiciones binarias entre lo masculino –a lo que se otorga mayor valor– y lo femenino.

> Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales, que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo. Así, mediante el proceso de constitución del género, la sociedad fabrica las ideas de lo que pueden ser los hombres y las mujeres, de lo que es *propio* de cada sexo (Lamas, 2002: 58).

Estos modelos de género son reproducidos por instituciones como la familia, el Estado, la escuela, el trabajo o la religión, y se presentan como condiciones fijas y *naturales.* Al respecto, Victoria Sau (1986) analiza el proceso de introyección del modelo femenino desde la socialización primaria con elementos como los juegos o las normas de cortesía, hasta la situación de la mujer en un sistema de representaciones dicotómico en el que el polo con valor negativo se asigna a la mujer. Así, un varón que se acerque más a las características propias de lo femenino irá perdiendo valor ante los demás.

H

Heteronormatividad. Refiere los elementos que dotan de significado a los sujetos sexuados desde una matriz hegemónica: la heteronormativa. Desde esta perspectiva, el sujeto es un ente socialmente construido por un discurso social que le adscribe una *esencia* públicamente fabricada, regulada y sancionada (Soley-Beltrán, 2009).

Al respecto, el sistema sexo/género –definido por primera vez por Gayle Rubin en 1975– resume el conjunto de arreglos a partir de los que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana. Con estos *productos* culturales cada sociedad arma un sistema basado tanto en las diferencias sexuales, como en las construcciones de género. Así se conforma un conglomerado de normas que actúan sobre las diferencias sexuales y las de la procreación. De esta forma es posible reconocer cómo se conforman reglas y normas basadas en la relación entre hombres y mujeres, frente a una población o grupo y bajo premisas mutuamente excluyentes; esto es, ser mujer u hombre con sus respectivas características genéricas –femenino o masculino–, que son la representación de las relaciones basadas en la heteronormatividad en Occidente.

Dichas atribuciones se relacionan directamente con el comportamiento sexual, la biología, la sexualidad, el género, entre otros. Definen quiénes son los sujetos y de qué manera se conforman, siempre marcando polos a partir del sexo y las representaciones por género. La heteronormatividad representa los estándares aceptables y definitorios de los sujetos frente a una norma hegemónica, que define una identidad natural, inteligible y aceptable basada primordialmente en el sexo y, en consecuencia, en la diferenciación binaria de los sujetos.

La heteronormatividad como meta de la matriz heterosexual, como refiere Butler (2006), funciona bajo estándares de identidades aceptables: los sujetos se sienten obligados a cumplir o de lo contrario serán marginados y/o rechazados por su grupo social. Todas las personas que no se adaptan a la noción de sujetos desde la heteronormatividad dejan de cubrir los estándares para ser *identificables.* Existen mecanismos de ajuste a los

estándares de identidad que funcionan bajo el sentimiento de culpa u obligación.

Hogar. También conocido como unidad doméstica. Hace referencia a una organización estructurada a partir de lazos o redes sociales establecidas entre personas unidas, o no, por relaciones de parentesco, que comparten una misma vivienda y organizan en conjunto la reproducción de la vida cotidiana a partir de un presupuesto común para la alimentación, independientemente de que se dividan otros gastos.

Exige el cumplimiento de dos condiciones: primero, que las personas que la forman residan en la misma vivienda; y segundo, que compartan las comidas principales y atiendan en común las necesidades básicas; ello permite identificar uno o más hogares en la vivienda (Téllez, 2001).

Hogares encabezados por mujeres. También conocidos como monoparentales femeninos. Aquellos donde las mujeres son las principales proveedoras económicas del sustento familiar y en quienes recaen las funciones de autoridad, socialización y administración de la familia (Inmujeres, 2007: 75).

Homosexualidad. Orientación sexual que, en la mayoría de los casos, emerge en la temprana adolescencia. El término homosexual hace referencia a la persona –hombre o mujer– que se relaciona erótica y afectivamente con otra (s) persona (s) del mismo sexo. Los vocablos no peyorativos que se utilizan para referirse a las personas con una orientación homosexual son *gay* –sobre todo para varones, aunque también para mujeres– y *lesbiana* –sólo para las mujeres–.

Los homosexuales se han enfrentado con diversos obstáculos para vivir su sexualidad libremente a lo largo de la historia. Sin embargo, hubo un tiempo en el que no se trató de una sexualidad clandestina o punida por los diversos credos religiosos o sistemas jurídicos. Tal como sostiene Boswell (1993), el cristianismo no siempre se ha mostrado hostil ni ha propulsado persecuciones hacia las personas homosexuales. Durante el Renacimiento, con su renovado y cada vez más intenso contacto con el mundo de la antigüedad, se impulsó la tolerancia de los *gays* y de su

sexualidad. En aquel contexto se disfrutaban las lecturas de Ovidio, se citaba a Virgilio, se leía a Platón y se conocían y estudiaban los sentimientos y las pasiones *gays;* a menudo, incluso, se los respetaba.

Esa descripción contrasta fuertemente con las actuales condenas de la Iglesia católica, y otros cultos, frente a la aprobación de ciertos derechos civiles para las personas homosexuales en distintas regiones del mundo. A continuación se enumeran algunos hechos políticos resonantes en la historia de la comunidad homosexual del siglo XX y principios del XXI, que marcaron su creciente visibilidad:

La década de 1960 puede considerarse como los años en los que la comunidad homosexual adquirió visibilidad pública y política en algunas ciudades de Estados Unidos –Nueva York y San Francisco, principalmente– y en otras de Latinoamérica, como Buenos Aires, al tiempo que la juventud estudiantil –entre otros grupos– comenzaba a reclamar, públicamente, por un nuevo orden sociocultural, más inclusivo y diverso.

En 1969 sucedió un hito histórico y político en la lucha de los homosexuales por la conquista de los derechos civiles, que daría origen al Día del Orgullo Gay en todo el mundo. Se trató de una *razzia* policial llevada a cabo en el bar Stonewall Inn, en Nueva York, que era frecuentado por homosexuales. La resistencia a la represión policial, durante tres días, adquirió estado público y ubicó a la cuestión *gay* en el escenario político local e internacional, convirtiéndose en un día emblemático para la posterior organización política de la comunidad a nivel internacional.

Otro suceso que marcó la historia de los homosexuales sucedió en 1974, cuando la American Psychological Association (APA) decidió retirar del listado de trastornos mentales a la homosexualidad. En la actualidad, esta institución considera que –a pesar de que las personas pueden decidir, por lo general, hacerle caso o no a sus propios sentimientos– la orientación sexual no debe ser concebida como una elección consciente que pueda ser cambiada voluntariamente por el sujeto. De esta forma se comenzó a dejar de lado la aplicación de terapias correctoras que intentaban *curar* al paciente *con* homosexualidad, concebida hasta ese entonces como una patología. En la misma dirección, en 1990 la Organización Mundial

de la Salud (OMS) dejó de considerar a la homosexualidad una enfermedad.

La década de los ochenta está marcada por la aparición de la epidemia del VIH/SIDA, que apareció, en un principio, en la comunidad homosexual estadounidense. La conceptualización de la epidemia como la *peste rosa* puso de manifiesto los preconceptos estigmatizadores que aún se encontraban presentes en las sociedades. Con todo, la enfermedad terminó posicionando de una manera diferente a la comunidad homosexual.

En primer lugar, el VIH/SIDA trajo consigo la necesidad de hablar de sexo, la consecuente visibilización de la diversidad sexual y la progresiva incorporación de las personas homosexuales en la agenda política como sujetos de derecho. Pecheny (2005) sostiene que la aparición de la epidemia marcó una ruptura entre lo público y lo privado. Si antes la homosexualidad era concebida como parte de la privacidad de cada persona, ahora "se convirtió en un tema del cual se habla en los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales" (Pecheny, 2005:143). De esta forma, ciertas sexualidades ocultas empezaron a visibilizarse, con lo que surgieron las primeras protestas acerca del estatus jurídico y la protección social de las parejas no casadas y de las homosexuales.

En dicho contexto se conformó, dentro del movimiento *gay,* la defensa de la salud como un valor compartido universalmente y vector de legitimación de los derechos humanos. Igualmente, se hizo énfasis en la defensa de una ciudadanía sexuada que "reconoce la diferencia sexual y la legitimidad de las distintas orientaciones sexuales" (Pecheny, 2005: 144). La aparición del VIH/SIDA no sólo implicó que se comenzase a hablar de sexualidad y a visibilizar a ciertos grupos relegados históricamente; también significó el principio de la organización para muchos movimientos de la diversidad sexual.

Fue en los años noventa, y en la primera década del siglo XXI, que empezaron a aprobarse leyes en diferentes países donde se reconocen los vínculos de pareja de los homosexuales y, en algunos casos, donde se igualan sus derechos respecto de las heterosexuales –Sudáfrica y España, como principales referentes–. Si bien esto podría parecer promisorio, actualmente en más de 80 países aún se sigue condenando a las

personas homosexuales y sus prácticas sexuales con el pago de multas, castigos físicos y hasta la pena de muerte (Ottosson, 2008).

Igualdad. Supone que todas las personas son iguales ante la ley, sin atender a sus diferencias de sexo, color o condición social. Según este principio "Nadie puede ser tratado por debajo de los derechos que rigen para todos".

Se trata de una herramienta efectiva en el combate contra la discriminación sexual, aunque es, a todas luces, insuficiente para asegurar la equidad entre los sexos, ya que toma a las personas sin considerar la influencia del contexto social y los sesgos sexistas impresos en las normas, rutinas y valores de las instituciones (Incháustegui y Ugalde, 2004: 21).

Cada hombre, mujer, niño y niña tiene el derecho a estar libre de cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición. Lo anterior se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales.

Indicador. Medida numérica o valor que describe la situación o condición de un fenómeno particular, en un periodo determinado y en un espacio geográfico específico.

Los indicadores cuantitativos permiten mostrar el avance de un programa o acción, en qué parte se encuentra respecto de las metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto.

Los indicadores cualitativos proporcionan información con descripciones de procesos o resultados sobre el impacto de los programas y las políticas públicas (Inmujeres, 2007: 82).

Es un concepto que ha cobrado vigencia a partir de la necesidad, en el entorno internacional, de contar con criterios objetivos para evaluar el impacto de políticas públicas. Se encuentra estrechamente vinculado con las teorías del desarrollo y de la nueva gerencia pública.

La palabra –que proviene del latín *indicare,* asociada con señalar, avisar y estimar– alude a hechos o datos concretos que prueban la existencia de cambios

conducentes hacia resultados e impactos buscados. Un indicador es un instrumento que permite a los actores de un proyecto observar y medir resultados. Constituyen señales de cambio reconocidas por diferentes actores (Preval / ProGénero, 2004).

Es común encontrar vinculados los conceptos de seguimiento y evaluación al de indicador. Éstos hacen referencia a la adquisición o recaudación de datos sobre una situación, actividad o proceso, a través de elementos técnicos, metodológicos y de un sistema de generación y recopilación de la información. Dicha información permite conocer el estado actual de los parámetros escogidos y de los cambios ordenados en el tiempo (OECT, 2008).

En resumen, el objetivo principal de un indicador es describir y explicar –de la manera más simple– un sistema, proceso o situación. Los indicadores realizados de manera adecuada permiten evaluar, de forma sencilla y fiable, los aspectos complejos de un sistema, constituyéndose como elementos esenciales y puntos de referencia, al mostrar los cambios concretos en la situación o fenómeno

(World Water Assesment Program, 2009).

El concepto puede utilizarse en diversas disciplinas. No obstante, en lo que a las ciencias sociales refiere –y bajo las cuales generalmente se hace referencia al término indicador social–, hasta el momento no existe una definición oficial por parte de algún organismo nacional o internacional. Empero, algunas de las más recurrentes son: “Herramientas para clarificar y definir, de forma más precisa, objetivos e impactos”; “medidas verificables de cambio o resultado diseñadas para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas, facilitan el reparto de insumos, productos y la obtención de objetivos” (ONU, 1999).

Una de las descripciones más utilizadas por diferentes organismos y autores es la que Bauer dio en 1966: “Los indicadores sociales son estadísticas, serie estadística o cualquier forma de indicación que nos facilita estudiar dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto (Horn, 1993: 147).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) delimita los indicadores sociales como "instrumentos analíticos que permiten mejorar el conocimiento de distintos aspectos de la vida social en los cuales estamos interesados, o acerca de los cambios que están teniendo lugar, por la información que proporcionan, ayudan a dar respuesta a problemas sociales y a tomar decisiones de políticas públicas sustentadas en la evidencia empírica" (Cepal, 2005).

Dentro de las características deseables de los indicadores se encuentra la especificidad, la claridad y una temporalidad que permita observar el comportamiento del fenómeno a través de varios periodos. La comparación de mediciones posibilita ver la evolución del indicador en el tiempo, así como estudiar tendencias acerca de la situación que mide. En este punto es relevante mencionar que no existen indicadores a corto o largo plazo; lo que hay son objetivos a corto y a largo plazo (ONU, 1975).

De manera recurrente lo organismos internacionales se han dado a la tarea de promover la generación de estadísticas e indicadores para medir aspectos diversos. En 1979, con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) surgió una constante preocupación por la obtención de datos y medidas estadísticas que aportaran criterios objetivos que reflejaran la brecha entre los sexos, en relación con las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Fue en ese momento que los indicadores de género recibieron un gran impulso (Inmujeres, 2007). Este impulso se fortaleció mucho más en la década de los noventa, con la IV Conferencia Mundial de Mujeres (Beijing, 1995), en la cual se promovió el desarrollo de metodologías de recogida y análisis de datos desde la perspectiva de género.

Los indicadores género, como su nombre lo indica, detectan los cambios relacionados con el género (Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, 1998). Tienen la función de señalar las brechas entre mujeres y hombres. Su valor reside en medir y reflejar la condición social de ambos en un contexto y periodo determinados. (Inmujeres, 2007)

Los indicadores de género son de gran utilidad para sensibilizar a los hacedores de política y planificadores –para que introduzcan en las políticas cambios que favorezcan la equidad de género–, así como para proporcionar conocimientos básicos para formular políticas efectivas para hombres y mujeres (Inmujeres / Unifem, 2003).

La generación y seguimiento de datos sensibles al género debe considerar que las diversas formas de exclusión, subordinación y violencia tienen su origen en las relaciones desiguales de género. Los indicadores han de constatar y evidenciar, con parámetros objetivos, la existencia de diferencias sociales, permitiendo observar la brecha de género que se traduce en relaciones sociales inequitativas (Inmujeres / Unifem, 2003).

Índice. No se puede negar la relevancia, dentro del contexto internacional, de contar con información objetiva que resuma la situación de un sistema en un periodo determinado. No obstante, un indicador –por sí mismo– difícilmente proveerá la información necesaria para la comprensión de fenómenos o problemáticas como la violencia contra las mujeres, la educación o la salud.

Para contar con información completa de un sistema o problema se hace necesario contar con diversos indicadores que, de manera conjunta, proporcionarán información referente a su interacción y la manera en que cada uno de ellos contribuye en la producción de un efecto global, el cual puede resumirse a través de un índice.

Un índice es el valor obtenido como resultado de la síntesis conceptual y las formulaciones matemáticas producidas tanto por las definiciones como por las fórmulas. Representa el estado de las variables complejas, así como el de la relación entre dos o más de ellas (Hernández, 1991).

Los índices representan una síntesis de la intervención de todos los elementos de las variables y sus relaciones. Deben gozar de propiedades, entre las que se encuentran el estar explícitamente basado en todos los elementos o variables del grupo; permitir comparaciones, con el propósito de saber dónde se ubica en relación con otras pautas; tener validez como medida; y ser

ordinal, ya que esto permite saber exactamente en qué punto se puede ubicar una determinada variable (Percy Calderón, 2009).

En lo referente a índices de género, a continuación se describen tres de suma importancia:

Índice de Equidad de Género. Realizado por la organización Social Watch, permite posicionar y clasificar a un total de 154 países que representan el 90% de la población. Se calcula en función de una selección de indicadores relevantes de inequidad de género, escogidos de acuerdo con información disponible y comparable a nivel internacional. Las dimensiones incluidas en este índice son la actividad económica, el empoderamiento y la educación. Sus valores posibles se ubican entre 0 y 100, tendiendo a 0 en los países con menor equidad y a 100 en aquellos con mayor equidad (Social Watch, 2007).

Índice de Desarrollo Ajustado por Género (IDG). Mide el progreso con las mismas variables básicas que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), pero refleja las desigualdades en términos de progreso entre mujeres y hombres (PNUD, 1995). Este indicador es elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y consta de tres indicadores: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno (Inmujeres, 2007).

Índice de Potenciación de Género (IPG). Evalúa el progreso de las mujeres en su participación en foros políticos y económicos. Analiza hasta qué punto las mujeres y los hombres tienen la posibilidad de participar activamente en la vida política y económica y en la toma de decisiones (PNUD, 1995). Al igual que el índice anterior, es elaborado por el PNUD y las dimensiones que toma en cuenta son: participación política y poder de decisión; participación económica y poder de decisión; y control sobre los recursos económicos (Inmujeres, 2007).

Interrupción legal del embarazo. La interrupción del embarazo, también

denominada *aborto*, es una práctica controversial porque pone en el debate las construcciones sociales de feminidad, sexualidad y maternidad. Al respecto, etimológicamente, la palabra quiere decir "privar de nacer". De acuerdo con Marcela Lagarde "el concepto de aborto depende de la carga valorativa adherida a su valoración simbólica, de su ubicación moral y ética; del significado, el peso y el sentido que tiene en la vida de las mujeres que recurren a esta práctica" (2003: 31). La definición conceptual del aborto está en la organización genérica de la sociedad, la cultura en la que viven las mujeres, las instituciones, la religión y las personas que intervienen en su definición. El término "interrupción del embarazo" tiene sus orígenes en el feminismo como una vía para cambiar una nomenclatura que conlleva, en ciertos espacios, rechazo y estigma.

En el siglo XX la reivindicación de la despenalización y legalización del aborto fue un eje central de la lucha política de las mujeres en todo el mundo y parte de las demandas que conforman un piso político para garantizar la ciudadanía plena de las mujeres.

En México "el feminismo tiene una larga trayectoria en la que han estado presentes las demandas en torno a la salud y el derecho al control sobre el propio cuerpo" (González, 1999:20). En ese sentido, en el Primer Congreso Feminista, de 1916, Hermila Galindo exigió igualdad para las mujeres. Parte de los esfuerzos encaminados hacia la despenalización del aborto tienen sus orígenes en la década de los treinta, con las conocidas activistas marxistas-feministas fundadoras del Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, Matilde Rodríguez y Ofelia Domínguez, quienes presentaron una propuesta de despenalización del aborto en 1935 que, sin embargo, fue ignorada. Con el transcurso de los años "en el plano del activismo de las mujeres, no fue sino en el inicio de los setenta que incorporaron a su discurso las especificidades de su posicionamiento como mujeres dentro de la sociedad mexicana" (Ortiz-Ortega y Barquet, 2008:4).

En este contexto, las feministas lucharon con mayor fuerza en la década de los setenta para desafiar la idea que se había acuñado sobre la maternidad como destino "natural" de las mujeres. Hay que recordar que en esta década estaba en boga la

planificación familiar. Las feministas trajeron el tema al espacio público al afirmar que la incidencia de éste explicaba, en parte, la incapacidad de los programas de planificación familiar para aportar información suficiente sobre reproducción y anticoncepción a todas las mujeres, y como el elemento necesario para tomar una decisión libre.

Las críticas se dirigían a evidenciar que "las mujeres se convertían en objeto de intervención, en vez de ser sujetos con capacidades para elegir y decidir. No se cuestionaba la exigencia del cumplimiento de metas en un contexto de relaciones desiguales entre el personal de salud y las mujeres […]. Lo que da como resultado la imposición de métodos desde la *autoridad técnica* de la profesión médica" (Erviti, 2005: 96). Las feministas mexicanas argumentaban que eran necesarios cuatro requisitos mínimos para tener una *maternidad voluntaria:* 1) educación sexual amplia en todos los niveles sociales; 2) un fácil acceso a anticonceptivos seguros y baratos; 3) aborto legal y asequible para todas las mujeres; y 4) la no esterilización de las mujeres sin su consentimiento (Lamas, 2001).

La creación del Movimiento Feminista en México hizo emerger al espacio público cuestiones sobre la sexualidad y la reproducción. Su lucha se basó en la premisa "mi cuerpo es mío" y "maternidad voluntaria", "un término que abarcaba las demandas de las mujeres para tomar la voz y el control sobre sus capacidades reproductivas, así como para expresar su sexualidad en sus propios términos, que emergía como un articulador crítico de las demandas feministas" (Ortiz-Ortega y Barquet, 2008:5). Uno de los logros de las feministas mexicanas fue vincular la necesidad de justicia social con la demanda del aborto seguro y legal (Ortiz-Ortega, 2001).

Durante la segunda mitad de los setenta "el feminismo fue capaz de ampliar la conciencia pública concerniente al aborto y de crear una cohesión interna alrededor de esta cuestión" (Ortiz-Ortega, 2001:162). Mujeres en Acción Solidaria (MAS) y el Movimiento Nacional del las Mujeres (MNM) plantearon, públicamente, la necesidad de modificar la legislación vigente sobre el aborto en las primeras conferencias sobre el tema en 1972, 1973 y 1974: "la crítica feminista a las maneras en que la prohibición del aborto implicaba un

control legal sobre la capacidad reproductiva de las mujeres, éste fue el principal antecedente del Estado para legalizar la anticoncepción en 1974" (Ortiz-Ortega y Barquet, 2008:5).

En 1976 había seis grupos feministas organizados en la ciudad de México, los cuales se unieron para formar la Coalición de Mujeres Feministas. Ese mismo año se realizó la Primera Jornada sobre Aborto. De 1976 a 1981 la campaña para conseguir la legalización del aborto se volvió el eje que articuló a todos los grupos feministas. 1976 fue:

> Crucial en la historia de las mujeres debido a la atención que el aborto demandaba. En este contexto, se constituyó por iniciativa del Estado el Grupo Interdisciplinario para el Estudio del Aborto (GIA), el cual no sólo era el responsable de proporcionar, por primera vez en la historia de México, argumentos legales, éticos, filosóficos, económicos y sociales para la legalización del aborto, sino que era un grupo formado por feministas que tenía como tarea hacer recomendaciones sobre las políticas públicas (Ortiz-Ortega y Barquet, 2008: 6-7).

El 1 de diciembre de 1977, este grupo presentó un proyecto de ley feminista sobre el aborto, que fue llevado con una manifestación a la Cámara de Diputados. No obstante, "según recuerda Esperanza Brito: pasó lo mismo que con todos nuestros documentos: nada" (Ortiz-Ortega, 2001:159). Aunque "el proyecto de ley se *congeló*, su presentación dio pie a una tremenda campaña de la derecha contra el Partido Comunista y sus aliados" (Lamas, 2003: 88). Sin duda, el poco éxito de estas iniciativas se le atribuyó al gran peso de la Iglesia católica, las condiciones sociales y políticas, los cambios presidenciales y la red de relaciones político-institucionales donde se insertaron los grupos de mujeres (Erviti, 2005).

A pesar de lo anterior, lo que las feministas sí lograron fue "jugar un rol importante para el reconocimiento de cuestiones relativas al espacio privado y a la integridad del cuerpo, a la salud y a la reproducción, lo cual provocó cambios legales e institucionales" (Ortiz-Ortega y Barquet, 2008:6).

En contraste, la consecuencia de esta derrota fue la desmovilización al interior del

movimiento y su virtual desintegración a principios de los ochenta (Ortiz-Ortega, 2001). Esta desarticulación del Movimiento Feminista se hizo patente cuando "en la década de los ochenta, el gobierno presentó una propuesta de despenalización del aborto que no fue aprovechada debido a la desunión de los grupos que la promovían" (Tarrés, 1994, en Erviti, 2005: 113).

En los años ochenta, a la par de la fragmentación del Movimiento, los costos de las políticas de ajuste estructural y el sismo en la ciudad de México de 1985 condujeron a las feministas mexicanas a incursionar en nuevos temas como el movimiento urbano popular; el apoyo a mujeres de escasos recursos que habían perdido sus casas en el temblor y su derecho a la vivienda y la propiedad; el caso de las costureras y sus condiciones laborales y salariales; y la violencia doméstica.

En la década de los noventa, "con la reivindicación *del derecho a tener derechos*, las mujeres organizadas asumieron que la búsqueda de derechos por sí mismos, separada de amplios cuestionamientos a la democracia y a la justicia social, tenía poco significado si no estaban acompañados por las condiciones que hacían posible su reivindicación" (Ortiz-Ortega y Barquet, 2008:11-12).

En las últimas dos décadas, las contribuciones del feminismo se sustentan en la larga historia de movilización de las mujeres por sus derechos, tanto en el ámbito internacional como nacional. Fueron las presiones ejercidas por estos movimientos las que obligaron a los organismos multilaterales a tomar en cuenta e incorporar las demandas de las mujeres (González, 1999).

El impulso de las diversas agencias internacionales fue fundamental para avanzar en la discusión internacional y nacional del aborto. En México, a medida que las "feministas recibieron mayores recursos financieros y conceptuales, se encontraron mejor equipadas para participar […] y aprovecharon su nuevo estatus para difundir información y participar en negociaciones con diputados, médicos y legisladores interesados en la defensa del aborto legal" (Ortiz-Ortega, 2001:208).

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) también funcionaron como una

plataforma de acción para las mujeres cuya participación había sido negada. Entre las organizaciones que lograron ser una voz importante en el tema del aborto sobresalen el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE); Salud Integral para la Mujer (Sipam); Católicas por el Derecho a Decidir; IPAS-México; el Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgos; y el Grupo de Educación para Mujeres (GEM). Estas organizaciones ocupan, actualmente, un espacio importante en la demanda pública del reconocimiento del aborto como parte de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Empero, el énfasis que las organizaciones feministas sostiene no necesariamente es compartido por otras organizaciones civiles e instituciones (González, 1999).

J

Juventud. El término se utiliza para referir a un segmento de la población que tiene como principal característica la edad, que en México se ubica entre los 15 y 29 años según el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ, 2008: 7). A diferencia de la adolescencia –considerada un proceso biológico entre los 10 y 20 años, que inicia con la pubertad y termina con la culminación del desarrollo fisiológico y morfológico– la juventud engloba un proceso social de aprendizaje, maduración, adopción de roles y obligaciones que permiten a los individuos colocarse en un lugar específico dentro de su sociedad.

A finales de la década de los setenta, la Naciones Unidas consideraba que la juventud era ese "periodo intermedio que se inicia con la adquisición de la madurez fisiológica y termina con la adquisición de la madurez sexual, es decir, cuando el individuo ya está capacitado para asumir los derechos y deberes sexuales, económicos, legales y sociales del adulto" (CREA, 1979: 85). La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) la describe como un "periodo de transición gradual y progresiva en que van aumentando las responsabilidades, que se caracteriza por un inicio biológico con la pubertad y se cierra con el logro de un alto grado de autonomía económica, de un hogar propio y la consolidación de roles y estatus del adulto socialmente reconocido" (Cepal, 1993: 4).

Desde la perspectiva sociológica, la juventud es un comportamiento asimilado de manera empírica –durante un lapso de vida delimitado por rangos de edad– que resulta complejo conocer de manera global y homogénea, al estar comprendido por la adolescencia y la juventud adulta; siendo que, para cada uno, se definen criterios sociales, económicos y jurídicos acorde a cada sociedad (Allerbeck y Rosenmayr, 1979: 27). El sociólogo francés Pierre Bourdieu (1990) la explicaba como una relación social que se delimita a partir de un referente, el otro que cuenta con todo lo que la juventud aún no consigue. Y se pueden encontrar dos tipos de juventud: la que estudia y la que trabaja. La praxis las coloca en lugares distintos ante la misma sociedad.

En la vida cotidiana, y más allá de un sector etario, los jóvenes suelen identificarse por su consumo cultural –vestimenta, música, lenguaje, etcétera– y por el tipo de actividad que desempeñan –principalmente se les enfoca como estudiantes–. La naturaleza heterogénea de la población joven ha sido, desde hace tiempo, estereotipada en las también llamadas tribus urbanas –*punketos, darketos, emos, góticos, rastas, hippies, skatos,* entre otras. Además, se le suele relacionar, como características propias, con la irresponsabilidad, la violencia, el abuso de drogas y el pandillerismo. Sin embargo, debe considerarse que la población joven de una sociedad, al igual que otros grupos, es un reflejo de sus virtudes y carencias.

La juventud es una construcción sociocultural y, como la mayoría de los conceptos sociales, se construye y transforma a partir de una relación dialéctica con la realidad, que evoluciona de acuerdo con el momento histórico y el nivel de desarrollo en el que se ubica. Los jóvenes reaccionan a cómo son vistos por los otros componentes de la sociedad y a lo que se espera de ellos; a la par, la misma juventud transforma la idea existente de lo que es la juventud y sus parámetros sociales y culturales.

L

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED). Publicada el 29 de abril de 2003. Establece la obligación de las autoridades y de los órganos públicos de adoptar todas las medidas a su alcance, y hasta el máximo de recursos de que dispongan, para evitar todo tipo de discriminación contra cualquier persona.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, los estados y municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; igualmente, define los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que beneficie su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación. Además, garantiza la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con el propósito de favorecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley tiene como antecedentes dos instrumentos internacionales a través de los cuales se busca garantizar a todas las mujeres, sin distingo de raza, condición social, nacionalidad, religión, o ideología, el acceso a una vida libre de violencia: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

En esta Ley se definen los diferentes tipos y modalidades de violencia de las que las mujeres pueden ser objeto, señala la multicausalidad de esta problemática y, por tanto, la integralidad como premisa fundamental para la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres.

La LGAMVLV es resultado de la *fijación* en la agenda pública de la violencia contra las mujeres como un “asunto de seguridad nacional”; lo que implica el reconocimiento de que “lo personal también es político”, o bien, de que la violencia ejercida contra las mujeres tanto en el ámbito doméstico como en el privado es una problemática que debe ser prevenida, atendida y sancionada por el Estado. Por tanto, es la cristalización de los

esfuerzos de distintos sectores de la sociedad como los movimientos sociales –el movimiento feminista–, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el mismo Estado mexicano, por erradicar una problemática con repercusiones atroces no sólo para la mujer, sino para la sociedad en su conjunto.

Otro aspecto destacable es que en ella se reconoce la multicausalidad de la violencia ejercida contra las mujeres y, en consecuencia, la necesaria integralidad en su atención. En otras palabras: la violencia contra las mujeres es resultado de la relación entre diversos factores como condiciones de desigualdad, marginación, pobreza, crimen organizado, rigidez en los estereotipos de género, mecanismos violentos de afirmación de la masculinidad, desplazamiento de la autoridad masculina, poca capacidad de mediación y resolución pacífica de conflictos, entre otros.

La Ley pone el acento en la prevención por medio de tres etapas: anticipación a la generación de la violencia en todas las modalidades previstas; detección, en forma oportuna, de los posibles actos o eventos relacionados; y disminución del número de víctimas con acciones disuasivas. Para ello se busca impulsar el trabajo coordinado de las instituciones gubernamentales de los tres órdenes y niveles de gobierno, a través del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIHyM). Publicada el 2 de agosto de 2006. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. (LPSTP) Publicada el 27 de noviembre de 2007. Tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar el respeto al libre

desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, además de los mexicanos en el exterior.

M

Machismo. Algunos autores piensan que es un término inventado por los mexicanos. Sin embargo, actualmente es conocido en varias partes del mundo debido a que expresa elementos culturales en común entre una sociedad y otra. En México sigue siendo un referente de la identidad masculina, entendido como lo que los hombres dicen y hacen para ser hombres. El macho es un estereotipo del que los hombres no se pueden desprender fácilmente; legitima y justifica socialmente las acciones de éstos, en particular en contra de las mujeres. Según Mathew Gutman (1996), los estereotipos sobre el machismo constituyen los ingredientes críticos en el capital simbólico empleado por los mexicanos comunes y corrientes […] para muchos, el machismo es considerado como una parte constitutiva del patrimonio nacional de México".

El machismo se compone de ciertas conductas, comportamientos y creencias que promueven, reproducen y refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres. Se construye a través de la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino de lo femenino. Su principal característica es la degradación de lo femenino; su mayor forma de expresión, la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades en contra de las mujeres. Asimismo, es uno de los elementos en los que se sustenta la homofobia. Algunos ejemplos de conductas correspondientes al hombre macho son el alejamiento del cuidado de los hijos e hijas; no involucrarse en las labores del hogar, excepto para dictar normas y ejercer castigos; mantener una postura vertical en las relaciones familiares; tener una sexualidad activa y heterosexual, cuestiones por las que se justifica la poligamia; y no permitirse expresar sus emociones y sentimientos.

La existencia del macho depende del sistema genérico-simbólico, que genera la subordinación de las mujeres y la dominación y el control de los hombres como consecuencia de la distribución desigual del poder que la sociedad, la historia y la cultura les confiere.

Masculinidad. Construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los hombres nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad, con otros hombres y con las mujeres, forman parte del complejo entramado de aprender a ser hombre (Inmujeres, 2007: 92).

Conjunto de atributos, valores, funciones y conductas que se suponen esenciales para el varón en una cultura determinada. Hay masculinidades múltiples, que tienen que ver con características de raza y clase, entre otros, en la medida en que se alimentan de los respectivos contextos. A pesar de ello, suele asumirse que existe la masculinidad *hegemónica,* que no es fija ni igual en todas partes. Se considera que garantiza la dominación de los hombres sobre las mujeres. Toda versión de masculinidad que no corresponda a la dominante sería equivalente a una manera precaria de ser varón, que puede ser sometida a dominio por aquellos que ostentan la calidad plena de hombres (Valdés y Olavarría, 1998). En las concepciones sobre la *hombría* no necesariamente coinciden todos.

Los atributos masculinos no se obtienen por el simple hecho de nacer con un sexo determinado, sino a partir de un proceso de aprendizaje en el que se les enseña a ser hombre o mujer. La persona que nace con órganos sexuales masculinos debe someterse a cierto proceso para hacerse *hombre.* Convertirse en uno es algo que se debe lograr, conquistar y merecer, al ser un producto cultural.

Se supone que por naturaleza, la masculinidad se refiere a la sexualidad activa y la fuerza física, cualidades que definen el lado natural de la hombría: la virilidad. La virilidad se define, también, como natural, ya que todo varón nace con órganos sexuales masculinos y posee fuerza. Ésta se encuentra instalada en el cuerpo, derivada de la biología y, por tanto, se asume como universal e invariable. Dichas cualidades deben convertirse en sexualidad activa y fortaleza: vigor y valentía. El proceso es un desarrollo de capacidades innatas. Sin embargo, en la práctica, es cuidadosamente vigilado y dirigido. La hombría se representa como un producto cultural. Se delimita por la

responsabilidad frente a la familia y la capacidad de trabajar para sí y para los otros.

La esfera pública está constituida por la política y, sobre todo, por el trabajo. Ingresar en el espacio laboral es pasar el umbral de la hombría. De esta forma, una de las características más importantes de la construcción de la masculinidad es el rol de proveedor expresado a través del trabajo (Fuller, 2003: 157). Existe una centralidad del trabajo en la construcción de la identidad masculina. El hombre tiende a amalgamarse con su profesión u ocupación, lo que se refuerza con su rol de proveedor. La representación del trabajo es, pues, eje de la identidad masculina.

La función de la virilidad permite a los hombres insertarse en el ámbito doméstico y público, mientras que la hombría tiene que ver con la honorabilidad y la respetabilidad. Quienes enfatizan los valores viriles, el eje natural, se acercan al arquetipo del guerrero o el macho. Aquellos que privilegian el doméstico se aproximan al modelo de patriarca que reclama una posición de mando en el hogar y privilegios en la esfera pública.

El modelo de masculinidad expresa que ser masculino consiste en ser sexualmente activo y heterosexual, así como capaz de competir con otros varones, contribuir al sustento familiar y al bienestar común.

Misoginia. Término formado por la raíz griega *miseo* (odiar) y *gyne* (mujer). Son conductas de odio o aversión hacia la mujer que se manifiestan en actos violentos y crueles contra ella por el simple hecho de ser mujer (LGAMVLV, 2007: 50).

Se trata de una compleja conjugación de miedo y rechazo a las mujeres dirigida a inferiorizarlas, relacionada con la idea masculina de que ser hombre implica, por naturaleza, algo mejor que ser mujer (Cazés Menache, 2008: 12); es decir, la identidad masculina se construye como negación o alejamiento de lo femenino. Misoginia, entonces, es también un odio hacia la diferencia.

Sin embargo, la misoginia, como construcción social, no se limita a acciones violentas y de odio, sino que se expresa en una multiplicidad de matices, algunas de las cuales, incluso, pretenden halagar a las mujeres (Olivos Santoyo, 2008: 67-68). Nelson Minello refiere que la misoginia es un “instrumento poderoso de regulación de las relaciones entre los hombres” y “puede

coexistir con otras características masculinas de apoyo a la mujer […] porque […] todos los hombres, querámoslo o no en lo individual, somos estructuralmente misóginos" (Minello Martini, 2008: 84).

La misoginia es, pues, la aversión a todo lo femenino. También se entiende como las conductas o comportamientos que expresan odio hacia las mujeres y hacia todo lo que las caracteriza o las rodea. De esta forma, es el principal elemento explicativo de la violencia de género, ya que ha provocado que a causa del poder, el dominio y el control masculino las mujeres sufran violencia física, abuso sexual, degradación, tratamiento injusto, discriminación legal y económica. La misoginia tiene diferentes grados de expresión, desde los chistes machistas hasta la violación sexual o el asesinato.

Modelo de atención integral para refugios. En el título sexto, capítulo I, artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una ida Libre de Violencia (LGAMVLV) se señala que

> Los refugios para mujeres en situación de violencia familiar serán creados de acuerdo con un modelo establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en su carácter de secretaria ejecutiva del Sistema […].
>
> Los modelos para el funcionamiento y operación de refugios fijarán un marco de referencia para su operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación, con perspectiva de género que garantice el acceso a un servicio de atención integral, en términos de los artículos 8, fracción VI y XIII; 48, fracción IV; 50, fracción VII; 51, fracción IV; 52, fracción VI y VIII; 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley.

Resulta fundamental el desarrollo de un modelo único para los refugios de la república, con el objetivo de garantizar un mejor y pronto servicio de atención. Cabe recordar que, en 2002, se aprobó el Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres (NOM-190-SSA), que estableció en su ruta crítica la necesidad de remitir a un refugio a las mujeres y sus hijos e hijas menores de edad afectados por violencia extrema. Dentro del Modelo Integrado, los refugios cumplen no sólo con brindar protección a las mujeres, sino también con

la parte de rehabilitación, ya que brindan servicios psicológicos, médicos, jurídicos, psicopedagógicos y capacitación para el empleo y gestoría social.

La Red Nacional de Refugios (RNR) cuenta, desde 2004, con un modelo para refugios de atención a mujeres víctimas de violencia. También ha desarrollado el *Manual de procedimientos para centro de atención y refugio para mujeres.* Algunos refugios que no pertenecen a la Red cuentan con su propio modelo de atención.

Mortalidad / morbilidad. La palabra hace referencia a la tasa de defunciones en un grupo determinado de personas, en un periodo dado. Se puede notificar la mortalidad de los individuos que padecen de cierta enfermedad, viven en una región del país o son de determinado sexo, edad o grupo étnico (Instituto Nacional del Cáncer, 2008). La mortalidad, como indicador, posee una característica que muy pocos indicadores tienen: la universalidad.

También describe la enfermedad o frecuencia en que se presenta una enfermedad, así como los efectos adversos que causa un tratamiento (Instituto Nacional del Cáncer, 2008). La prevalencia de morbilidad es el número de casos de un padecimiento existente en una población, en un momento dado, sin distinción entre los nuevos y los ya existentes (OPS, 2004). Los indicadores de mortalidad y morbilidad permiten observar, a través de sus diversas interacciones, la relación entre salud, enfermedad, muerte y calidad de vida (Inmujeres / Unifem, 2003).

Al igual que otros términos, la salud contiene elementos que pueden abordarse desde la perspectiva de género. Después de todo, la asignación de ciertos roles, espacios y estilos de vida provocan un tratamiento diferenciado de las consecuencias de la enfermedad; además, uno y otro sexo buscan los servicios de salud de forma diferente y su acceso a éstos también es diferencial (Inmujeres / Unifem, 2003).

La condición de la mujer y la salud infantil, reflejadas en las tasas de mortalidad, se encuentran íntimamente asociadas a las condiciones sociales y económicas, por lo que éstas son utilizadas como los mejores indicadores de bienestar de una población (Figueroa, 1998). El comportamiento de esos indicadores presenta una estrecha

vinculación con el grupo etario, el sexo, la composición por causas de muerte y las condiciones socioeconómicas de la población. Lo anterior refleja patrones de desigualdad, pues los servicios de salud públicos están orientados a detectar elementos prevenibles o que, en su defecto, pueden atenderse con un correcto tratamiento (OPS, 2004). Claro ejemplo de que el problema se encuentra ya en la agenda pública es el monitoreo de las Metas de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, entre las cuales se encuentra posponer la muerte prevenible y reducir la carga de la mortalidad evitable y prematura (ONU, 1999).

O

Observatorios / observatorios ciudadanos / observatorios sobre los derechos de las mujeres / observatorios con perspectiva de género. La figura del observatorio ha surgido de la puesta en práctica de iniciativas para el monitoreo de procesos y políticas que afectan a una población en específico. Más que provenir de una propuesta teórica concreta que se haya vuelto operativa, se han consolidado y replicado a partir de su implementación.

Actualmente hay un auge en la consolidación de observatorios alrededor del mundo. Sin embargo, en su diseño se han generado "diferentes denominaciones según la disciplina, situación que implica la no existencia de una definición universal" (Cisalva, 2008: 12). Aun así, la multiplicación de estos proyectos ha formado un vasto cuerpo de experiencias, con denominadores comunes, que permiten aproximar una definición abarcativa. En términos generales, un observatorio es un espacio autónomo que aglutina a un grupo de personas, grupos o instituciones con objetivos específicos, direccionados a monitorear un fenómeno social de carácter público o privado, de alcance local, regional, nacional o internacional.

Un observatorio –como entidad colectiva que no se encuentra vinculada directamente con el proceso, la política o el fenómeno que monitorea– se sitúa, por lo general, en una posición independiente que lo distancia y lo hace competente para observar, analizar y apuntalar sus preocupaciones con legitimidad. Su origen

primario remite a la observación astronómica, ámbito en el cual surge históricamente esta figura.

El principio de vigilancia de un observatorio se hace operativo a través de actividades como la gestión, producción y sistematización de información; la elaboración de recomendaciones y propuestas; y la divulgación de la información para sensibilización e incidencia pública. Sus instrumentos de investigación son tanto cualitativos como cuantitativos. Destaca la elaboración de encuestas, indicadores, entrevistas a profundidad, grupos focales, análisis de contenido, entre otros.

Los observatorios se convierten en plataformas de coordinación intersectorial e interinstitucional en su labor de gestión de la información. Pueden influir en la toma de decisiones y han fungido como redes amplias de vigilancia. Según el Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, estos organismos se han consolidado como sistemas permanentes y actualizados capaces de articular informaciones anteriormente desvinculadas (2001).

Dentro de la diversidad que compone el universo de los observatorios, una de las principales vertientes es la de los observatorios ciudadanos, que se ocupan de dar seguimiento a las competencias del Estado en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Es en este ámbito que recaen la mayoría de los observatorios especializados en los derechos de las mujeres.

Estos observatorios contribuyen al fortalecimiento de la agencia y la implicación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas del Estado en sus diversos niveles de gobierno, ya que se han convertido en agentes fundamentales que permiten, por una parte, evidenciar la situación actual de las cuestiones prioritarias para asegurar el goce pleno de los derechos de las mujeres; y por otra, determinar la agenda, las responsabilidades y las atribuciones pendientes que se pueden desprender de compromisos adquiridos en tratados internacionales y legislaciones nacionales y locales. También se pueden encontrar observatorios especializados en derechos humanos de las mujeres; violencia de género y violencia contra las mujeres; feminicidio; explotación sexual; acceso a la

justicia; pobreza; salud; derechos sexuales y reproductivos; y medios de comunicación y publicidad, entre otros.

Su existencia se justifica a partir de estándares internacionales para el respeto de los derechos humanos de las mujeres. En el contexto latinoamericano, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) es un instrumento capital. O bien, la Plataforma de Acción de Beijing, que contiene un apartado específico (J) sobre "La mujer y los medios de difusión", donde recomienda el seguimiento de una serie de medidas tanto para gobiernos como para otros sectores que permitan que las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) contribuyan al adelanto de la mujer. A su vez, han surgido una serie de propuestas globales que reivindican el uso de las tecnologías y la distribución de información para promover "el empoderamiento de las mujeres a nivel local y global" (Know How Conference, 1998).

El caso de la organización no gubernamental ISIS Internacional es representativo. Fundada en 1974, ha promovido la construcción de redes principalmente entre los países del hemisferio sur, con el convencimiento de que "para que las mujeres alcancen una amplia participación en la sociedad, deben tener acceso equitativo a la información, canales de comunicación y oportunidades de intercambiar ideas y experiencias",

La Conferencia Internacional "Know How" también es un punto de referencia sobre las TIC y la perspectiva de género. Surgida en Ámsterdam en 1998, reunió a más de 300 participantes de 83 países y fue replicada en Kampala, Uganda, en 2002; y en la ciudad de México, en 2006. Su declaración originaria de principios parte de la convicción de que las TIC ofrecen la posibilidad de "capacitar, movilizar y organizar a las personas para influenciar la política pública" (1998).

Los observatorios son parte del conjunto de organizaciones e instituciones implicadas en éstas iniciativas globales, ya que hacen uso de las plataformas tecnológicas para poner en circulación sus resultados en una base más amplia de audiencias. Si bien en su mayoría hacen uso de páginas de Internet, la penetración del correo electrónico y las listas de distribución son otros instrumentos que construyen, mantienen y fortalecen las redes de

comunicación de los observatorios, así como las reuniones periódicas presenciales. Cabe señalar que la página *web* de un observatorio es la ventana del proyecto, un recurso para ampliar la difusión de su labor, misma que se hace circular también por otros canales.

La injerencia de los observatorios es notable en muchos casos. Tres experiencias en el caso mexicano son ilustrativas: El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) ha logrado posicionarse como un agente capaz de interpelar a las autoridades y a la opinión pública en torno a los asesinatos de mujeres y otros temas vinculados con los derechos sexuales y reproductivos.

El OCNF es una plataforma constituida por 43 organizaciones de derechos humanos y de mujeres en 17 estados del país y el Distrito Federal. Surgida en 2007(CIMAC, 2008), tiene como objetivo monitorear y cabildear para exigir la rendición de cuentas en lo relativo a la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, el feminicidio y el acceso a la justicia. También ha enfocado su trabajo al monitoreo de la instrumentación y la armonización a nivel estatal de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Ha producido informes y boletines de prensa que dan cuenta de estadísticas, prevalencia de casos de feminicidio en los estados del país, así como alertas urgentes dirigidas a autoridades competentes.

Por su parte, el Observatorio de Género y Pobreza (OGP) –fundado en 2004– es una muestra de la diversidad de alianzas posibles que caben en un observatorio. Es un proyecto que conjunta a instituciones de diversos perfiles: una agencia internacional (la Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer –Unifem–); una institución académica especializada (El Colegio de México -ColMex); y dos entidades gubernamentales (el Instituto Nacional de las Mujeres –Inmujeres– y el Instituto Nacional de Desarrollo Social –Indesol–). Su cometido ha sido profundizar sobre los matices que posee la pobreza experimentada por las mujeres, debido al cruce de las desigualdades económicas y de género.

El OGP ha analizado el Programa Oportunidades, la principal política pública del gobierno federal mexicano para la

disminución de la pobreza. Sus recomendaciones han sido consideradas para la revisión y modificación del mismo.
Finalmente, la iniciativa de los Observatorios de Violencia Social y de Género (OVSyG), convocados y financiados por el Indesol, también es interesante en tanto ha apuntalado a la instalación y el fortalecimiento de 23 observatorios ciudadanos, en 17 estados, durante 2008 y 2009, a través de la coinversión con recursos públicos. Propuestos y dirigidos de manera autónoma por organizaciones de la sociedad civil, poseen un enfoque local y operan de acuerdo con sus propios objetivos, metas y procesos.

Los OVSyG han producido diagnósticos, manuales, sistemas de indicadores y mapas que dan cuenta de la magnitud y características de la violencia a nivel local. En la mayor parte de los casos su información ha provenido de gestiones con las instituciones locales encargadas de la procuración de justicia, atención a la salud de las mujeres o la promoción de sus derechos. Han elaborado propuestas de bases de datos homologadas para el registro de casos de violencia y caracterizado los sistemas y modelos de atención a nivel local. Algunos de los OVSyG están en contacto con amplias redes de mujeres, por ejemplo, hablantes de lengua indígena, y se encuentran tanto en áreas urbanas como rurales.

P

Participación ciudadana. Mecanismo por el que los individuos organizados pueden comunicar sus intereses, preferencias y necesidades, al tiempo que generan presión para recibir respuestas, y con el que intervienen en los procesos de decisiones públicas (Flores, 2007: 16). Por lo general, la participación ciudadana debe contar con el apoyo de las autoridades, por ello, su implementación depende del correcto establecimiento de los límites de interacción entre ciudadanos y autoridades. (Flores, 2007: 14). Se trata de que la ciudadanía no sólo ejerza sus derechos políticos a través del voto, sino que se involucre en diferentes grados y etapas del ejercicio de gobierno (Cunill 1991 y Ziccardi, 1998, en Flores, 2007: 16).

La participación ciudadana pretende la integración de la comunidad al quehacer político sin necesidad de formar parte de la

administración pública; supone la combinación de un ambiente político democrático y una voluntad individual de actuar, por lo que también exige la aceptación de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de quienes deciden participar (Merino, 2001: 31).

Perspectiva de género. Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros mediante la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Es una herramienta conceptual que intenta mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por razones culturales asignadas a los seres humanos.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres, y las relaciones que se dan entre ambos. Cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos (LGAMVLV, 2007: 50).

Poder. El análisis del poder, desde una perspectiva relacional, multidisciplinaria y microfísica permite comprender las diversas estrategias, juegos y resistencias que su ejercicio implica, mediante la ubicación de espacios de poder que podrían entenderse como carentes del mismo, así como articulándolo como un proceso genealógico o de larga duración.

En *Economía y sociedad*, Max Weber define al poder como "la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun en contra de toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad" (1982: 43), lo que implica que el poder se ejerce de manera relacional, aunque para ser detentado debe contar con legitimidad.

Para Norbert Elias el poder no se entiende como una capacidad exclusiva del Estado o de una élite, sino como "los diversos grados de control y autocontrol que generan rangos de estratificación según las posibilidades grupales para ejercer el dominio sobre elementos como: los medios de producción, los medios de conocimiento y los patrones de autocontrol" (2007:32).

Otra particularidad de la propuesta de Elias es el dotar de significación los pequeños detalles de la vida cotidiana, como los modales o las pautas de conducta en distintos momentos históricos, ya que lejos de considerarlos simples formas de actuar ante una situación determinada, él los señala como símbolos, como maneras de "mostrar" o de dar a conocer el poder:

> El hecho de que el rey se quitara la camisa de noche y vistiera la de día era, sin lugar a dudas una función necesaria, pero adquiría en seguida, como se ha visto, un sentido distinto en el contexto social. El rey hacia de ella, para los nobles involucrados, un privilegio que distinguía a éstos sobre los demás (Elias, 2007:115-116).

Lo que Norbert Elias muestra es la manera en la que el poder se distribuye entre los integrantes de una sociedad específica mediante símbolos, que van desde las distancias establecidas entre los cortesanos y el pueblo a través de los rituales de la corte –en los que las posibilidades de "tocar" el cuerpo del rey implican una mayor cercanía a éste y, por tanto, una mayor jerarquía en cuanto al ejercicio de poder–, hasta cuestiones consideradas actualmente como de *estatus,* a partir de las cuales se simbolizan mayores o menores posibilidades de poder en sentidos económico, político o cultural, entre otros.

Desde este abordaje el poder no es una potestad permanente, sino un cambiante equilibrio, que implica el reconocimiento de matices y niveles en las diferencias de poder establecidas en diversos grupos humanos (Elias, 1994:125); así, se rompen dicotomías como las de dominantes y dominados.

Para el filósofo francés Michel Foucault el ejercicio de poder se define como "la manera en la que unos pueden estructurar el campo de acción posible de los otros" (Dreyfus y Rabinow, 1988: 240). De esta

forma, las relaciones de poder se encuentran dentro del nexo social y no por encima de éste; de ahí que una sociedad sin relaciones de poder sólo pueda existir en el ámbito de las utopías.

Las relaciones de poder no pueden establecerse ni funcionar sin la articulación de distintos medios como los discursos, las instituciones, las disposiciones reglamentarias, lo dicho y lo no dicho; éstos pueden ubicarse como partes constitutivas de un dispositivo. A partir de este acercamiento al poder, que consiste en una segmentación del mismo en múltiples tecnologías, la propuesta analítica de Foucault rompe con concepciones previas –ubicar al poder como un monopolio exclusivo del Estado–, instrumentando un método para su análisis que permita asirlo como algo inteligible:

> Foucault propone un análisis del poder que va más allá del Estado, ya que éste y sus aparatos no recubren todo el campo de las relaciones de poder que siempre lo sobrepasan y actúan por doquier; relaciones capaces de llegar ahí donde el Estado y sus aparatos son incapaces de arribar al utilizar como única vía de acceso la simple interdicción (García Canal, 2006:85).

El término *poder,* entonces, hace referencia a un espacio topológico, uno que es atravesado por múltiples relaciones de fuerza que se ejercen en diferentes dominios. Éstas, a su vez, son específicas de cada dominio, con lo que se logra así una organización. Sin embargo, las *luchas de fuerza* se cruzan, enfrentan y generan alianzas, sin lograr instituir equilibrios definitivos, de manera que se habla del ejercicio del poder no como una potestad fija, sino como una lucha constante en distintos ámbitos. Así, quien detenta mayor poder en un espacio puede ser quien lo ejerce en una jerarquía menor en otro ámbito.

Al buscar establecer un análisis microfísico del poder, Foucault presenta una serie de "precauciones metodológicas" que pueden resumirse en cinco premisas fundamentales (Foucault, 1991: 147-161):

En la primera se postula un análisis del poder desde sus instituciones regionales, que se extiende después de las reglas del derecho que lo delimitan. Se trata de *coger* al poder, en sus extremidades, en sus

confines más íntimos, en donde se vuelve capilar y, lejos de transforme un instrumento de dominación global, adopta la forma de técnicas.

En la segunda se propone un *análisis ascendente*, concentrado no sólo en quién lo detenta –en una determinada relación o situación–, sino también en los blancos del mismo. O bien, consiste en estudiar no sólo al poder desde su ubicación *en lo alto*, sino desde la multiplicidad de *cuerpos,* fuerzas, materialidades y energías que lo componen.

Como tercera precaución se señala que el poder debe entenderse no sólo como capacidad exclusiva de un grupo, sino como una capacidad de todos los sujetos, misma que se presenta de diferentes maneras a partir de las posiciones o estrategias de poder que éstos pueden articular. En pocas palabras, el poder se distribuye por medio de redes:

> El poder funciona, se ejercita, a través de una función reticular. Y en sus redes no sólo circulan los individuos, sino que están siempre en función de sufrir o ejercitar ese poder, no son nunca el blanco inerte o consintiente del poder, sino más bien sus elementos de conexión. En otros términos, el poder transita transversalmente, no se está quieto en los individuos (Foucault, 1991: 152).

La cuarta enunciación en torno al análisis del poder se refiere mostrar cómo las técnicas y procedimientos de éste se desplazan, modifican de manera ascendente y descendente, pero sobre todo cómo son anexionados por fenómenos más globales y generales. Finalmente, la quinta premisa formula la relación poder-saber, al poner en circulación aparatos de poder y formas de saber que van más allá de las ideologías.

Para su movimiento, cualquier forma de poder requiere de la articulación de diversos dispositivos, a través de los cuales "se encarna o se materializa en los cuerpos", o bien se producen sujetos de un conocimiento específico. De este modo, lejos de ser el sujeto un vis a vis del poder, se convierte en uno de sus principales efectos; de ahí que se pueda hablar de que no hay un sujeto sin relaciones de poder, ni tampoco un poder que no sea ejercido por los sujetos. El dispositivo es:

> Un conjunto heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. Siendo a su vez la red que puede establecerse entre estos elementos. (Foucault, 1991:128)

El poder se entiende en tres partes: la primera basada en las instituciones, reglamentos y disposiciones físicas y arquitectónicas que son discursivas o no; la segunda en el discurso y conjunto de saberes que las contiene y justifica, así como las relaciones o juegos de poder en los que se inscribe; y la tercera como "una posición estratégica dominante" que responde a la necesidad propia de una época o momento dado y que es resultante del cruce entre las relaciones de poder y saber.

Sin embargo, al hablar del dispositivo como una forma de "circulación del poder" se hace referencia a su abordaje "de abajo hacia arriba", es decir, no sólo desde las estructuras globales como el Estado, sino desde las prácticas cotidianas. Lo anterior implican posiciones estratégicas de los sujetos, ya sea de quienes poseen el poder o de quienes son blancos del mismo, en un contexto o situación específica, de modo que se inserte al sujeto en un análisis micro de sus formas de sujeción o resistencia y en la posición que éstos guardan en una configuración a gran escala. En este sentido, es importante señalar la relación entre sujetos y dispositivos, como relación de poder que es por lo tanto resistida; ello involucra, además de la aceptación del poder, su transformación.

Políticas públicas. Conjunto de acciones que se llevan a cabo a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental, mediante instituciones de gobierno o agentes, que va dirigido a tener influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de problemas. Deriva en un programa de acción gubernamental para un

sector de la sociedad o espacio geográfico determinado.

Prevención. Estrategia que busca la intervención coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como de los actores sociales, para anticiparse, detectar y disminuir las dinámicas sociales que generan contextos de violencia de género y que permite aminorar el nivel de riesgo de que ésta ocurra, con el fin de generar una cultura que favorezca la resolución pacífica de conflictos y ciudades seguras para todas y todos.

Según el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres. Se integrará por las siguientes etapas:

1. Anticipar y evitar la generación de violencia en todas las modalidades previstas por la ley.
2. Detectar de forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres.
3. Disminuir el número de víctimas mediante acciones disuasivas que desalienten la violencia.

Protocolo Alba. Por protocolo se entiende un plan escrito y detallado que integra un conjunto de pasos o procedimientos para lograr un fin. Por tanto, el Protocolo Alba es un conjunto de procedimientos estandarizados que deben llevarse a cabo –mediante instancias gubernamentales, policiales y ministeriales– para dar con el paradero de niños, niñas y mujeres desaparecidas.

Ante el incremento de desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez se creó el Programa Integral de Seguridad Pública, coordinado por la Policía Federal Preventiva que, entre otras actividades, implementó el operativo Alba. Éste instauró vigilancia extraordinaria en las cuatro zonas de alto riesgo para las mujeres en dicha ciudad –donde hubo hallazgos de víctimas de homicidio–, lo que ha permitido el trabajo conjunto entre autoridades de seguridad pública federal, estatal y municipal, con representantes de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) de Chihuahua.

En julio de 2005 la Fiscalía Mixta para la Atención de Homicidios de Mujeres en

Ciudad Juárez, dependiente de la PGJE, presentó el Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas en Ciudad Juárez (Protocolo Alba).

El Protocolo Alba es el mecanismo que fija los criterios bajo los cuales se inicia el proceso de búsqueda y localización de una mujer o niña desparecida en Ciudad Juárez, así como la ruta crítica que se debe seguir por las más de 10 entidades federales, estatales y municipales que participan del Protocolo.

R

Refugios para mujeres víctimas de violencia. Tienen su antecedente en las acciones que los grupos feministas desplegaron frente al fenómeno de la violencia doméstica hace más de dos décadas. Estas agrupaciones procuraban atender la defensa legal de las mujeres pero, muchas veces, el peligro que representaba la situación llevó a buscar alejarlas de los agresores, a través de redes de apoyo y, después, mediante *casas de acogida,* donde además de ofrecer alojamiento y alimentación en un espacio seguro, lejos de los agresores, se establecía un programa estructurado que brindaba atención especializada. La magnitud de la violencia contra las mujeres demandó la participación de las instituciones públicas en la atención de la problemática y la vinculación con instancias civiles.

Los primeros refugios se localizaron en Canadá e Inglaterra, en 1972; posteriormente se fundaron en Estados Unidos, Holanda, Alemania, Suecia, Sudáfrica y Austria, entre otros. En América Latina, particularmente en México, a finales de los años ochenta del siglo XX se fortalecieron algunas experiencias acerca de estos espacios, bajo una fórmula ya consolidada en otros países: obtener un subsidio de la administración pública para las organizaciones civiles que, a su vez, ofrecieran la prestación de servicios especializados de atención integral para las mujeres en situación de violencia familiar y sexual extrema (Navarro, 2007).

Aunque la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

(LGAMVLV), en su capítulo V, artículo 54, enumera las características que debe tener un refugio, no presenta ningún concepto al respecto. La Red Nacional de Refugios (RNR) lo concibe como:

> Un espacio físico donde se brinda protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres, hijas e hijos en situación de violencia familiar, sexual o trata.
> El refugio previene y protege temporalmente a las víctimas de crímenes mayores, así como de las consecuencias de la violencia, como pueden ser la discapacidad, la mutilación, la pérdida irremediable de la salud mental, lesiones y padecimientos mal atendidos, suicidios e incluso, homicidios (RNR, 2010).

Como parte de los resultados de un taller realizado en 2001 por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con refugios de la región, se llegó a la identificación de que se traba de "un espacio temporal seguro para mujeres en situación de violencia doméstica crítica, que ofrece servicios estructurados con un enfoque sistémico integral y perspectiva de género, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de la violencia" (BID, 2001: 6).

Los refugios son, entonces, espacios donde las mujeres víctimas de violencia, junto con sus hijas e hijos menores de 18 años, pueden permanecer por un lapso de hasta tres meses. Brindan, de forma gratuita, servicios básicos como alojamiento, instalaciones para el aseo personal, alimentación, seguridad y protección interna a nivel profesional; así como atención médica, legal, psicológica y de trabajo social, además de apoyo escolar y actividades recreativas para los menores y opciones de capacitación en tecnologías productivas y talleres formales para las mujeres.

Rendición de cuentas. Traducción libre del término en inglés *accountability,* también referido como auditoría ciudadana o vigilancia del gobierno. Se forma con las palabras *rendición* (del latín *reddere*) y *cuentas* (del latín *computare,* que significa valuar, juzgar o calcular), por lo que puede definirse como la acción de evaluar colectivamente algo, así como una

compleja red de mecanismos para controlar a los políticos y burócratas. Significa, también, ajustar cuentas, es decir, evaluar lo que se tiene, lo que se debe y cómo se obtuvieron dichos resultados (Isunza y Olvera, 2006: 279).

La rendición de cuentas implica cuatro momentos: la responsabilidad de actuar respecto de los compromisos adquiridos; la responsabilidad de informar sobre dichas acciones y de justificarlas; la posibilidad real de sanción en caso de incumplimiento; y la responsabilidad de institucionalizar medidas de prevención que aseguren que el incumplimiento no se vuelva a repetir (Thede, 2006: 29). Asimismo, posee tres componentes básicos: transparencia, voluntad política y marco jurídico institucional (Gutiérrez-Saxe, 2006: 137).

Existen cinco tipos de rendición de cuentas, de acuerdo con las propuestas de Guiller O´Donell, Enrique Peruzzotti y Ernesto Isunza: la horizontal (control o equilibrio entre los poderes del Estado); la vertical (la sociedad es quien controla las acciones del Estado); internacional (de la sociedad civil local a la esfera internacional); social (que se canaliza por vías institucionales y no institucionales); y transversal (dirigida a través de las instituciones del Estado) (Insunza y Olvera, 2006: 281-283).

Resiliencia / estrés / riesgo / vulnerabilidad. En la actualidad muchos individuos, grupos y comunidades experimentan una multitud de riesgos, que van desde influencias biológicas hasta factores psicosociales negativos. Algunos autores llaman a esa situación *adversidad* (Llanes, 2009: 356; y Haggerty, 1991: 32), que aumenta por la pobreza, la desprotección y otras condiciones estructurales. La adversidad acumulada es la clave para medir los patrones negativos de comportamiento a través de las escalas de eventos negativos de la vida (estresores múltiples), que proveen de índices acumulativos de adversidad.

Al investigar sobre factores de riesgo se sigue un marco epidemiológico, donde las palabras acentuar o inhibir tienen importancia, ya que algunos factores acentúan el trastorno –identificándose como factores de vulnerabilidad–, mientras otros inhiben y crean una adaptación positiva, que es lo que se conoce como resiliencia. Las adversidades son coocurrentes, más que estresores individuales. Por ello se insiste en la

aproximación integral para efectos tanto de prevención como de atención.

El concepto de resiliencia recae tanto en el individuo como en el contexto. Entre los factores protectores están: estabilidad en el apoyo y cuidado; habilidades para resolver problemas; aceptación con los familiares y los amigos; competencia y eficacia; identificación con un patrón competitivo; y aspiraciones y capacidad de planear. También deben considerarse las interacciones ambientales que construyen riesgo o resiliencia, asunto que no es tan fácil porque los estresores específicos no siempre pueden conocerse con precisión: en ello juegan las llamadas variables contextuales, (Gore, 2000: 67), que para este caso de entiende como el interjuego de dos o más variables que alteran la significancia psicológica y social de un evento particular de la vida. El contexto en el que ocurren los eventos es determinantes para producir estrés.

La evaluación contextual del estrés tiene como meta su comprensión, tomando en cuenta las circunstancias personales y los contextos en el que los eventos ocurren. Por tanto, las investigaciones sobre el estrés tienen que estar orientadas hacia el proceso, tanto positivo como negativo, a través del cual éste influye en sus respuestas a factores específicos de estrés, o bien, a retos del desarrollo como los fenómenos de victimización y abuso u otras formas de violencia, que se explican mejor al considerar los estresores en su conjunto que en forma aislada.

La relación entre estresores y salud mental puede ser atenuada por los factores protectores que amortiguan el efecto del estrés –mediación del estrés–. La investigación ha demostrado que las personas que puntúan alto en medidas de exposición al estrés, tienden a tener puntajes bajos en disponibilidad de relaciones de apoyo. Se comprende bien por qué una persona que vive sola sufre más, está mayormente proclive a sufrir enfermedades y, en general, ve deteriorada la calidad de su vida al carecer de las redes de protección y apoyo que representan los vínculos interpersonales. Los modelos actuales de prevención y atención de víctimas basados en estrés y resiliencia desarrollan factores protectores porque, hipotéticamente, reducen la probabilidad de disfunción o trastorno en la presencia de experiencias estresantes de vulnerabilidad.

Por lo anterior, la resiliencia apunta a ser un concepto de enorme relevancia para superar los problemas psicosociales de la sociedad del siglo XXI. Es una concreción de la necesaria nueva cultura que revalorice las prioridades de la vida en sus términos más concretos. Y lo es porque jerarquiza objetivos de la cotidianeidad e impone, en lo inmediato, un sistema de valores donde las personas se dignifican, aun aquellas que han sido ultrajadas, vejadas, lastimadas y han debido sufrir el cataclismo de un *antes* promisorio –incluso en la pobreza, la ignorancia o la insalubridad– y ese *después*, donde la explotación sostenida en la amenaza les robó la seguridad y distorsionó el desarrollo de su vida, como ocurre con las mujeres víctimas de violencia. Todas las víctimas tienen esperanza; pueden recuperarse y continuar su desarrollo. La resiliencia es una respuesta a la necesidad de una esperanza que mueva las fuerzas de la vida y abra caminos hacia la felicidad (Lipovetsky, 2006: 116).

En algunos lugares la resiliencia ha sido ya enlazada con las implicaciones de la política, y de la planeación consecuente, conectando el desenvolvimiento de la sociedad a los ecosistemas. Se avanza, así, en la identificación de cuáles pueden ser los mensajes clave para que los responsables de hacer las políticas tomen en cuenta sus principios. Esto empieza por introducir la conciencia de que la ciencia y la política deben coincidir en enfrentar los desafíos, para lo cual la resiliencia es una oportunidad de respuesta eficaz en los sistemas socioecológicos (Holling, 2008: 3). Un punto esencial es no mantener más la desconexión entre el desarrollo social y los ecosistemas. Debe buscarse la viabilidad social en los ecosistemas y eso significa modificar la lógica de la industria y los servicios. Cualquier agenda pública –social, de salud, educativa– debe considerarlo de esa manera. Además, hay que reconocer los límites críticos de la sustentabilidad ambiental. La anunciada crisis del agua potable es otro claro ejemplo de uno de los muchos indicadores de la importancia de los servicios ecosistémicos para el bienestar humano (Stockholm Resiliency Centre, 2008)

La resiliencia es una disciplina que conceptual y tecnológicamente está en desarrollo. Hay una variedad de ideas de aplicación y, a veces, no es fácil marcar las prioridades. Esta riqueza apoya su promesa en la solución de temas

significativos en el campo psicosocial, en la orientación de los servicios de atención de víctimas y en la prevención exitosa de daños. Es posible reorientar servicios sociales con base en la resiliencia y obtener mejores resultados.

Como dice uno de sus fundadores "la resiliencia es la capacidad de hacer frente a los cambios y continuar con el desarrollo" (Cyrulnik, 2002: 212). En su concepto se refiere a la capacidad de un sistema socioecológico para resistir las perturbaciones y conmociones intensas, reconstituirse y renovarse después.

La óptica de la resiliencia ofrece un marco de referencia para analizar los sistemas socioecológicos en un mundo cambiante y que enfrenta incertidumbres y desafíos. Es un área de investigación en rápido crecimiento, con implicaciones importantes para la creación de políticas para el desarrollo sustentable, que mejoren la capacidad adaptativa de las sociedades.

Focalizado en las consecuencias de sufrir explotación u otras formas de desamparo, es un proceso inherente a la vida "nos teje sin cesar desde el nacimiento a la muerte, uniéndonos a nuestro entorno" (Cyrulnik, 2002). Explica que la vida de hoy, a diferencia de otras épocas, plantea las posibilidades de cambiar el orden social, e incluso el de la naturaleza, porque el devenir humano está abierto.

El concepto de resiliencia implica una crítica a la noción de *trauma psíquico* como una fórmula mecanicista. Bajo el imperativo del trauma la descripción de los hechos y la identificación de sus causas conllevan al esfuerzo de prevención de traumas y su reparación, a estar sometido a una reiteración hasta que un recurso externo le permita detener la repetición. En cambio, la resiliencia es un proceso, un conjunto de fenómenos armonizados en el que el sujeto se cuela en el contexto afectivo, social y cultural. El resiliente llama en su memoria a sus recursos internos –alegría, confianza–, y las aptitudes aprendidas en la infancia que le dan un vínculo afectivo protector y comportamientos de seducción para aprovechar las oportunidades. En el devenir humano es posible adquirir esas aptitudes si el medio proporciona las guías necesarias.

Así como el trauma, al amparo de la metamorfosis de las emociones y la distorsión de la memoria, la resiliencia

alude a un proceso en el que se inscribe el desarrollo en un medio con actos y palabras. El niño es tan resiliente como su evolución y su proceso de vertebración de la propia historia. Es por ello que quienes han superado una gran prueba describen los mismos factores de resiliencia: el encuentro con una persona significativa que permite la reanudación del vínculo social, porque germina el deseo de salir airoso, "porque se puede dar sentido a lo que ha ocurrido: organizar la propia historia, comprender y dar, son los más simples medios de defensa, los más necesarios y los más eficaces" (Bouvier, 1999: 145).

Lipovestky (2006: 72) establece, entre una de las razones fundamentales de esta esperanzadora posibilidad, el que las sociedades democráticas se han visto transformadas por lo que él llama la "segunda revolución democrática", en su intento de explicar la lógica de las transformaciones del presente social e histórico desde una perspectiva de más amplio plazo. Postula al sistema de derechos humanos como un auténtico código genético y axiomática moral de las democracias liberales. Este centro de gravedad ideológico opera como el modelo de bien colectivo y condición política de los demás bienes, aunque ello no sea sinónimo de democracia social ni de equidad, justicia y paz. La distancia entre este referente y la realidad concreta es la muestra de lo que está por hacerse para conseguir que todas las personas sean reconocidas en su dignidad. Ahí, la resiliencia ofrece herramientas útiles para acentuar los grados de libertad individual y del pequeño colectivo: "habrá un momento político para luchar contra los crímenes de guerra, un momento filosófico para criticar las teorías que preparan estos crímenes, un momento técnico para reparar las heridas y un momento resiliente para retomar el curso de la existencia" (Cyrulnik, 2002: 222). La resiliencia no es una receta para lograrla, pero al menos es una estrategia de lucha contra la desdicha. Por ello, quizá, Vanistendael y Lacomte titularon su trabajo al respecto *La felicidad es posible siempre.*

S

Sanción. Consecuencia jurídica de una infracción. Consecuencia coactiva de una conducta ilícita (Martínez, 2008: 741).

Según el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), los modelos de sanción de la violencia ejercida contra las mujeres deberán contener, como mínimo:

1. Directrices de apoyo para los servidores públicos que conozcan de los tipos y modalidades de violencia contemplados en la Ley, para facilitar la aplicación de sanciones conforme a la legislación correspondiente.
2. Medidas de atención y rehabilitación de los agresores.
3. Capacitación especial necesaria para la aplicación del modelo de sanción, dirigida al personal que integra las corporaciones de seguridad pública y del sistema de procuración y administración de justicia.
4. Mecanismos de notificación al órgano de fiscalización correspondiente, para el caso de incumplimiento de la Ley o del Reglamento por parte de los servidores públicos.
5. Lineamientos que faciliten a la víctima demandar la reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del agresor, en términos de la legislación aplicable.
6. Indicadores de factores de riesgo para la seguridad de la víctima tales como los antecedentes violentos del agresor o el incumplimiento de las órdenes de protección.
7. Las prevenciones necesarias para evitar que las mujeres que han sufrido violencia vuelvan a ser víctimas de ésta.
8. Lineamientos que faciliten a la víctima demandar la reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del Estado, cuando haya responsabilidad de éste en términos de la legislación aplicable.

En derecho es un término multívoco. Su principal acepción es la consecuencia jurídica de una infracción a una norma jurídica; la cual puede consistir en una multa, en la pérdida de un derecho o bien en la imposición de una pena. En este sentido, puede ser entendida como el resultado coactivo de una conducta ilícita (Martínez, 2008: 741).

La sanción, en el contexto del proceso legislativo, significa el acto solemne mediante el cual el titular del poder Ejecutivo dota de obligatoriedad a una norma, una vez que ésta ha pasado la etapa de aprobación por parte del poder Legislativo.

Segregación socioespacial. Refiere las diferencias o desigualdades sociales formuladas en categorías que tienen cierto grado de distinción jerárquica o valorativa, expresadas geográfica y espacialmente. La segregación socioespacial denota la producción de fragmentaciones territoriales basadas en distancias sociales. De este modo, manifiesta en escalas territoriales la diferenciación de coordenadas económicas, jurídicas o sociales; por la adscripción social; por edades; o por diferencias de género.

En las sociedades modernas, la ciudad es el modelo de espacio de socialización por excelencia. En ella intervienen distintos agentes que, mediante su interacción, determinan la formación de sus diferentes áreas. La ciudad manifiesta las desigualdades que afectan a los grupos sociales que la habitan, las cuales quedan materializadas en los contrastes entre las áreas residenciales urbanas. Sobre el modelo de ciudad distintas interpretaciones se han ofrecido a la segregación socioespacial.

De acuerdo con la Escuela de Chicago –con gran influencia a principios del siglo XX–, la segregación socioespacial urbana implica factores socioeconómicos, como las diferencias en los niveles de ingresos, que posibilitan la configuración de patrones residenciales. Una vez comprobada esta relación, los estudios de segregación, realizados tanto por sociólogos como por geógrafos seguidores de esta escuela, describen los contrastes socioespaciales, generalmente expresados en modelos de diferenciación (Park, Burgess y McKenzie, 1925; Hoyt, 1939; Harris y Ullman, 1945).

Asimismo, de manera deductiva, durante la década de los años cincuenta, esta escuela buscó desarrollar un análisis deductivo de la segregación socioespacial, creando modelos matemáticos del crecimiento urbano y mostrando las áreas de diferenciación socioespacial (Shevky y Williams, 1949; Shevky y Bell, 1955).

Dos décadas después, David Harvey explicó la diferenciación socioespacial desde el punto de vista de los mecanismos de distribución desigual del capital, característicos del sistema económico capitalista de producción, en tanto son causa y efecto. Los patrones diferenciales producen una distribución desigual de los recursos de la sociedad, al mismo tiempo que contribuyen al mantenimiento y reproducción de la desigualdad y de las injusticias sociales.

Cercano a esta perspectiva, Castells incorpora el concepto de *segregación residencial*, en el que el fenómeno puede ser entendido según dos dimensiones: como condición y como proceso. Mediante esta distinción, el autor describe la segregación residencial urbana como:

> la tendencia a la organización del espacio en zonas de fuerte homogeneidad social interna y de fuerte disparidad social entre ellas, entendiéndose esta disparidad no sólo en términos de diferencia, sino de jerarquía […] estas disparidades tienden a perpetuarse debido a que condiciona en forma duradera la vida de los individuos porque implican una distribución desigual de oportunidades y beneficios (Castells, 2004: 204).

Gracias a los análisis de Harvey y Castells, la segregación socioespacial adquirió nuevas dimensiones en la década de los noventa. Es definida como “un proceso –o su consecuencia– de división social y espacial de una sociedad en unidades distintas” (Brunet, Ferras y Théry, 1993). Según estos autores, el proceso de división social y espacial conduce a la formación de guetos, con lo que se reitera que el costo de las viviendas es la causa principal de segregación y fragmentación social. Para Gregory y Smith, ésta implica “tanto a los procesos de diferenciación social como al patrón espacial resultante de ese proceso” (Johnston, Gregory y Smith, 1994: 547). La segregación socioespacial sería, entonces,

la separación de la población dentro de una ciudad a partir de sus adscripciones socioeconómicas o étnicas.

La perspectiva de la formación cobró fuerza al final del siglo XX y principios del XXI, cuando los procesos de crisis económica, originada por la globalización, también provocaron la fragmentación social en los territorios urbanos. Aunque para la Escuela de Chicago la diferenciación socioespacial está expresada en patrones urbanísticos específicos –como la distribución de la ciudad a partir de sus funciones o áreas de trabajo–, nuevas interpretaciones colocan las diferencias y desigualdades económicas como centro del análisis.

Para Loïc Wacquant (2007), la fragmentación de la ciudad ha denotado más un proceso de *ghettificación*, con el cual son segregados los sectores. Por medio de análisis de sectores empobrecidos de Europa, Norteamérica y América Latina, este autor muestra cómo la violencia y la desafiliación social aumenta en los territorios habitados por marginados económicos y sociales, limitando su desarrollo y obtención de riquezas y produciendo una segregación y fragmentación socioespacial típica de los países o espacios en desarrollo; y no sólo en las capitales latinoamericanas, sino también en los barrios marginales de Francia o Estados Unidos (Wacquant, 2001, 2007). Al tratar de resolver los problemas originados en estos territorios, las políticas estatales se han basado en un *populismo paternalista*. Muestras de este efecto son la militarización de las calles o la implementación de tecnologías de vigilancia a gran escala (Wacquant, 2008, 2003; Comaroff y Comaroff, 2009).

Sin embargo, la implementación de esas estrategias policiales y de vigilancia genera, al mismo tiempo, otros procesos de fragmentación y segregación social. Ante la aparición de nuevas formas arquitectónicas –gracias a diseños de residencias o complejos residenciales cerrados, resguardados por guardias, monitoreados por cámaras de videovigilancia y delimitados por muros– la diferenciación social aparece, otra vez, entre aquellos con ingresos suficientes para solventar estas medidas y quienes no: es decir, entre ricos y pobres (Caldeira, 1996).

De esa manera se generan nuevas formas de socialización: entre el encierro y el espacio abierto; la seguridad y el confort; y

el miedo y la vulnerabilidad (Koskela, 2000). Dichos procesos, sin duda, crean formas de control mediante discursos basados en la generación de sentimientos: al definirse el espacio como *contenedor* la población vulnerable puede ser resguardada allí, por ejemplo (Koskela, 2000). Frente a la amenaza y el peligro representada por quienes quedan *fuera* de los espacios seguros –generalmente pobres y hombres– , se establecen nuevas estrategias de dominio en la ciudad, bajo la mirada de videocámaras de vigilancia, habitualmente manejadas por hombres (Koskela, 2000). Así, la segregación socioespacial invierte la lógica de la prisión (Bauman, 2008).

Seguridad ciudadana. Concepto que contempla la gestión participativa y de corresponsabilidad entre Estado y sociedad en la seguridad humana, desde una visión de protección de las libertades vitales de las personas. Reúne características como la inclusión, el multilateralismo y la cooperación.

De acuerdo con Delgado Aguado y Guardia Maduell, la seguridad ciudadana es considerada la protección del normal funcionamiento de las instituciones democráticas; y la defensa del ciudadano ante la criminalidad en cada una de sus facetas y tipologías, así como ante la corrupción y otras formas de actuaciones asociales que puedan impedir o dificultar su normal desarrollo y disfrute de los derechos fundamentales.

Por tanto, está sometida a una doble dimensión, que opera en la realidad como valores integrados. Por una parte, la *dimensión objetiva,* que contempla los hechos de violencia conocidos; y la *dimensión subjetiva*, expresada en las vivencias y sentimientos personales. Esta última tiene un peso muy importante en la configuración del fenómeno de la percepción de la seguridad ciudadana y de su representación social.

Como un bien público, la seguridad ciudadana debe ser garantía de la conformación de un espacio político, económico, social y cultural en donde se manifieste la cohesión social, esencial para la comunidad y la sociedad, reflejo y garantía de un Estado de derecho y de un Estado democrático y social, al cual se adhiere y se identifica –porque participa– la ciudadanía.

Sexualidad. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la sexualidad humana se define como:

> un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. […] Puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre [pues ésta se encuentra] influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales (OPS, 2000).

El psiquiatra, sexólogo e investigador mexicano Eusebio Rubio considera que la sexualidad es un elemento imprescindible para el desarrollo humano, y aún más para la construcción de los sujetos; así, es el resultado de "la integración de cuatro potencialidades humanas: la reproductividad, el género, el erotismo –o el placer sexual y sensual– y la vinculación afectiva interpersonal –o el amor" (Rubio, 1994: 20).

Desde esta perspectiva, la sexualidad puede ser comprendida a partir de un modelo complejo basado en la Teoría del Sistema General, desde el cual se asume que todos los sistemas están formados por elementos en interacción que crean subsistemas. En esta estructura existen ciertos elementos denominados *holones*, parte constituyente de un sistema, pero que tienen en sí mismos un alto grado de complejidad e integración. Los holones sexuales –elementos o subsistemas de la sexualidad– integran todo el complejo de la sexualidad humana a partir de las experiencias de cada sujeto ubicado en un contexto específico (Rubio, 1994).

Desde una perspectiva filosófica, Michel Foucault (1977), aunque no define directamente la sexualidad a la largo de sus investigaciones, sí considera que ésta es una herramienta útil para toda la sociedad con respecto a cualquier manifestación que

impliqué el sexo. La sexualidad representa "un punto de pasaje para las relaciones de poder [...] entre hombres y mujeres, jóvenes y viejos, padres y progenitura" (Foucault, 1977: 126). Para Foucault la sexualidad y su historia se basan, en gran medida, en mecanismos de represión, control y disciplina del cuerpo.

T

Techo de cristal. Aquel conjunto de normas no escritas al interior de las organizaciones que dificulta a las mujeres el tener acceso a los puestos de alta dirección. Su carácter de invisibilidad es resultado de la ausencia de leyes y códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación.

Es un concepto que nació en el campo de la sociología en los años setenta. Posteriormente recibió aportes de distintas disciplinas. Desde un principio se utilizó para hacer referencia a las barreras que la mujer tiene para avanzar en la escala laboral, que no son fácilmente detectables, pero suelen ser la causa de su estancamiento.

El techo de cristal es una metáfora que designa un tope para la realización de la mujer en la vida pública, generado por los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo. Este límite detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización personal en la esfera del reconocimiento público.

Son muchos los obstáculos que se presentan en el desarrollo profesional de las mujeres, basados en estereotipos que proceden, incluso, del entorno familiar y educativo. Por ejemplo:

- Las estructuras jerárquicas de las organizaciones públicas y privadas se rigen por reglas masculinas y el prototipo de empleado ideal sigue siendo el varón.
- La designación para ocupar puestos directivos no se hace por méritos sino por elección y tienen mucha influencia las redes sociales que los hombres desarrollan dentro de las organizaciones, pues una parte

importante de los acuerdos se toman fuera de los horarios de trabajo.

- Todavía predomina el estereotipo que relaciona al hombre como directivo y se considera que la mujer no puede serlo porque le falta capacidad de mando y autoridad.
- En el ámbito personal, las mujeres enfrentan obstáculos internos relacionados con baja autoestima, inseguridad, culpabilidad, perfeccionismo y miedo, consecuencias de la estructura social y la educación sexista y androcéntrica.

Uno de los mayores problemas en la trayectoria profesional de la mujer es generado por la elección que tiene que hacer entre su vida personal y laboral, toda vez que la misma cultura organizacional pugna por que los empleados que pretendan escalar la estructura piramidal realicen una cesión completa de la vida personal.

Esta forma de gestión de los recursos humanos responde al prototipo masculino y a una sociedad basada en la división sexual del trabajo y en la generación de dinero y no de riquezas. Lo anterior genera desmotivación en los mandos medios –claves para las carreras laborales de las mujeres–; disminución de la productividad como consecuencia de la inequidad entre hombres y mujeres; y una escasa diversidad en la composición de los grupos de trabajo gerenciales, que puede derivar en toma de decisiones pobres y sesgadas.

Aunado a todo esto, la escasa flexibilidad organizacional y la falta de oportunidades para las mujeres tienen como consecuencia la pérdida de talento en las organizaciones. El techo de cristal sigue causando altos costos para las organizaciones y para las mujeres que ven frustrada su carrera laboral.

Actualmente, con el fin de superar estos problemas muchas mujeres deciden abandonar su carrera profesional dentro de las organizaciones para convertirse en empresarias y así gestionar su tiempo para ver cumplidas sus expectativas profesionales y personales.

Hoy en día las personas que buscan empleo, tanto mujeres como hombres, valoran algo más que la prestación económica y empiezan a exigir que las organizaciones sean sensibles a las

necesidades de sus trabajadores. En otras palabras, trabajo decente, como la Organización Internacional del Trabajo lo ha denominado. En este sentido, las organizaciones están tratando de incorporar nuevas formas de gestión y liderazgo, además de políticas de igualdad de oportunidades, como valores añadidos y distintivos.

Para ello, es necesario impulsar desde los gobiernos medidas afirmativas que permitan avanzar en la quiebra del techo de cristal, y lograr una sociedad más justa y equitativa, a fin de conseguir que el principio de igualdad entre hombres y mujeres sea no sólo formal sino efectivo.

Transexual / transgénero. La población *trans* se divide en dos grandes grupos: los transexuales y los transgénero, aquellas personas que nacen con un sexo biológico –vagina o pene– pero que, en un momento de sus vidas, deciden vivir, socialmente, de acuerdo con el género opuesto –masculino o femenino–.

Aunque la población *trans* puede dividirse en dos tipos de identidades de género, éstas comparten una característica central: desde el momento de su nacimiento, viven experiencias similares al ser identificadas/os como mujeres o varones. Más tarde, empero, resisten esa identificación mediante la construcción de identidades femeninas o masculinas y la ejecución de modificaciones en sus cuerpos, con base en el estándar dominante (Hiller, Mallimaci y Moreno, 2009).

Si bien toda definición es arbitraria, existe cierto consenso en que el rasgo que divide a los transexuales de los transgénero es que los primeros presentan el deseo de renunciar a la genitalidad con la que nacieron, así como a inscribirse en el sistema sexo-género binario. El término transexual surgió en el momento en el que se creó la cirugía de reasignación de sexo. Refiere las personas que solicitan la modificación genital para encontrar o consolidar su identificación de género, hasta ese momento enfrentada a su sexo anatómico (Fernández, 2009).

Por otro lado, las personas transgénero pueden definirse como aquellas identidades que ocupan posiciones más allá del esquema binario –hombre-mujer– y que no desean una modificación al genital con el que nacieron (Zambrini, 2008).

Otra diferencia entre los términos –pero de índole conceptual– es que el transexual remite al paso de un sexo biológico al otro; así, se instala en el cuerpo y las modificaciones quirúrgicas; en cambio, el concepto de transgénero remite al pasaje de la persona de un género al otro, haciendo énfasis en el aspecto cultural y no tanto en el biológico-corporal. La noción de transgénero nació con el multiculturalismo y fue ampliamente alimentada por la teoría *queer,* que intenta deconstruir la división hombre-mujer y profundizar sobre otro tipo de identidades que se encuentran más allá de esas dos categorías construidas a partir del rasgo biológico.

Dentro de las distintas manifestaciones de la diversidad sexual, la población *trans* se trata, sin duda, de la más relegada y discriminada, quizá por su imposibilidad de ocultar los cambios físicos externos ante sociedades en las que aún priman valores conservadores, patriarcales y estigmatizantes. Lo cierto es que son pocos los países donde existen leyes de identidad de género que les permitan cambiar sus documentos de identidad y realizarse cirugías de reasignación sexual, debido no sólo a la discriminación institucional, sino también a que en las sociedades occidentales sigue instalado el sistema binario hombre-mujer, anclado en la genitalidad originaria o de nacimiento. La transfobia institucional, sociocultural y familiar ubica a la población *trans*, generalmente, en los márgenes de la sociedad, por lo que sus posibilidades de educación, salud y empleo formal –con sus respectivos derechos sociales– se ven drásticamente reducidas.

Transversalidad de género. Es una nueva propuesta que consiste en transformar el orden social de género establecido en la familia, la vida, el mercado de trabajo y el Estado, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de elaboración e implementación de políticas públicas. Sus principios rectores buscan alcanzar la equidad, por lo que cada una de las intervenciones de política es analizada en términos de los impactos diferenciales entre hombres y mujeres.

La transversalización de la perspectiva de género no sólo prevé acciones para mejorar la condición y posición de las mujeres, sino que también plantea desarrollar intervenciones dirigidas a modificar la condición masculina para

replantear la ubicación de los hombres en los ámbitos donde han sido excluidos o se hace necesario su reposicionamiento. En este sentido, un correlato de este enfoque es visibilizar cómo están incorporados los hombres en el diseño de las políticas públicas.

Las propuestas para la transversalidad de género surgen ante la necesidad del movimiento internacional de mujeres de hacer avanzar el cumplimiento de los acuerdos en materia de equidad de género, que se tomaron en las distintas conferencias internacionales (1979, 1980, 1993, 1994, 1995). Éstas comenzaron a finales de los años ochenta y principios de los noventa, a partir de las críticas a la estrategia Género en el Desarrollo (GED). No obstante, es hasta la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en 1995, que se incorporan como una estrategia para ser adoptada por parte de los gobiernos firmantes del Plan de Acción y la Plataforma de Pekin.

Trata de personas. La Real Academia de la Lengua Española ofrece dos acepciones para la voz *trata*. Para la primera, proveniente del verbo *tratar*, establece que es el tráfico que consiste en vender seres humanos como esclavos. En la segunda, se mantiene un sesgo discriminatorio, pues la define como *trata de blancas*, entendida como el tráfico de mujeres, que consiste en atraerlas a los centros de prostitución para especular con ellas (RAE, 2008).

La trata de seres humanos comenzó a ser motivo de preocupación, en el marco de los derechos humanos, hasta fechas relativamente recientes. Si bien desde finales del siglo XVIII la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano implicaba la responsabilidad de los Estados de proteger los derechos de toda la población, el machismo y la discriminación contra mujeres y niños inhibieron la construcción de instrumentos para la plena garantía de todas sus prerrogativas.

El primer instrumento internacional de relevancia en esta materia fue signado el 18 de mayo de 1904, en la ciudad de Nueva York. Fue titulado como Convenio Internacional con el Fin de Asegurar una Protección Efectiva contra el Tráfico Criminal Conocido bajo el Nombre de Trata de Blancas. México ratificó este Convenio el día 20 de junio de 1956.

El segundo instrumento internacional importante fue el Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, emitido en París el 4 de mayo de 1910. A diferencia del Convenio de 1904, éste reconoció, por vez primera, la obligatoriedad de sancionar a los responsables de la trata de personas. Su artículo 1º dice: "Debe ser castigado cualquiera que, para satisfacer las pasiones de otro, haya contratado, secuestrado o seducido, aun con su consentimiento, a una mujer o a una joven menor de edad, con propósitos licenciosos, incluso cuando los diversos actos constitutivos de la fracción se hayan cometido en países diferentes". A pesar de sus evidentes limitaciones conceptuales, este Convenio es innovador en el sentido de que considera el carácter transnacional del crimen; incorpora la protección de menores de edad; y elimina el consentimiento de las víctimas como un atenuante.

Un nuevo avance se dio el 30 de septiembre de 1921 con la firma de la Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores. Este documento eliminó, por primera ocasión, el concepto equívoco de *trata de blancas*, para asumir el genérico de *trata de mujeres y menores*. La Convención fue ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1936.

El siguiente paso en la construcción de instrumentos para el combate a la trata de personas se dio en el marco de la nueva Organización de las Naciones Unidas (ONU). En 1950 la Asamblea General de la ONU aprobó el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena; mismo que fue signado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 1956. Este Convenio ratifica, fundamentalmente, los mismos principios establecidos en el de 1936, pero incorpora –como elemento novedoso– la tutela de la dignidad humana como el bien más protegido.

A partir de ese Convenio se generó una serie de instrumentos que incorporaron nuevas tesis relativas a la protección de los derechos humanos, en particular de niños y mujeres. Uno de los más relevantes es la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1989. En ella se establece que las niñas y niños son sujetos plenos de derechos, así como una serie de disposiciones en materia de combate a la trata y para erradicar toda forma de

maltrato, abuso o violencia contra los niños. De esta Convención se derivó el Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil, y la Utilización de Niños en la Pornografía.

Otro documento de singular preeminencia es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la que se instituyen principios generales para la prevención y erradicación de la trata de mujeres y niñas.

El instrumento más reciente al respecto es la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Internacional, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 15 de noviembre del 2000. De ésta se derivó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, comúnmente conocido como el "Protocolo de Palermo". Se trata del instrumento más acabado para el combate a la trata de personas, pues incluye la tipificación del delito; señala medidas para su prevención; y –lo más sobresaliente– define mecanismos para resarcir el daño y proteger a las víctimas.

La trata de personas con fines de explotación laboral aún no ha sido dimensionada con la misma intensidad que la que tiene fines de explotación sexual. En ese sentido, destaca la iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en contra del trabajo forzoso. De hecho, la OIT considera que la trata de personas es una de las modalidades del trabajo forzado, al cual considera como la antítesis del trabajo digno, pues atenta contra la libertad y dignidad humanas, y somete a las personas a condiciones análogas a la esclavitud o la servidumbre. De acuerdo con su más reciente informe, este organismo revela que en el mundo hay 12.3 millones de víctimas de trabajo forzoso en todo el mundo; de ellos más de dos millones son víctimas de trata de personas (OIT, 2007).

En esa misma lógica, la OIT ha impulsado la ratificación global –sin éxito suficiente– del Convenio Número182 Contra las Peores Formas de Explotación Infantil, entre las que se encuentran la trata con fines de explotación sexual comercial infantil o de explotación laboral de niñas y niños.

En noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a fin de armonizar la legislación nacional

con los contenidos del Protocolo de Palermo. Ésta establece que:

> Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes (artículo 5).

Esta Ley es notable porque incorporó mecanismos para la prevención del delito, y además estableció la obligatoriedad de que, en caso de que alguien sea declarado culpable de cometer de trata de personas, debe obligársele a resarcir el daño generado a sus víctimas.

El crimen de la trata de personas constituye un atentado contra la libertad y la dignidad humanas, por lo que es motivo de preocupación para la sociología, la filosofía, el derecho, la ciencia política, la psicología y otras disciplinas sociales, desde las que se considera que es la forma de esclavitud contemporánea.

Se sabe que es un crimen que crece año con año. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), genera casi 32 mil millones de dólares en ganancias anuales en todo el mundo. Por ello, también se trata de una amenaza a la seguridad de los Estados y un atentado contra los propios fundamentos de una sociedad democrática sustentada en la protección plena de los derechos humanos (UNODC, 2009).

En México se calcula que, cada año, habría entre 20 mil y 250 mil víctimas de este crimen, ya que existen rutas vinculadas con los intensos flujos migratorios que se dan en todo el país. Lo que es un hecho es que las víctimas de trata de personas son, en la mayoría de los casos, mujeres, niñas y niños (casi 90%), provenientes de contextos de pobreza, desigualdad, marginación y violencia social (CEIDAS / CNDH, 2009).

V

Violencia. Michel Wieviorka (2000) explica la violencia a partir de tres grandes modelos. En el primero la define como el resultado de cierta idea de crisis social (económica, política, cultural) ligada a la producción de algún tipo de frustración de los individuos y colectividades. En el segundo la refiere como un recurso útil para hacerse de bienes y servicios de todo tipo, cuando son pocas las expectativas de hacerse de ellos por medios no violentos. Finalmente, en el tercer modelo la analiza por el peso específico que tiene la cultura en la producción de la personalidad individual y colectiva en una sociedad (por ejemplo, personalidades autoritarias debido a una cultura de la violencia).

En particular, Wieviorka (en Arteaga y Valdés, 2010) pone énfasis en que las perspectivas, desde los soportes sistémicos y culturales, dejan al actor como una especie de epifenómeno que sólo responde a las condiciones en las que se encuentra sumergido. Mientras que en la perspectiva instrumental el actor es reducido a una variante del *Homo economicus*, limitado a cálculos, estrategias e intereses. En el sentido de la acción, estos modelos tocan muy poco o nada las orientaciones que la violencia viene a formar o designar. Según este autor es necesario:

> explorar los procesos y los mecanismos por los que se forma y pasan al acto el protagonista de la violencia, individual o colectiva, considerarlo en tanto que sujeto, al menos virtual, para observar en tanto sea posible el trabajo que él produce sobre sí mismo, y que se concreta, según el caso, y en función del contexto o la situación, hacia la pérdida del sentido, el no-sentido, hacia la expresión de una crueldad desbocada o, aún más, hacia lógicas dominadas por una subjetividad sin fronteras (Wieviorka, 2004: 218).

Al trasladar al sujeto al centro del análisis es posible acentuar la heterogeneidad de modalidades y significaciones de la violencia, así como subrayar las distintas formas de relación entre ésta y el sujeto. Desde este punto de vista se debe comenzar por explorar no tanto las manifestaciones de la violencia, sino desde el contexto social donde ella procede, es decir, de una u otra manera enfrentar a las subjetividades a la realidad que viven.

A partir de aquí se sugieren varias hipótesis sobre el sentido de la violencia y la crueldad: ambas acciones se pueden ejercer con el fin de amedrentar y aterrorizar (Kressel, 2002; Wieviorka, 2010). También pueden definirse como un mecanismo que permite la afirmación de la subjetividad de quienes las ejercen, mediante la desarticulación de la subjetividad del otro. El ejercicio de la crueldad, como forma de violencia, tiene una significación particular y una carga simbólica específica.

La violencia se inserta en dinámicas sociales, producidas y reproducidas a través de la articulación de diversas tecnologías de poder, como discursos, mecanismos simbólicos, medios masivos de comunicación, estereotipos y pautas de consumo que, a su vez, actúan sobre la sociedad en su conjunto.

La violencia consiste no sólo en el uso de la fuerza física, sino también en otras acciones como agresiones verbales, intimidación, restricciones a la libertad o la privación de medios para la subsistencia y el desarrollo personal. En el ejercicio de la violencia está siempre presente una relación de poder o una lucha por él. Cuando se llega a una situación violenta es porque las agresiones u omisiones no han podido ser evitadas por quienes las padecen, a causa de la carencia de fuerzas o medios suficientes para hacerlo (Soto, *et al.*, 2003).

La violencia es una situación compleja, multidimensional, que obedece a factores psicológicos, biológicos, económicos, sociales y culturales. De ahí que los fenómenos que acompañan al comportamiento violento cruzan, constantemente, las fronteras entre el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad (Buvinic, *et al.*, 2005: 169).

La propia multidimensionalidad de la violencia genera distintos tipos o manifestaciones de la misma, por lo que, generalmente, se combinan en lo que se conoce como situaciones de violencia.

Violencia contra la mujer. Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga –o pueda tener– como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para ella, así como las amenazas de tales actos, la

coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

La violencia contra la mujer se relaciona también con patrones de género que abarcan estructuras patriarcales y sitúan a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres (Naciones Unidas, 1993).

Cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Belém do Pará, 1994).

Es una violencia basada en el género, una expresión abusiva de poder cuyo objetivo es mantener sometida a la víctima y producirle disminución en su propia estima, hasta paralizarla en todos los ámbitos sociales. Es una violencia oculta y, al mismo tiempo, tolerada por la sociedad. De naturaleza polifacética; es cíclica, recurrente y sistemática (Pérez Duarte, 2001:564).

Violencia de género. Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres; lo cual implica que la violencia de género no tenga como únicos blancos a las mujeres o las niñas, sino también a los hombres, niños y minorías sexuales. Por ello, los ejercicios violentos de poder basados en la identidad de género o en la orientación sexual de las víctimas son clasificados en la categoría de violencia de género (Valasek, 2008: 9).

Violencia docente. Conductas que dañan la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros (LGAMVLV, 2007: 55).

Violencia económica. Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (LGAMVLV, 2007: 51).

Violencia en la comunidad. Actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (LGAMVLV, 2007: 57).

Violencia familiar. Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o mantengan o haya mantenido una relación de hecho (LGAMVLV, 2007: 52).

Violencia física. Cualquier acto que inflige daño no accidental, que usa la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar, o no, lesiones, ya sean internas, externas o ambas (LGAMVLV, 2007: 51).

Violencia institucional. Actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (LGAMVLV, 2007: 57).

Violencia laboral. Negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación y todo tipo de discriminación por condición de género (LGAMVLV, 2007: 54).

Violencia patrimonial. Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.

Puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (LGAMVLV, 2007: 51).

Violencia psicológica. Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e, incluso, al suicidio (LGAMVLV, 2007: 51).

Violencia sexual. Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (LGAMVLV, 2007: 51).

Otros términos

A

Abuso sexual. Toda actividad sexual que sucede entre dos personas sin que medie el consentimiento de alguna de ellas. El acoso se puede manifestar entre adultos, de un adulto a un menor o, incluso, entre menores –modalidad menos frecuente (Inmujeres, 2007: 11).

Abarca conductas como cualquier tipo de penetración, demostración de material sexualmente explícito, tocamiento corporal, estimulación sexual forzada, exhibicionismo, insinuaciones sexuales, exposición a actos sexuales no deseados, prostitución y pornografía infantil.

Acoso sexual. Forma de violencia en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (LGAMVLV, 2007: 55).

Agente / agencia social. Término relacionado con la capacidad que tiene una persona, grupo o institución para potenciar metas y objetivos. Se encuentra conformado por redes de instituciones y actores que, a través de sus acciones e interacciones, producen desarrollo. El análisis de la agencia es crucial porque permite capturar las complejidades del proceso mediante el cual las ideas son medidas hacia objetivos y traducidos en prácticas (Kothari y Minongue, 2002, en Bivort, 2005).

Este concepto hace énfasis en la importancia de un proceso de desarrollo autoconstruido y la medida de quienes son sus principales protagonistas, resultado de una agencia de diálogo y la negociación permanente (Bivort, 2005).

Agresor. Persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres (LGAMVLV, 2007: 49).

Análisis prospectivo. Conocimiento de los patrones de comportamiento de los temas –tiempo o ciclos de vida–, que permite realizar predicciones a corto y mediano plazo (Rocher, 1995).

Aplicación de la ley. Es la función de los órganos del Estado (tribunales, autoridades administrativas, etcétera) que consiste en aplicar, en casos concretos y en consecuencias individualizadas, los hechos que la ley define en forma abstracta.

Armonización legal / legislativa. Procedimiento que tiende a unificar el marco jurídico vigente en un país, conforme al espíritu y los principios de los instrumentos internacionales del derecho (Inmujeres, 2007: 21). Es una de las formas legislativas para la recepción del derecho internacional o nacional en el derecho interno o local.

C

Ciudadanía. Conjunto de derechos y deberes que hacen de cada individuo un miembro activo de la comunidad política. Habla de la calidad del vínculo y de la relación que las personas tienen con el Estado. Mediante esta relación se establecen las prerrogativas para participar en la vida pública y en la toma de decisiones de una comunidad o de una nación. La ciudadanía implica no sólo derechos y responsabilidades, sino también capacidad de participación (Inmujeres, 2007: 27).

D

Derecho de acceso a la justicia. Este derecho tiene dos aspectos: uno institucional y otro subjetivo. El primero implica la obligación estatal de proveer un sistema jurisdiccional formado por órganos y procedimientos que permitan dirimir las controversias con una serie de garantías que observen, efectivamente, los principios procesales de imparcialidad e igualdad de las partes.

En el segundo, a su vez, pueden distinguirse dos vertientes: la normativa y la sociológica, que corresponden a las condiciones determinadas por el orden jurídico para la titularidad del derecho de acción y la consiguiente posibilidad de plantear una controversia ante los tribunales; y a ciertas condiciones socioeconómicas que influyan en la

efectividad de la garantía jurisdiccional de los derechos como son los costos de un litigio y la desigualdad real de los contendientes (Sánchez, 2009: 240).

Desarrollo comunitario. Proceso humano que se da de manera permanente, donde los agentes sociales y las instituciones se insertan de manera corresponsable, así como asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano para que las personas y los grupos sean sujetos activos de su propio desarrollo.

Discapacidad. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud dada y los factores contextuales –ambientales y personales–. Es el término genérico que engloba todas las deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Expresa los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con problemas de salud y su entorno físico y social (OMS, 2001).

Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo, en cualquiera de sus manifestaciones (LFPED, 2003: 1).

Discriminación contra la mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, entre otras (CEDAW, 1979: 17).

Duración con la familia de convivencia. Número de años que la

pareja vivió con la familia de convivencia al comenzar su vida común o en pareja.

Duración de la relación actual. Tiempo transcurrido con la pareja actual desde el inicio del noviazgo hasta el momento de la entrevista. Éste se determina restándole a la edad actual de la mujer entrevistada la edad que ella tenía al comienzo del noviazgo.

Duración de la vida conyugal. Tiempo transcurrido con la pareja actual desde que comenzaron a vivir juntos hasta el momento de la entrevista. Éste se determina restándole a la edad actual de la mujer entrevistada la edad que ella tenía cuando inició a vivir con su pareja.

Duración de la violencia. Tiempo transcurrido desde el inicio de las situaciones de violencia vividas con la pareja o esposo. Éste corresponde a la percepción de la mujer entrevistada y se expresa en años (Monárrez, en prensa).

E

Estupro. Delito que comete un adulto que, haciendo uso de la confianza o con base en engaños, abusa sexualmente de un o una menor de edad. De acuerdo con el artículo 189 del Código Penal del Distrito Federal se castiga por el delito de estupro "al que tenga cópula con persona mayor de 12 años menor de 18, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño" (Inmujeres, 2007: 63).

F

Frecuencia de la violencia. Regularidad con la que se presentaron las situaciones de violencia en la pareja durante los últimos 12 meses. Ésta corresponde a la percepción de la mujer entrevistada y se mide en términos cualitativos: una vez, pocas veces y muchas veces (Monárrez, en prensa).

H

Hostigamiento sexual. Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (LGAMVLV, 2007: 55).

I

Inteligencia social preventiva. Herramienta útil para la comprensión de realidades complejas y dinámicas que requieren del trabajo interrelacionado de múltiples disciplinas, para el diseño y operación de estrategias y acciones que permitan alcanzar un desarrollo social integral. Busca anticiparse y evitar las dinámicas que generan procesos de desintegración social, violencia e ingobernabilidad que derivan en la prevalencia de modelos de intervención punitivos y autoritarios. Este análisis debe ser holístico y participativo, ya que reconoce las múltiples dimensiones presentes en las realidades sociales y la necesidad de la concurrencia de los sectores públicos, privados y sociales como parte de las soluciones a las problemáticas precursoras de la violencia.

M

Marginación. Véase *Desafiliación.*

Modalidades de violencia. Formas, manifestaciones o ámbitos de ocurrencia de la violencia contra las mujeres (LGAMVLV, 2007: 49).

Modelos para funcionamiento y operación de refugios. Marco de referencia para la operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar extrema, con perspectiva de género, que garantice el acceso a un servicio de atención integral.

Mujeres en situación de violencia. Aquellas mujeres que viven, o han tenido

experiencias de vida, en coyunturas o espacios sociales donde las estructuras tradicionales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres –establecidas culturalmente, a través del tiempo y la historia– siguen promoviendo y llevando a cabo las características esenciales del patriarcado, la misoginia y el machismo.

Mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género. Esto ha traído consigo toda una serie de discriminaciones y ámbitos de violencia familiar, laboral, docente, comunitaria e institucional. Las mujeres que viven dinámicas de violencia, inmersas en relaciones de poder, carecen de herramientas para integrarse al desarrollo social y tienen más posibilidades de vivir cualquier discriminación.

N

No discriminación. Derecho de toda persona a ser tratada sin distinción o restricción arbitraria basada en estigmas o prejuicios, a efecto de que le sea posible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades sociales. Es una forma del derecho fundamental a la igualdad.

O

Objeción de conciencia. Oposición al cumplimiento de un deber jurídico que, en una situación concreta, resulta incompatible con las convicciones morales de una persona (Escobar, 1993: 37).

Es un acto individual que surge del conflicto entre valores considerados como morales y los políticos; tiene como característica el que no persigue la modificación de una ley o de una política pública, sino tan sólo el no cumplimiento de una obligación por parte del objetor.

Se considera como la negación de una persona o de un determinado grupo social

a observar una conducta ordenada por la ley, alegando motivos de conciencia, basados, por lo común, en creencias religiosas (Pacheco, 1998: 10).

P

Participación política. Término que va unido al de democracia. Para que ésta sea legítima debe contar con la participación política, que es la posibilidad que tienen los ciudadanos y las ciudadanas de incidir en el curso de los acontecimientos políticos; es decir, son acciones que realiza la ciudadanía para incidir en un bajo o alto grado en los asuntos de un Estado.

La participación política es la suma de todas aquellas actividades voluntarias por las que los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y, de una manera directa o indirecta, en la formación o construcción de las políticas de gobierno.

La participación política, de acuerdo con su forma y método, puede clasificarse de dos maneras:

- **Participación política convencional:** relacionada con las acciones llevadas a cabo durante un proceso electoral; es fomentada desde el poder del Estado y la Constitución. Indica el derecho de ciudadanía; es decir, al sufragio, que no se mide por clases sociales, partidos, sexo o educación. Se da en toda democracia y es un derecho consagrado por la ley, por lo cual puede ser fácilmente controlado y verificado.

- **Participación política no convencional:** refiere actos como peticiones, manifestaciones legales, boicot, huelgas legales e ilegales, daño a la propiedad, sabotajes, violencia personal, etcétera. Va más allá de los mecanismos institucionales de participación y, en algunas ocasiones, hace oposición a la legalidad constitucional establecida

.

Patrocinio jurídico. Asesoramiento que proporcionan los abogados, tanto privados

como los que prestan sus servicios en el sector público, a las personas que requieren de sus conocimientos técnicos para resolver problemas jurídicos y procesales. Este servicio profesional debe ser prestado sólo por abogados que cuenten con cédula profesional para el ejercicio de la profesión, con la finalidad de garantizar la calidad del mismo (véase *Abogado patrono*).

Personas con discapacidad. Aquellas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (LGPD, 2005: 2).

Pobreza. Véase *Desafiliación.*

R

Reparación del daño (civil y penal). La consecuencia jurídica por violación de una obligación da lugar a la reparación del daño por el sujeto responsable. Todo comportamiento ilícito –ya sea por particulares o el Estado– origina responsabilidad civil, que entraña la obligación de otorgar reparaciones. La reparación consiste, *prima facie,* en restablecer la situación de la víctima al momento anterior del hecho ilícito (*status quo ante*), borrando o anulando las consecuencias de la acción u omisión ilícita; es decir, requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (*restitutio in integrum*) (Guillerot, 2009: 21-25).

En materia civil, se considera la reparación del daño como el pago de daños y perjuicios, entendido el primero como la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación; y por el segundo, la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido por el cumplimiento de la obligación.

Tratándose de derecho internacional de los derechos humanos, la reparación puede tener varias dimensiones:

> a) La *restitución*, que busca recuperar la situación previa de la víctima. Incluye, entre otros, el restablecimiento de derechos, el retorno a su lugar de residencia, la devolución de bienes y el empleo.
> b) La *indemnización,* que refiere la compensación monetaria por daños y perjuicios. Incluye tanto daño material como físico y moral (miedo, humillación, estrés, problemas mentales, reputación).
> c) La *rehabilitación* alude a medidas como atención médica y psicológica, así como servicios legales y sociales que ayuden a las víctimas a readaptarse a la sociedad.
> d) La *satisfacción,* que implica la verificación de los hechos, conocimiento público de la verdad y actos de desagravio; las sanciones contra perpetradores; la conmemoración y tributo a las víctimas.
> e) Las *garantías de no repetición* pretenden asegurar que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones. Requieren de reformas judiciales, institucionales y legales, cambios en los cuerpos de seguridad, promoción y respeto de los derechos humanos, para evitar la repetición de violaciones (Beristain, 2009: 174-175).

Resiliencia. Capacidad para enfrentar con éxito la adversidad; refiere a una fuerza flexible que permite resistir y rehacerse de una experiencia traumática privilegiando la interacción con otros seres humanos de manera significativa. Es la construcción de un espacio interior de fuerza, que espera ser descubierto por otro ser humano, lo que al ocurrir abre nuevos horizontes para el desarrollo vital. “Es recuperarse, ir hacia adelante: vencer las pruebas y fuertes crisis de la vida, esto es, resistirlas primero, y superarlas después, para seguir viviendo lo mejor posible. Es rescindir un contrato con la adversidad.” (Mancieux, 2003: 33)

Ruta crítica de la atención. Camino o proceso que transitan las mujeres en situación de violencia para tener acceso a servicios especializados y a la justicia que les proporcionarán el Estado y otras instituciones, a través de las disposiciones legales en la materia. Estrategias de

intervención para atender a las mujeres con trabajadores sociales, así como psicológica, jurídica y asistencialmente, gracias a la coordinación institucional establecida mediante leyes y facultades de cada institución para sancionar la violencia contra las mujeres. Esta ruta forma parte de un principio rector para que las mujeres en situación de violencia puedan salir del círculo que las mantiene en constante vulnerabilidad social.

S

Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La Federación, las entidades federativas y los municipios se coordinarán para la integración del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Sociedad civil organizada. Espacio intermedio entre el Estado y los hogares en el que se producen múltiples asociaciones autónomas y voluntarias de individuos con diferentes objetivos. Se trata del campo de acción de la ciudadanía –autónomo respecto del Estado– constituido por formas asociativas y circulación de propuestas e ideas que sostienen un diálogo permanente con éste, influyéndose mutuamente (De la Maza, 2003: 3-4). El concepto no es sinónimo de ONG, ya que la sociedad civil es mucho más compleja y heterogénea (Olvera, 2006: 375).

T

Tejido social. Conjunto de relaciones sociales, grupos, instituciones y organizaciones en cuyo espacio concreto se encuentra enmarcado un individuo.

Trabajo doméstico. Conjunto de actividades y/o servicios de aseo, asistencia y demás, propios o inherentes al hogar de una persona o familia (LFT, 1970: art. 331).

Transparencia. Compromiso que asume una institución gubernamental con quien solicite información sobre un asunto

público. Implica que los datos que existen y fluyen dentro del gobierno también están a disposición del público, con excepción de aquélla clasificada como confidencial (Vergara, 2008: 17).

V

Víctima. Mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia (LGAMVLV, 2007: 49).

Vulnerabilidad. Véase *Desafiliación.*

Fuentes

Bibliografía

Adorno, Theodor W. (1986), "Cultura y administración", en *Sociológica*, Madrid, Taurus.

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) (1998), *Por qué y cómo utilizar indicadores de género,* Santiago de Chile, ACDI, 26 págs.

Aguirre, Ángel (coord.) (1994), *Psicología de la adolescencia*, Barcelona, Boixareu Universitaria, 352 págs.

Albuquerque, María do Carmo (2006), "Participação popular em políticas públicas: espaço de construção da democracia brasileira", en Mario Garcés, *et al.*(coords.), *Democracia y ciudadanía en el Mercosur*, Santiago, LOM Ediciones, págs. 211-215.

Allerbeck, Klaus y Leopold Rosenmayr (1979), *Introducción a la sociología de la juventud,* Buenos Aires, Kapelusz.

Aristóteles (2007), *Historia de los animales,* Madrid, Akal, 600 págs.

Atienza, José Luis; Margarita Blanco; y Bernardo Fáñez, *et al.* (2005)*, ¿Cómo se ven? ¿Cómo nos ven? Atrapados en los estereotipos. Una investigación sobre las representaciones culturales de estudiantes extranjeros de la Universidad de Oviedo,* Asturias, Universidad de Oviedo, 399 págs.

Avritzer, Leonardo (2002), *Democracy and the Public Space in Latin America,* Princeton, Princeton University Press, 202 págs.

Ballón, Eduardo (2008), "La cohesión social desde América Latina y el Caribe", En Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción (ALOP), *¿Hacia dónde van las relaciones entre América Latina y la Unión Europea? Cohesión social y acuerdos de asociación,* México, ALOP.

Bagnasco, Arnaldo, *et al*. (2003), *El capital social. Instrucciones de uso*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (FCE).

Bauman, Zygmunt (2009), *Archipiélago de excepciones*, Katz, Buenos Aires.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2001), *Refugios para mujeres en situación de violencia doméstica*, Washington, BID.

Beauvais, Caroline y Jane Jenson (2002), *Social Cohesion: Updating the State of the Research*, Ottawa, Canadian Policy Research Networks.

Beristain, Carlos Martín (2009), *Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos*, Serie Justicia y Derechos Humanos, Neoconstitucionalismo y Sociedad, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 498 págs.

Bosch Fiol, Esperanza, *et al.* (1999), *Historia de la misoginia,* col. Biblioteca A / conciencia, Barcelona, Anthropos Editorial-Universitat de les Illes Balears, 234 págs.

Boswell, John (1998), *Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad*, Barcelona, El Aleph, 604 págs.

Bourdieu, Pierre (2007), *La dominación masculina,* Barcelona, Anagrama, 168 págs.

—— (1990), "La juventud no es más que una palabra", en *Sociología y Cultura,* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) / Grijalbo, págs. 163-173.

—— (1990), "Algunas propiedades de los campos" en *Sociología y Cultura,* México, Conaculta / Grijalbo, págs. 135-141.

—— (1980), "Le capital social: notes provisoires", en *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, vol. 31, págs. 2-3.

Bouvier, Pierre (1999), *Abus sexuael et résilience*, en *Souffrir mais se reconstruir*, Paris, Érés.

Brunet, R.; R. Ferras; y H. Thery (1993), *Les mots de la géographie. Dictionnaire critique*, París, Reclus / La Documentation Française.

Butler, Judith (2006), *Deshacer el género*, Madrid, Paidós, 352 págs.

Caldeira, Teresa (1996), "Building up Walls: The New Pattern of Spatial Segregation in Sao Paulo", en *The Fragmented City*, Oxford, Blackwell.

Canto, Manuel (2004), “La disputa teórica sobre las organizaciones civiles. Un asunto político-ideológico”, en Jorge Cadena (coord.), *Las organizaciones civiles mexicanas hoy,* México, UNAM.

Castel, Robert (2002), *Las metamorfosis de la cuestión social*, Buenos Aires: Paidós.

Castells, Manuel (2004), *La cuestión urbana*, México, Siglo XXI Editores.

Castro, María Elena; Mónica Margain; y Jorge Llanes (2006), *Una propuesta de prevención de riesgos psicosociales con enfoque de género,* Cuadernos de Prevención, LXXXV, Revista Liberaddictus, núm. 90.

Catón, Matthias (2006), “Institucionalismo histórico”, en Dieter Nohlen (ed.), *Diccionario de ciencia política. Teorías, métodos, conceptos,* México, Miguel Ángel Porrúa.

Cazés Menache, Daniel (2008), “La misoginia: ideología de las relaciones humanas. Una introducción”, en Daniel Cazés Menache y Fernando Huerta Rojas (coords.), *Hombres ante la misoginia: miradas críticas,* 1ª re., México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias, UNAM / Plaza y Valdés, págs.11-48.

Ceballos Garibay, Héctor (1994), *Foucault y el poder,* México, Ediciones Coyoacán, págs. 13-67.

Cyrulnik Boris (2003), *El murmullo de los fantasmas. Volver a la vida después del trauma*, Barcelona, Gedisa.

—— (2002), *Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida,* Barcelona, Gedisa.

Coelho, Vera y Marco Nobre (eds.) (2004), *Participação e deliberação teoria democrática e experiências institucionais no Brasil contemporâneo*, Sao Paulo, Editora 34.

Coleman, James (1990), *Foundations of Social Theory*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1014 págs.

Comaroff, Jean y John L. Comaroff (2009), *Obsesiones criminales después de Foucault*: *poscolonialismo, vigilancia policial y la metafísica del desorden*, Buenos Aires, Katz.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) (2009), *Panorama social de América Latina,* Santiago de Chile, Cepal.

—— (2007), *Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, Cepal.

—— (2005), *Indicadores sociales en América Latina y el Caribe,* Santiago de Chile, Cepal, Estudios Estadísticos y Prospectivos.

—— (2000) *Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe,* Santiago de Chile, Cepal, 474 págs.

—— (1993), *Estrategias de vida de los jóvenes rurales en América Latina. Obstáculos, condiciones y políticas,* Santiago de Chile, Cepal.

Consejo Nacional de Población (Conapo) (2000), *Índices de marginación 2000*, México, Conapo.

Conway, Jill; Susan Bourque; y Joan Scott (2003), "El concepto de género", en Marta Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), UNAM / Miguel Ángel Porrúa, págs. 21-35.

Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginales (Coplamar) (1982), *Geografía de la marginación. Necesidades esenciales en México, situación actual y perspectivas al año 2000*, México, Siglo XXI.

CREA (1979), *Problemática económica y social de la juventud rural mexicana,* México.

Cunill, Nuria (1997), *Repensando lo público a través de la sociedad,* Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD),

—— (1991), *Participación ciudadana,* Caracas, CLAD, 262 págs.

Dagnino, Evelina; Alberto J. Olvera; y Aldo Panfichi (coords.) (2006), *La disputa por la construcción democrática en América*

Latina, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) / Universidad Veracruzana (UV) / FCE, 536 págs.

Dreyfus, Hubert L. y Paul Rabinow (1988), *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica,* México, IIS, UNAM, 244 págs.

Dubet, François (2006), *Las desigualdades multiplicadas*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Planeación Urbana y Regional.

Durkheim, Emilie (1987), *La división del trabajo social,* Madrid, Akal.

Duverger, Maurice (1975), *Sociología de la política*, Barcelona, Ariel.

Elias, Norbert (2007), "Devenir y cambio de la sociedad cortesana francesa como funciones de los globales desplazamientos sociales de poder", en Norbert Elias, *La sociedad cortesana,* México, FCE, [1ª edición, en alemán, 1977 y 1979], 405 págs.

—— (1994), "El cambiante equilibrio de poder entre los sexos. Estudio sociológico de un proceso: el caso del antiguo estado romano", en Norbert Elias, *Conocimiento y poder,* Madrid, La Piqueta.

Erviti, Joaquina (2005), *El aborto entre mujeres pobres. Sociología de la experiencia,* México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, 420 págs.

Escobar Roca, Guillermo (1993), *La objeción de conciencia en la Constitución Española,* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pág.39.

Escohortado, Antonio (2002) [1998], *Historia General de las drogas*, Madrid, Espasa Calpe.

Esping-Andersen, Gosta (1990), *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Princeton, Princeton University Press.

Fernández, Josefina (2009), en Susana Gamba (coord.), *Diccionario de estudios de género y feminismos,* 2ª ed., Buenos Aires, Biblos, 375 págs.

Fernández, Xosé (2003), *Educación e igualdad de oportunidades entre sexos*, Barcelona, Horsori, 2003.

Fernández D´Adam, Guillermo (2007), "Resiliencia en la ciudad preventiva", en Mabel M. Munist, *et al., Adolescencia y resiliencia,* Buenos Aires, Paidós, págs. 259-268.

Fernández Poncela, Ana María (2002), *Estereotipos y roles de género en el refranero popular. Charlatanas, mentirosas, malvadas y peligrosas. Proveedores, maltratadores, machos y cornudos,* Barcelona, Anthropos.

Fields, Gary (2001), "Poverty: concepts and dimensions", en *Internacional Symposium on Poverty: Concepts and Methodologies,* México.

Figueroa Perea, Juan Guillermo (1998), *La condición de la mujer en el espacio de la salud,* México, El Colegio de México, 336 págs.

Fisas, Vicenç (1998), *Cultura de paz y gestión de conflictos,* Barcelona, Icaria, 407 págs.

Flores, Arturo (2007), *Participación ciudadana y democracia participativa: buscando alternativas para la medición del empoderamiento ciudadano en México,* México, Mujeres y Punto, 62 págs.

Font, Joan (2004), "Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías", en Alicia Ziccardi (coord.), *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local,* Memorias I, México, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), UNAM / Miguel Ángel Porrúa.

Foucault, Michel (1991), *Microfísica del poder,* Madrid, La Piqueta, págs. 141-173.

—— (1977), *Historia de la sexualidad. La voluntad del saber*, México, Siglo XXI, 194 págs.

Friedan, Betty (1963), *The Feminine Mystique*, Nueva York, Penguin.

Fuller, Norma (2003), "Cambios y continuidades en la identidad masculina. Varones de Lima, Cuzco e Iquitos", en Carlos Cáceres, *et al.* (coord.), *La salud como derecho ciudadano. Perspectivas y propuestas desde América Latina*, Internacional Forum for Social Sciences in Health, Lima, Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Gallino, Luciano (2001), *Diccionario de sociología,* 2ª ed., México, Siglo XXI Editores, 1010 págs.

García Canal, María Inés, (2006), *Espacio y poder,* México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)-Xochimilco, págs. 91-116.

Garibi, Cecilia; Lourdes Barrera; Victoria Montoya; y Fernanda Guerrero (2009), *De El feminismo a Los feminismos: propuesta incluyente para grandes luchas*, mimeo.

Gerardi, Ricardo, (2001) "Metodología para la medición de la pobreza. Ingresos, niveles de pobreza y gasto de los hogares rurales de Mendoza, Río Negro y Santa Fe", DDA, SAGPyA, Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, mimeo.

González Montes, Soledad (1999), "Los aportes de las ONG a la salud reproductiva", en Soledad González Montes (coord.), *Las Organizaciones No Gubernamentales mexicanas y la salud reproductiva,* México, El Colegio de México, 193 págs.

González Villarruel, Alejandro (2004), "Las estructuras elementales de la antropología social", en Gloria Artís (coord.), *La antropología social en su lugar*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Gore, S., y J. Eckenrode (1991), *Context and Process in Research on Risk and Resilience, e*n Haggerty, *et al., Risk and Resilience in Children And Adolescents. Processes, mechanisms and interventions,* Cambridge University Press.

Guillerot, Julie (2009), *Reparaciones con perspectiva de género*, México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 120 págs.

Gurza Lavalle, Adrián (2005), "As dimensões constitutivas do espaço público. Uma abordagem pré-teórica para lidar com a teoria", en *Espaço & Debates*, vol. 25, págs. 33-44.

Gutiérrez-Saxe, Miguel (2006), "Desempeño nacional y rendición de cuentas: el Programa de Formación e Información. Estado de la Nación", en Ernesto Isunza Vera y Alberto J. Olvera (coords.), *Democratización, rendición de*

cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) / Universidad Veracruzana / Miguel Ángel Porrúa, págs. 133-164.

Gutmann, Mathew (1996), *The Meanings of Macho: Being a Man in Mexico City*, Berkeley, University of California Press, 330 págs.

Haggerty, R.J., *et al.* (1991), Stress. *Risk and Resilience in Children and Adolescents. Processes, Mechanisms and Interventions,* Cambridge University Press.

Harvey, David (2007), *Urbanismo y desigualdad social*, Madrid, Siglo XXI Editores.

Héritier, Francoise (2007), *Masculino-Femenino II. Disolver la jerarquía,* México, FCE, 382 págs.

Hernández Sampieri, Roberto (1991), *Metodología de la investigación,* México, Mc. Graw Hill.

Hevia de la Jara, Felipe (2010), *Participación ciudadana institucionalizada en México*, México, CIESAS, mimeo.

—— y Ernesto Isunza (en prensa), "La perspectiva de Interfaz aplicada a las relaciones Estado-sociedad civil", en Alberto Olvera (comp.), *Instituciones garantes de derechos y participación ciudadana en México*, México, CIESAS / UV.

——; Samana Vergara Lope; y Homero Ávila (2009), *Construcción de línea base para posteriores evaluaciones de impacto sobre la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en instancias públicas de deliberación. Informe final de investigación,* México, Indesol / CCS / CIESAS

—— (2006), "Participación ciudadana institucionalizada: análisis de los marcos legales de la participación en América Latina", en Evelina Dagnino; Alberto J. Olvera; y Aldo Panfichi (coords.), *La disputa por la construcción democrática en América Latina,* México, CIESAS / UV / FCE, págs.367-395.

Hiller, Renata; Ana Mallimaci Barral; y Aluminé Moreno (2009), *Violencias, resistencias, saberes. Investigación con travestis, transexuales y transgéneros*, ponencia presentada en el I Congreso Interdisciplinario sobre Género y Sociedad. Debates y Prácticas en Torno a Violencias de Género, en el marco del Programa Interdisciplinario de Estudios de Mujer y Género, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, mayo.

Holling, Buzz, (2008), *What's Resiliency? Research for Governance Social-Ecological Systems,* Suencia, Stockholm Resiliency Centre.

Horn, Robert V. (1993), *Statistical Indicators for the Economic and Social Sciences,* Hong Kong, Cambridge, University Press, 227 págs.

Hoyt, H. (1939), *The Structure and Growth of Residential Neighborhoods in American Cities*, Washington, Federal Housing Administration.

Incháustegui, Teresa y Yamileth Ugalde (2004 y 2007), *Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género,* México, Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias / Programa de Coinversión del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 72 págs.

Instituto de Investigaciones y Desarrollo en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social Cisalva (2008), *Sistematización de experiencias sobre sistemas de vigilancia, observatorios o sistemas de información en violencia en América Latina. Observatorios de violencia: mejores prácticas,* Cali, Centro Editorial CATORSE SCS, 45 págs.

Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) (2008), *Programa Nacional de Juventud 2008-2012,* México, IMJ.

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (2008), *Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*, 1ª re., México, Inmujeres, 136 págs.

—— y Unifem (2003), *El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre salud en México,* México, Sestante.

Isunza Vera, Ernesto y Felipe Hevia de la Jara (2006), *Relaciones sociedad civil-Estado en México: un ensayo de interpretación,* Jalapa, CIESAS / Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, 130 págs.

—— y Alberto J. Olvera (2006), "Introducción", en Ernesto Isunza Vera y Alberto J. Olvera (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social,* México, CIESAS / Universidad Veracruzana / Miguel Ángel Porrúa, 648 págs.

—— (2006), "Para analizar los procesos de democratización: interfaces socioestatales, proyectos políticos y rendición de cuentas", en Ernesto Isunza Vera y Alberto J. Olvera (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social,* México, CIESAS / Universidad Veracruzana / Miguel Ángel Porrúa, págs. 265-291.

—— (2001), *Las tramas del alba. Una visión de las luchas por el reconocimiento en el México contemporáneo (1968-1993)*, México, CIESAS / Miguel Ángel Porrúa.

Johnston, R.; D. Gregory; y D. Smith (1994), *The Dictionary of Human Geography*, Oxford, Blackwell.

Kramarae, Cheris y Dale Spender (eds.) (2000), *Routledge International Encyclopedia of Women*, Londres, Routledge, 571 págs.

Krauskopf, Diana (2007), "Sociedad, adolescencia y resiliencia en el siglo XXI", en Mabel M. Munist, *et al., Adolescencia y resiliencia,* Buenos Aires, Paidós, págs. 19-36.

Lagarde y de los Ríos, Marcela (2004), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas,* México, UNAM.

—— (2003), "La condición humana de las mujeres", en Martha Patricia Castañeda (coord.), *Interrupción voluntaria del embarazo, reflexiones teóricas, filosóficas y políticas,* México, UNAM-Plaza y Valdés, 258 págs.

Lamas, Marta (2003), “La antropología feminista y la categoría *género*”, en Marta Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG, UNAM / Miguel Ángel Porrúa, págs.115-230.

—— (2002), *Cuerpo: diferencia sexual y género*, México, Taurus, 214 págs.

—— (2001), *Política y reproducción. Aborto: la frontera del derecho a decidir,* México, Plaza y Janés, 203 págs.

Laub, Claudia (2007), “Violencia urbana, violencia de género y políticas de seguridad ciudadana”, en Ana Falú y Olga Segovia (eds.), *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres,* Santiago de Chile, Ediciones Sur, pág. 75.

Lipovetsky, Guilles (2006), *La sociedad de la decepción,* Barcelona, *Anagrama.*

Llanes, Jorge (2009), “Análisis de la adolescencia y prácticas de riesgo asociadas a la trata de personas”, en Rodolfo Casillas (coord.), *Rostros diversos de la trata de personas en México. Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes,* México, Comisión de Equidad y Género, Cámara de Diputados, LX Legislatura.

López, María de la Paz y Vania Salles (2006), *El Programa Oportunidades examinado desde el género,* México, Programa de Desarrollo Humano Oportunidades / Unifem / El Colegio de México, 192 págs.

López, Mercedes (1995), *La elección de una carrera típicamente femenina o masculina. Desde una perspectiva psicosocial: la influencia del género*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, pág. 43ss.

Ludes, Peter (1994) “Conocimiento y poder. Entrevista realizada por Peter Ludes”, en Elias, Norbert, *Conocimiento y poder*, Madrid, La Piqueta.

Macrae, Neil (1996), *Stereotypes and Stereotyping,* Nueva York, The Guilford Press.

Malgesini, Gabriela y Carlos Giménez (2000), *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad,* Madrid, Catarata, 2000, 400 págs.

Malinowski, Bronislaw (1994), *A Scientific Theory of Culture and Other Essays*, Chapel Hill, Carolina del Norte, University of North Carolina Press, 228 págs.

Mancieux, Michel (2003), *La resiliencia: resistir y rehacerse,* Barcelona, Gedisa.

Martín, Aurelia (2006), *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Valencia, Universidad de Valencia.

Martínez, Isabel y Amparo Bonilla (2000), *Sistema sexo/género, identidades y construcción de la subjetividad*, Valencia, Universidad de Valencia, 299 págs.

Martínez Guzmán, Vicent (2001), *Filosofía para hacer las paces*, Barcelona, Icaria.

Martínez Morales, Rafael (2008), *Diccionario jurídico contemporáneo,* México, IURE Editores / UAM, 716 págs.

Medina-Mora, María Elena (2008), *Glosa final de la mesa de expertas (os) sobre adicciones con perspectiva de género, realizada en el marco del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,* México, Inmujeres.

Minello Martini, Nelson (2008), "La misoginia y otras dominaciones", en Daniel Cazés Menache y Fernando Huerta Rojas (coords.), *Hombres ante la misoginia: miradas críticas,* 1ª re., México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias / Plaza y Valdés, págs. 77-86.

Monárrez Fragoso, Julia [en prensa], "Violencia de género, violencia de pareja, feminicidio y pobreza**",** en Julia Monárrez Fragoso, *et al.,* (coords.), *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez,* México, El Colegio de la Frontera Norte / Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres / Miguel Ángel Porrúa Editores.

—— y César M. Fuentes (2010) (eds.), *Cities and Citizenship at the US-Mexico Border: The Paso Del Norte Metropolitan Region,* Palgrave Macmillan, 272 págs.

—— (2005), Feminicidio *sexual sistémico: víctimas y familiares, Ciudad Juárez, 1993-2004,* tesis de doctorado en Ciencias Sociales, especialidad en Estudios de la

Mujer y Relaciones de Género, México, septiembre, UAM.

Monsiváis, Alejandro (2006), "Rendición de cuentas democráticas y justificaciones públicas: una concepción deliberativa de la calidad de la democracia", en *Sociológica,* vol. 21, núm. 62, México, UAM-Azcapotzalco, págs.13-41.

Moreno Figueroa, Mónica Gabriela (1998), "La ordenación del mundo, o de jóvenes, género y adicciones o de lo que menos has de querer, en tu casa lo has de tener", en *Con ganas de vivir... una vida sin violencia es un derecho nuestro derecho*, México, PNUFID.

Muñiz, Vicente (1989), *Introducción a la filosofía del lenguaje. Problemas ontológicos,* Barcelona, Anthropos, pág. 221ss.

Nino, Carlos Santiago (1992), *Fundamentos de derecho constitucional*, Buenos Aires, Astrea, 745 págs.

Olivos Santoyo, Leonardo (2008), "Hombres feministas y misóginos. Una contradicción posible", en Daniel Cazés Menache y Fernando Huerta Rojas (coords.), *Hombres ante la misoginia: miradas críticas,* 1ª re., México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias / Plaza y Valdés, págs. 49-76.

Olvera, Alberto J. (2006), "Los discursos de la participación y de la rendición de cuentas en el contexto internacional de finales del siglo XX", en Ernesto Isunza Vera y Alberto J. Olvera (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social,* México, CIESAS / Universidad Veracruzana / Miguel Ángel Porrúa, 648 págs.

—— (coord.) (2003), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México*, México, FCE / UV.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1999), *The Millenium Assembly of the United Nations,* Nueva York, ONU.

—— (1975), *Un sistema de estadística sociales y demográficas,* Nueva York, ONU.

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2007), *Una alianza global contra el*

trabajo forzoso. Informe global, OIT, Ginebra.

Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2004), *Iniciativa regional de datos básicos en salud. Glosario de indicadores,* Washington, Unidad de Análisis de Salud y Estadísticas.

Ortiz-Ortega, Adriana y Barquet Mercedes (2008), "Generizando la transición a la democracia y las políticas post transición en México", mimeo.

—— (2001), *Si los hombres se embarazaran ¿el aborto sería legal? Las feministas ante la relación Estado-Iglesia católica en México (1871-2000),* Edamex Population Council, 269 págs.

Ortner, Sherry B y Harriet Whitehead (2003), "Indagaciones acerca de los significados sexuales", en Marta Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Programa Universitario de Estudios de Género PUEG, UNAM / Miguel Ángel Porrúa, págs.127-181.

—— (1979), "¿Es la mujer respecto al hombre lo que la naturaleza respecto a la cultura?", en Olivia Harris y Kate Young (comps.), *Antropología y feminismo,* Barcelona, Anagrama, 302 págs.

Park, R.; E. Burgess; y R. Mckenzie (1925), *The City*, Chicago, University of Chicago Press.

Pantoja, Luis (ed.) (2001), *La mujer drogodependiente. Especificidad de género y factores asociados,* Bilbao, Universidad de Deusto.

Pecheny, Mario (2005), "Identidades discretas", en Leonor Arfuch (comp.), *Identidades, sujetos y subjetividades*, Buenos Aires, Prometeo, págs. 131-153.

Percy Calderón, Concha (2009) "Teoría de conflictos de Johan Galtung", en *Revista Paz y Conflictos*, núm. 2, págs. 60-81.

Peters, Guy (2003), *El nuevo institucionalismo,* Barcelona, Gedisa.

Pitch, Tamar (2003), *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad,* Madrid, Trotta, 308 págs.

Portes, Alejandro (1999), “Capital social: sus orígenes y aplicaciones en la sociología moderna”, en Jorge e Irene Novacovsky Carpio (comps.), *De igual a igual. El desafío del Estado ante los nuevos problemas sociales,* Buenos Aires, FCE, 402 págs.

Pratt Fairchild, Henry (ed.) (2004), *Diccionario de sociología,* México, FCE, 320 págs.

Preval / ProGénero (2004), *Indicadores de género,* Lima, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola(FIDA).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1997), *Informe de desarrollo humano 1997*, Nueva York, PNUD.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UNHabitat) (2007), *Plan Estratégico de Ciudades más Seguras 2008-2013* (síntesis del documento), págs. 2-8.

—— UN- HABITAT (s.a.), *Planificación urbana en proceso de cambio: Planificación, diseño y gestión de ciudades más seguras. Herramientas e intervenciones*, págs.1-4.

—— (s.a.), *Un enfoque democrático en materia de seguridad urbana. Programa de Ciudades Seguras* (documento conceptual), págs.1-14.

Putnam, Robert D. (1993), *Making Democracy Work,* New Jersey, Princeton University Press, 280 págs.

Rabotnikof, Nora (2005), *En busca del lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea,* México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

Rendón, Teresa. (2008), *Trabajo de hombres y trabajo de mujeres en el México del siglo XX,* México, UNAM, 253 págs.

Reygadas, Rafael (1998), *Abriendo veredas: iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles,* México, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia.

Rubin, Gayle (1996), “El tráfico de mujeres. Notas sobre la *economía política* del sexo”, en Marta Lamas (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia*

sexual, México, PUEG, UNAM / Miguel Ángel Porrúa, págs. 35-96.

Rubio, Eusebio (1994), *Introducción al estudio de la sexualidad humana,* México, Conapo, págs. 17-45.

Saraví, Gonzalo (coord.) (2007), *De la pobreza a la exclusión. Continuidades y rupturas de la cuestión social en América Latina,* México, Buenos Aires, Prometeo.

Sau, Victoria (1986), *Ser mujer. El fin de una imagen tradicional*, Barcelona, Icaria, 120 págs.

Sebastián, Araceli (coord.) (2006), *La presencia de estereotipos de género en el sistema educativo como determinante del desarrollo personal y profesional (estudio descriptivo),* Madrid, Dykinson.

Sen, Richard, (1992a), *Nuevo examen de la desigualdad*, Madrid, Alianza Editorial, 224 págs.

Shevky, E. y W. Bell (1955), *Social Area Analysis: Theory, Illustrative Application and Computational Procedures*, Stanford, Stanford University Press.

—— y M. Williams (1949), *The Social Areas of Los Angeles: Analysis and Typology,* Berkeley The University of California Press.

Siisiäinen, Martti (2000), "Two Concepts of Social Capital: Bourdieu vs. Putnam", Paper presented at ISTR Fourth International Conference The Third Sector: For What and for Whom?, Trinity College, julio 5-8, Dublín.

Sojo, Ana y Andreas Uthoff (eds.) (2007), *Cohesión social en América Latina y el Caribe: una revisión perentoria de alguna de sus dimensiones*, Santiago de Chile, Cepal.

Soley-Beltrán, Patricia (2009), *Transexualidad y matriz heterosexual. Un estudio crítico de Judith Butler*, Barcelona, Bellaterra, 463 págs.

Soto, Clyde; Myrian González; y Margarita Elías (2003), *Encuesta Nacional sobre Violencia Doméstica e Intrafamiliar,* Asunción, Centro de Documentación y Estudios (CDE), págs. 8-11.

Spicker, Paul (1999), "Definitions of poverty: eleven clusters of meaning", en David Gordon y Paul Spicker, *The*

international Glossary on Poverty, Londres, Zed Books, 160 págs.

Stockholm Resiliency Centre (2008), *Resilience International Science and Policy Conference. Policy Dialogue,* Estocolmo.

Thede, Nancy (2006), "Derechos humanos, nuevas democracias y rendición de cuentas: logros y desafíos", en Ernesto Isunza Vera y Alberto J. Olvera (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social,* México, CIESAS / Universidad Veracruzana / Miguel Ángel Porrúa, págs. 23-42.

Thompson, John B. (2002), *Ideología y cultura moderna. Teoría crítica social en la era de la comunicación de masas*, México, División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Xochimilco.

Tortosa, José María (2001), *El largo camino de la violencia a la paz. De la violencia a la paz*, Alicante, Universidad de Alicante, 220 págs.

Touraine, Alain (1969), *Sociología de la acción,* Barcelona, Ariel.

Townsend, Peter, (2003), "La conceptualización de la pobreza", en *Revista de comercio exterior*, vol. 53, núm. 5, México, págs. 445-451.

Tylor, Edward B. (1975), "La ciencia de la cultura", en J.S. Khan, *El concepto de cultura: textos fundamentales*, Barcelona, Anagrama.

United Nations, Division for the Advancement of Women (UN-DAW) (1993), *Violencia contra la mujer*, texto de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, Beijing, China.

Valasek, Kristin (2008*), Security Sector, Reform and Gender,* Génova, Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces / Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa / Office for Democratic Institutions and Human Rights / United Nations International Research and Training Institute, pág. 9.

Valdés, Teresa y José Olavarria (eds.) (1998), *Masculinidades y equidad de género en América Latina,* Santiago de Chile, Facultad Latinoamericana de

Ciencias Sociales (Flacso) / Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), 284 págs.

Valenzuela Arce, José Manuel (1998), *El color de las sombras. Chicanos, identidad y racismo,* México, El Colegio de la Frontera Norte / Universidad Iberoamericana / Plaza y Valdés, 372 págs.

Vanistendael, Stefan, y Jacques Lecomte (2002), *La felicidad es posible. Despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos: construir la resiliencia,* Barcelona, Gedisa.

Varela, Roberto (1997), "Cultura y comportamiento", en *Alteridades,* vol. 7, núm.13, México, UAM-Iztapalapa, págs. 47-52.

Vergara, Rodolfo (2008), *La transparencia como problema,* 5ª ed., Cuadernos de Transparencia, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), 50 págs.

Wacquant, Loïc, (2007), *Urban Outcasts: A Comparative Sociology of Advanced Marginality*, Cambridge, Polity Press.

—— (2001), "Deadly Symbiosis: When Ghetto and Prison Meet and Mesh", in David Garland (ed.), *Mass Imprisonment: Social Causes and Consequences,* Londres, Sage, págs. 82-120.

Weber, Max (1982), *Economía y sociedad,* México, FCE, pág. 43.

Wieviorka, Michel (2004), *La violence*, París, Ballano, 394 págs.

—— (1988), *Sociétés et terrorisme*, Paris, Fayard, 565 págs.

Zabludowsky, Gina (2007), *Norbert Elias y los problemas actuales de la sociología*, México, FCE, 189 págs.

Zambrini, Laura (2008), "Cuerpos, indumentarias y expresiones de género: el caso de las travestis de la ciudad de Buenos Aires", en Mario Pecheny (comp.), *Todo sexo es político,* Buenos Aires, El Zorzal, 304 págs.

Hemerografía

Arteaga, Nelson y Jimena Valdés (2010), "Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas", en *Revista Mexicana de Sociología,* año 72, núm. 1, enero-marzo, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, págs.. 5-35.

Banco Mundial (1990), "La medición de la pobreza", en *Revista de Comercio Exterior,* vol. 42, num. 4, México, pág. 310.

Bivort, Bruno (2005), "Estrategias de superación de la pobreza: agencia, ciudadanía y redes en el programa Puentes", en *Revista Teoría,* vol. 14, núm. 2, Santiago, Universidad de Bio-Bio Chillán, págs. 6-16.

Bonaccorsi, Nélida y Carmen Reybet (2008), "Derechos sexuales y reproductivos: un debate público instalado por mujeres", en *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos,* vol. VI, núm. 2, julio-diciembre, págs. 52-64.

Buvinic, Mayra, *et al.* (2005), "Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe", en *Papeles de Población,* núm. 43, México, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), págs. 167-214.

Connel, Robert (2003), "La organización social de la masculinidad", en *Masculinidades*, núm. 24, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pág. 31-48.

Fandiño-Losada, Andrés, *et al.* (2008), "Las comunidades seguras, una sinopsis", en *Revista Salud Pública,* vol. 50, suplemento 1, págs. 78-85.

Fernández Poncela, Anna M. (2001). "Reseña de *Ser hombre de verdad en la Ciudad de México. Ni macho ni Mandilón* de Mathew Gutmann", en *Desacatos,* primavera-verano, núm. 6, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, págs. 189-193.

Harris, C. y Ullman, E. (1945), "The Nature of Cities", en *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, CCXLII, págs. 7-17.

Ipas México (2005), "Derechos sexuales y reproductivos", en *Boletín núm. 1 del*

Primer Encuentro Nacional de Jóvenes y el Sector Salud sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en México, enero, 8 págs.

Jarquín, Eduardo (2007), "¿De qué cohesión social hablamos?", en *Quórum. Revista de Pensamiento Iberoamericano*, verano, núm. 18, págs. 29-34.

Koskela, Hille (2000), "'The Gaze Without Eyes': Video-Surveillance and the Changing Nature of Urban Space", en *Progress in Human Geography,* vol. 24, núm. 2, págs. 243–265.

Mesa Lago, Carmelo (1997), "Social Welfare Reform in the Context of Economic-Political Liberalization: Latin American Cases", en *World Development,* vol. 25, núm. 4, págs. 497-517.

Navarro Márquez, Luz Noemí y Miriam Martínez Méndez (2007), "Los refugios para mujeres que viven violencia familiar extrema: alternativa de protección y atención", en *Boletín Género y Salud*, vol. 5, núm. 3, septiembre-diciembre.

Pérez Duarte, Alicia Elena (2002), "Una lectura de los derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de género. Panorama internacional entre 1994 y 2001", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado,* año XXXV, núm. 105, septiembre-diciembre, págs. 1001-1027.

—— (2001), "La violencia familiar, un concepto difuso en el derecho internacional y en el derecho nacional*",* en *Boletín Mexicano de Derecho Com*parado, núm. 101, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, mayo-agosto, pág. 564.

Sabucedo, Manuel (1986), "Psicología política. Articulación y desarrollo de una nueva disciplina", en *Revista de Investigación Psicológica*, núm. 4, vol. 1, Madrid, págs. 55-81.

—— y Sobral, J. (1986), "Participación política y conducta de voto", en *Papeles del Colegio*, vol. IV, núm. 25, mayo, Madrid, Colegio Oficial de Psicólogos.

Sanahuja, José Antonio (2007), "Cohesión social: la experiencia de la UE y las enseñanzas para América Latina", en *Quórum. Revista de Pensamiento Iberoamericano*, verano, núm. 18, págs. 51-67.

Sen, Richard, (1992b) “Sobre conceptos y medidas de la pobreza”, en *Comercio Exterior,* vol. 42, núm. 4, México, págs. 310-322.

Wacquant, Loïc, (2008), “The Militarization of Urban Marginality: Lessons from the Brazilian Metropolis”, en *International Political Sociology*, núm. 2, págs. 56-74.

—— (2003), "Towards a Dictatorship over the Poor? Notes on the Penalization of Poverty in Brazil", en *Punishment & Society,* 5-2, abril, págs.197-205.

Wieviorka, Michel (2000),“Sociologie postclassique ou décline de la sociologie”, en *Cahiers Internationaux de Sociologie,* vol. 108, págs. 5-35.

Wirth, Linda (2002), *Romper el techo de cristal. Las mujeres en puesto de dirección,* colección de Informes OIT núm. 58, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Convenciones y marco jurídico

Acuerdo por el que se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal (2004), en http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/800.htm, consultado el 23 de septiembre de 2009.

Código Civil del Estado de Jalisco, en www.congresojal.gob.mx/.../**Código**%20**Civil**%20del%20**Estado**%20de%20**Jalisco**.doc.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco (CPCEJ), en *www2.scjn.gob.mx/.../..%5Clegislacionestatal%5CTextos%5C**Jalisco**%5C05753001.doc* –

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979), en Inmujeres, *Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia* (2008), 1ª re., México, Inmujeres, págs. 16-45; y en http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm , consultado el 1 de marzo de 2010.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará (1994), en Inmujeres, *Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*

(2008), 1ª re., México, Inmujeres, págs. 15-45.

Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas (1910), en http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/TRATA%20DE%20BLANCAS-CONVENIO.pdf, consultado el día 27 de febrero de 2010.

Declaración de los Derechos Sexuales de Valencia (1997), en http://www.educarparaelplacer.com/textocomp.asp?id=21, consultado el 1 de marzo de 2010.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), en http://www.eclac.org/mujer/publicaciones/sinsigla/xml/3/6193/Plataforma.pdf, consultado el 2 de marzo de 2010, 181 págs.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) (2007), en Inmujeres, *Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia* (2008), 1ª re., México, Inmujeres, págs.47-91.

Ley General de Personas con Discapacidad (LGPD) (2005), en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPD.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2009, 14 págs.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (LGIHyM) (2006), en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2009, 13 págs.

Ley Federal del Trabajo (LFT) (1970), en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2009, 227 págs.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) (2003), en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2009, 20 págs.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007), en http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leyes/11.pdf, consultado el 1 de marzo de 2010.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO) (2000), *Manifiesto 2000*. *Para una cultura de paz y no violencia,* en http://www3.unesco.org/manifesto2000/pdf/espagnol.pdf, consultado el 24 de febrero de 2010.

—— (1999), *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*, en http://www3.unesco.org/iycp/kits/sp_res243.pdf, consultado el 24 de febrero de 2010.

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (1995), en: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf, consultado el 28 de febrero de 2010.

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), en http://149.120.32.2/spanish/icpd/icpd_poa.htm, consultado el 28 de febrero de 2010.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008), en http://www.comisioncdjuarez.gob.mx/Pdf/normateca_3.pdf, consultado en febrero de 2010.

Internet

Alianza Nacional por el Derecho a Decidir (Andar) (2005), "Derechos Reproductivos", en *Las hojas de Andar,* núm. 7, en http://andar.org.mx/derepr/img/dreproductivos.pdf, consultado el 27 de febrero de 2010.

—— (2005), "¿Pueden exigirse los derechos sexuales y reproductivos?", en *Las hojas de Andar,* núm. 11, en http://www.andar.org.mx/dersex/docint/docs_pdf/exigibilidad1.pdf, consultado el 27 de febrero de 2010.

Alizalde, Miriam, (2007), *El techo de cristal. Perspectivas psicoanaliticas*, en http://www.lsf.com.ar/libros/75/TECHO-DE-CRISTAL-EL-PERSPECTIVAS-PSICOANALITICAS/default.html, consultado el 1 de marzo de 2010.

American Psychological Association (2010), en http://www.apa.org/helpcenter/sexual-orientation.aspx, consultado el 25 de febrero de 2010.

Aragón Sánchez, Patricia (sin fecha), *El techo de cristal y las emprendedoras,* en http://www.microsoft.com/business/smb/es-

es/rrhh/techo_cristal.mspx, consultado el 26 de febrero de 2010.

Banco Mundial (BM) (2010), en http://www.worldbank.org/socialcapital, consultado el 1 de marzo de 2010.

Cámara de Diputados, http://www.diputados.gob.mx/Leyes, consultada el 22 de septiembre de 2009.

Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) / Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2009), *Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México,* en http://www.cndh.org.mx/diagnosticoTrata.pdf, consultado el 1 de marzo de 2010.

Consejo Ciudadano contra la Delincuencia, en http://www.consejociudadanodf.org.mx/, consultado el 23 de septiembre de 2009.

Corporación de Estudios para Latinoamérica (Cieplan), Fundación Fernando Henrique Cardoso (2007), *Encuesta de cohesión social en América Latina*, en http://www.ecosocialsurvey.org/inicio/index.php, consultado 1 de marzo 2010.

Cox, Urrejola Sebastián (2005), "Temas ciudadanos. Participación y seguridad ciudadana", en *Participación ciudadana. Aportes para una política nacional de seguridad ciudadana,* FORJA, en http://www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-10-25.4785762907/folder.2005-10 25.3074147462/21%20participacion%20y%20seguridad%20ciudadana%201.pdf, consultado el 22 de septiembre del 2009.

Declaración de Yamoussoukro (1989), en *Fundación Martínez Bouquet*, en http://www.fundacionmb.com.ar/contenido.asp?idtexto=198&nseccion=UNIPAZ%20en%20espa%F1ol&tseccion=Textos%20de%20estudio, consultado el 24 de febrero de 2010.

Declaration of the Know How Conference on the World of Women's Information (1998), en http://www.iiav.nl/eng/ic/knowhow/index.html, consultado el 2 de marzo de 2010.

Denman, Catalina; Patricia Aranda; y Elsa Cornejo (1999), "Reseña de Magdalena de León (coord.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*", en *Región y sociedad*, vol. XI,

núm. 18, Hermosillo, El Colegio de Sonora, en http://lanic.utexas.edu/project/etext/colson/18/18_8.pdf, consultado el 21 de septiembre del 2009, págs. 189-197.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001), 22ª ed., en http://www.rae.es/rae.html.

Encuesta Nacional de Adicciones (2008), México, Secretaría de Salud, en http://www.insp.mx/Portal/Inf/encuesta_adicciones08.php, consultado el 1 de marzo de 2010.

Feres, Juan Carlos y Xavier Mancero (2001), "Enfoques para la medición de la pobreza. Breve revisión de la literatura", Serie Estudios Estadísticos y Prospectivos, núm. 4, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, en http://www.eclac.cl/publicaciones/Estadisticas/9/lcl1479/lcl1479e.pdf, consultado el 26 de febrero de 2010.

Gómez Q., Guadalupe (2008), "Jalisco: presenta CLADEM Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio*",* en *CIMAC Noticias*, México, 24 de noviembre, en http://www.cimacnoticias.com/site/s081125-02-CONTEXTO-Jalisco.35734.0.html, consultado el 2 de marzo de 2010.

Hinojosa, Claudia (2000), "De la perversidad al reconocimiento de la diversidad sexual", en *Letra S, La Jornada,* en http://www.jornada.unam.mx/2000/06/01/ls-hinojosa.html, consultado el 28 de febrero de 2010.

Inmujeres (2007), *Glosario de género,* México, Inmujeres, en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf, consultado en septiembre de 2009, 192 páginas.

—— (2003), *Modelo de equidad de género (MEG),* 1ª re., México, Inmujeres, en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100875.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2009, 40 págs.

Instituto Nacional del Cáncer (2008), *Diccionario*, en http://www.cancer.gov/espanol/instituto, consultado el 2 de marzo de 2010.

Isis Internacional, en http://www.isis.cl/quehacemos/antecedentes.htm, consultado el 2 de marzo de 2010.

Merino, Mauricio (2001), *La participación ciudadana en la democracia,* México, Instituto Federal Electoral, en http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=499, consultado el 23 de septiembre de 2009.

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT) (2008), *Definición de indicador,* en http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/menuitem, consultado el 28 de febrero de 2010.

ONU (1999), *ECOSOC,* en www.un.org/ecosoc/docs/1999, consultado el 28 de febrero de 2010.

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2009), *Trafficking in Persons, Global Patterns,* en http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html, consultado el 1 de marzo de 2010.

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2007), *Aplicación de la terminología propuesta por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF),* en http://www.sidar.org/recur/desdi/pau/cif.php, consultado el 22 de septiembre de 2009.

—— (1946), *Official Records of the World Health Organization*, en http://www.who.int/suggestions/faq/es/index.html, consultado el 2 de marzo de 2010.

OMS (2000), *Promoción de la salud sexual. Recomendaciones para la acción. Actas de una Reunión de Consulta convocada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud,* en http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd67/salud_sexual.pdf, consultado en febrero de 2010.

Ottosson, Daniel (2008), *Homofobia de Estado. Un informe mundial de las leyes que prohíben la actividad sexual con consentimiento entre personas adultas*, International Lesbian and Gays Association (ILGA), en http://www.aidslex.org/site_documents/SO-0025S.pdf, consultado el 28 de febrero de 2010.

Pacheco Escobedo, Alberto (1998), "Ley y conciencia", en http://www.bibliojuridica.org/libros/1/156/3.p

df, consultado el 24 de septiembre de 2009, pág. 10.

Paludi, Mariana (sin fecha) “El techo de cristal, ¿por qué pocas mujeres llegan a puestos gerenciales?”, en http://www.materiabiz.com/mbz/capitalhumano/nota.vsp?nid=35120, consultado el 1 de marzo de 2010.

PNUD (1995), *Informes sobre desarrollo humano*, en http://hdr.undp.org/es/estadisticas/indices/idg_ipg/, consultado el 1 de marzo de 2010.

¿Qué es el Observatorio? (2001), en http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/qsomos/qs_obser.htm, consultado el 2 de marzo de 2010.

¿Qué es el OGP? Observatorio de Género y Pobreza (2008), en http://ogp.colmex.mx/queesogp.html , consultado del 2 de marzo de 2010.

¿Qué es un observatorio ciudadano? Sistema de información sobre los observatorios ciudadanos (s.a.), en http://www.observatoriosciudadanos.org.mx/quees01.aspx, consultado el 2 de marzo de 2010.

Ramos, Amparo, *et al.* (2002), *El techo de cristal, un desafío,* en: http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=243313, consultado el 26 de febrero de 2010.

Red Nacional de Observatorios de Violencia Social y de Género (2009), *Resultados 2008,* en http://violencia.redobservatorios.org/otros.html, consultado el 2 de marzo de 2010.

Red Nacional de Refugios (RNR) (2010), en http://www.rednacionalderefugios.org.mx, consultado l 1 de marzo de 2010.

Rocher, Y., y J.P. Courtial, (1995), “L ‘analyse d’un collectif a travers”, en www.ugr.es, consultado el 24 de septiembre de 2009.

Sánchez Gil, Rubén (2009), “El derecho de acceso a la justicia y el amparo mexicano”, en http://www.iidpc.org/revistas/4/pdf/243_279.pdf, consultado el 24 de septiembre de 2009, págs. 240-241.

Secretaría de Salud, *Norma Oficial Mexicana* (NOM-028-SSA-2009) *para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones,* México, en http://www.conadic.salud.gob.mx/pprg/nom028_4.html.

Segato, Rita (2004), "Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez", serie Antropología 362, en http://www.agende.org.br, consultado el 19 de septiembre del 2009, págs. 2-16.

Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos (SIOC), en http://www.observatoriosciudadanos.org.mx/index.aspx, consultado el 23 de septiembre de 2009.

Social Watch (2007), *El Índice de Equidad de Género*, en http://www.socialwatch.org/es/node/9391, consultado el 1 de marzo de 2010.

Stone Place (2010), en http://www.stonewall-place.com/, consultado el 28 de febrero de 2010.

Téllez Atónal, María de los Ángeles, "Los hogares en el Censo del 2000", en *Revista de Información y Análisis,* núm. 15, México, 2001, en http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/sociodemograficas/hogares.pdf, consultado en septiembre de 2009, págs. 35-42.

Vargas Hernández, José Guadalupe (2007), *La culturocracia organizacional en México*, en http://www.eumed.net/libros/2007b/301/indice.htm, consultado el 1 de marzo de 2010.

World Water Assesment Program (2009), *Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo,* en http://www.unesco.org/water/wwap/wwdr/wwdr3/pdf/WWDR3_Water_in_a_Changing_World.pdf, consultado el 1 de marzo de 2010.

Acrónimos y siglas

Andar	Alianza Nacional por el Derecho a Decidir
APA	American Psychological Association
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
Belém do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEIDAS	Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social
Cieplan	Corporación de Estudios para Latinoamérica
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
ColMex	El Colegio de México
CONAPO	Consejo Nacional de Población
IFE	Instituto Federal Electoral
ILGA	International Lesbian and Gays Association
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
Inegi	Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática
LFT	Ley Federal del Trabajo
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LPSTP	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
LGBTTTI	Lesbianas, Género, Bisexual, Transgénero, Trasvesti, Transexual, Intersexual
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio
OGP	Observatorio de Género y Pobreza
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEI	Organización de los Estados Iberoamericanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUDD	Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

OIT	Organización Internacional del Trabajo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo
RNOVSG	Red Nacional de Observatorios de Violencia Social y de Género
RNR	Red Nacional de Refugios
RAE	Real Academia de la Lengua Española
SeGob	Secretaría de Gobernación
SSA	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
SIOC	Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos
UNDAW	United Nations Division for the Advancement of Women
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIFEM	Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer
UN Habitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Índice de nombres

Adorno, Theodor W., 138
Aguirre, Ángel, 57, 138
Albuquerque, María do Carmo, 28, 138
Alizalde, Miriam, 160
Allerbeck, Klaus, 81, 138
Aragón Sánchez, Patricia, 160
Aranda, Patricia, 160
Arfuch, Leonor, 151
Aristóteles, 50, 138
Arteaga, Nelson, 121, 156
Artis, Gloria, 144
Atienza, José Luis, 138
Ávila Homero, 28, 145
Avritzer, Leonardo, 138

Ballón, Eduardo, 24, 138
Bagnasco, Arnaldo, 138
Barquet, Mercedes, 76, 150
Barrera, Lourdes64, 144
Bauer, E., 72
Bauman, Zygmunt, 111
Beauvais, Caroline, 21, 138
Bell, W., 109, 153
Beristain, Carlos Martín, 10, 11, 135, 138
Bivort, Bruno, 127, 156
Blanco, Margarita, 138
Bonilla, Amparo, 57, 58, 149
Bonaccorsi, Nélida, 40, 156
Bosch Fiol, Esperanza, 57, 138
Boswell, John , 68,139
Bourdieu, Pierre, 17, 18, 27, 51, 81,139
Bourque, Susan, 140
Bouvier, Pierre, 102, 139
Brito, Esperanza, 78
Brunet, R., 109, 139
Burgess, E., 108, 151
Butler, Judith, 67, 156
Buvinic, Mayra, 122, 156

Cáceres, Carlos, 143
Caldeira, Teresa, 110, 139
Canto, Manuel, 140
Caputi, Jane 60
Carcedo, Ana, 59, 60
Casillas, Rodolfo, 148
Castañeda, Martha Patricia, 148
Castel, Robert,43, 140
Castells, Manuel,109, 140
Castro, María Elena, 12, 140
Catón, Matthias, 25, 140
Cazés Menache, Daniel, 140
Ceballos Garibay, Héctor, 140
Coelho, Vera, 2, 140
Coleman, James, 17,140
Comaroff, Jean110, 140
Comaroff, John L., 110, 140
Conell, Robert, 156
Conway, Jill, 140
Cornejo, Elsa, 54, 161

Courtial, J.P. 164
Cox Urrojola, Sebastian, 161,
Cunill, Nuria, 25 y sgts., 93, 140
Cyrulnik Boris, 102, 140

Dagnino, Evelina, 25, 140
De la Maza, R., 136
De León, E., 52
Delgado Aguado, F., 11
Denman, Catlina, 25, 140, 145
Domínguez, Ofwelia, 76
Dreyfus, Hubert L., 96, 140
Dubet, François, 43,140
Durkheim, Emilie, 21, 23, 31, 140
Duverger, Maurice, 31, 140

Eckenrode, J., 144
Elias, Norbert 31, 95,140
Erviti, Joaquina77, 140
Escobar Roca, Guillermo, 132, 140
Escohortado, Antonio,140
Esping-Andersen, Gosta, 24,140

Falú, Ana, 148
Fáñez, Bernardo, 138
Fandiño-Losada, Andrés, 156
Fernández D´Adam, Guillermo, 140
Fernández, Xosé, 58,140
Fernández Poncela, Anna María, 115, 140,156
Féres, Juan Carlos, 45, 167

Ferras, R., 109
Ferrer, I., 57
Fields, Gary, 44, 143
Figueroa Perea, Juan Guillermo, 89, 140
Fisas, Vicenç, 35, 143
Flores, Arturo,93, 143
Font, Joan, 143
Foucault, Michel, 96, 112, 113, 143
Feud,Sigmund, 50
Friedan, Betty, 64, 143
Fuentes, César M., 49, 149
Fuller, Norma, 86143

Gaklindo, Hermilo, 76
Gallino, Luciano, 144
Gamba, Susana, 140
García Canal, María I96, 144nés
Garibi, Cecilia, 64, 144
Garland, David, 155
Gerardi, Ricardo, 45, 144
Gili, A., 57
Giménez, Carlos, 55, 148
Gómez,Guadalupe, 162
González Montes, Soledad, 144
González, Myrian, 79
González Villarruel, Alejandro, 144
Gore, S., 102, 144
Gregory, D., 109
Guarda, Maduell, 111
Guerrero, Fernanda, 64
Guillerot, Julie, 134, 144
Gurza Lavalle, Adrián, 27, 144

Gutiérrez-Saxe, Miguel, 102, 144
Gutmann, Mathew, 84, 144

Haggerty, R.J., 102, 144, 145
Harris C., Eduardo, 156
Harris, Olivia, 108,151
Harvey, David, 109,145
Héritier, Francoise, 49, 56, 145
Hernández Sampieri, Roberto,74, 145
Hevia de la Jara, Felipe, 25y sgts., 145
Hiller, Renata, 115, 145
Hinojosa,Claudia, 47,162
Holling, Buzz, 102, 146
Horn, Robert V., 73, 146
Hoyt, H. 108,146
Huerta Rojas, Fernando, 149

Incháustegui, Teresa, 53, 65, 71,146
Isunza Vera, Ernesto, 25, 29, 102, 144,147

Jarquín Hille, Eduardo,24, 156
Jenson, Jane, 21, 138
Johnston, R. D.,109, 147

Kant Emmanuakl, 31
Kabeer, Naila, 52
Khan, J.S., 154
Klisksberg, E., 28
Koskela, Carmelo, 111,157
Khotari,127
Kramarae, Cheris, 58
Krauskopf, Diana,147
Kressel, 122

Lagarde y de los Ríos, Marcela, 59, 61, 76, 147
Laub, Claudia, 65, 148
Lamas, Marta, 66, 77y sgts.148
Lecomte, Jacques, 102, 155
Levy Straus, Claude, 49, 150
Lipovetsky, Guilles, 102, 148
Llanes, Jorge, 12, 102, 148
López, María de la Paz, 55, 148
López, Mercedes, 148
Loury, Glenn, 17
Ludes, Peter148

Macrae, Neil, 54, 55, 148
Malgesini, Gabriela, 55, 148
Mallimaci Barral, Ana, 115, 145
Malinowski, Bronislaw, 32, 149
Mancero, Javier, 45, 161
Mancieux, Michel, 135, 149
Margain,Mónica, 12, 140
Martín, Aurelia, 149
Martínez, Isabel, 149
Martínez Guzmán, Vicent, 35, 149
Martínez Méndez, Miriam, 157
Martínez Morales, Rafae, 107, 140l
Mckenzie, R., 108, 158
Medina-Mora, María Elena, 13, 1|49
Merino, Mauricio, 93, 163
Mesa Lago, Carmelo, 157

Minello Martini, Nelson, 88, 149
MInonge, A., 127
Monárrez Fragos, Julia, 14, 14, 59 y sgts., 130, 149
Monsiváis, Alejandro, 27, 150
Montoya, Victoria, 64, 144
Moreno, Aluminé, 115, 145
Moreno Figueroa, Mónica Gabriela, 150
Munist, Mabel M., 140, 147
Muñiz, Vicente, 54,150

Navarro Márquez, Luz Noemí, 100, 157
Nino, Carlos Santiago, 39,150
Nobre, Marco, 28,140
Novacovsky Carpio, Irene, 152
Novacosky Carpio, Jorge, 152

O'Donell,Guiller, 102
Olavarria, José, 154
Olivos Santoyo, Leonardo, 87, 150
Olvera, Alberto J. 25,102, 136,140, 144, 147,150
Ortiz-Ortega, Adriana, 76, 151
Ortner, Sherry B., 49,150
Ottosson, Daniel, 71, 163
Ovidio, 69

Pacheco Escobedo, Alberto, 133, 163
Paludi, Mariana, 163
Park, R., 108, 151
Panfichi, Aldo, 24, 140,145
Pantoja, Luis, 151
Pecheny, Mario, 70, 151,155
Percy Calderón, Concha, 75, 151
Pérez Duarte, Alicia Elena, 40, 123,157
Peruzitti, Enruique, 102
Peters, Guy, 25, 151
Pitch, Tamar, 37, 151
Platón, 69
Pola, R., 59
Portes, Alejandro, 152
Pratt Fairchild, Henry, 152
Putnam, Robert D., 17, 152

Rabinow, Paul, 96,140
Rabotnikof, Nora27, 152
Radford,Jill, 59,160
Ramos, Amparo, 164
Rendón, Teresa, 152
Reybet, Carmen, 40, 156
Reygadas, Rafael, 152
Rocher, Y., 127,164
Rodríguez, Matilde, 76
Rosenmayr, R. 81, 138
Rubin, Gayle, 67, 152
Rubio, Eusebio, 112, 153
Russell, Diana, 59, 160

Sabucedo, Manuel, 157
Sagot, Monserrat, 59

Salles, Vania, 157
Sanahuja, José Antonio, 24, 157

Sánchez Gil, Rubén, 38,129, 164
Saraví, Gonzalo, 24, 157
Sau, Victoria, 59, 66, 153
Scott, Joan, 140
Sebastián, Araceli, 153
Segato, Rita, 165
Segovia, Olga, 148
Sen, Richard, 44, 45, 153, 157
Shevky, E., 109, 153
Shuler,Margaret, 49
Sobral, J., 157
Sojo, Ana, 24, 153
Soley-Beltrán,Patricia, 67, 153
Soto, Clyde, 122, 153
Spender, Dale, 58
Spicker,Paul, 44
Siisiäinen, Martti, 153
Smith, D., 109, 147

Tarrés, A., 79
Téllez Atonal, María de los Angeles, 165
Thede, Nancy, 102, 154
Thery, H., 107,139
Thompson, John B.,31, 154
Tortosa, José María, 154
Touraine, Alain, 31, 154
Townsend, Peter, 44, 154
Tylor, Edward B., 32, 154

Ugalde, Yamileth, 53, 65, 71, 146
Ullman, E., 108, 156
Uthoff, Andreas, 24, 153

Vachss, A. 62
Valasek, Kristin, 123, 154
Valdés, Jimena, 121,156
Valdés, Teresa, 154
Valenzuela Arce, José Manuel, 55, 155
Vanistendael, Stefan, 102, 155
Varela, Roberto, 30, 33,153
Vergara, Rodolfo, 153
Vergara Lope, Samana, 28, 145
Virgilio, 69

Wacquant, Loïc, 110, 155, 158
Weber, Max, 94,155
Weeks,Jeffrey, 47
Wieviorka, Michel, 121 y sgts., 155, 158
Williams, M., 109, 153
Wirth, Linda, 158
Whitehead, Harriet, 150

Young, Kate, 151

Zabludowsky, Gina, 155
Zambrini, Laura, 115, 155
Ziccardi, Alicia, 93, 153